

Derechos reservados por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones.

Compilación elaborada por:

Compuediciones Jurídicas Ltda.

Director Técnico	Julio Troncoso Tinoco
Abogados Investigadores	Gloria Matilde Robledo Aristizabal Héctor Julio Troncoso León
Corrector de Pruebas. Periodista	Juan Carlos Troncoso León
Diagramación de Textos	Alfonso De La Cruz León Fernández
Grabación de Textos	María Judith Sánchez Durango Adela Calvo Venencia
Revisor de Pruebas	Oscar Cangrejo Merchánt

INDICE TEMATICO

LETRA " A "

ABANDONO DE CARGO PUBLICO

Pag.

Art. 126o. y s.s. Decreto Reglamentario No.1950 de 1973. Cuando se produce 883

ACCESO CIUDADANO A LOS DOCUMENTOS OFICIALES

Art. 12o. y s.s. Ley 57 de 1985. Todo ciudadano tiene derecho a consultar los documentos que reposan en las oficinas públicas. 548

ACCIDENTE DE TRABAJO CAPRECOM

Ley 263 de 1938. Indemnización a los empleados dependientes del Ministerio de Comunicaciones. 504

Art. 22o. Decreto 3135 de 1968. Indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional. (Derogado). 841

Art. 19o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. Definición. Consecuencias. (Derogado). 846

Art. 34o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. Prestaciones económicas. Primeros auxilios. Aviso del accidente. Factores salariales. 913

Art. 34o. ibídem. 1.218

Art. 9o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. Definición. 1.214

Art. 31o. y s.s. Acuerdo 39o. de 1987. Se dictan normas. 2.240

Resolución 1033 de 1992 (Marzo10). Elaboración y transcripción de incapacidades. Médico laboral de los afiliados de Caprecom. 2.489

Ver "Sistema General de Riesgos Profesionales". "Sociedades sin ánimo de lucro que asuman los riesgos de enfermedad profesional y accidentes de trabajo".

ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A.T.E.P.

Art. 249o. y s.s. Ley 100 de 1993. Las personas de invalidez originada por riesgos profesionales continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes, excepto la calificación del estado de invalidez. 646

Art. 35o. y s.s. Decreto-Ley 1045 de 1978. Obligaciones de las entidades oficiales. Aviso en el caso de accidente. 913

Decreto 1295 de 1994. Repetición contra la entidad administradora en casos de atención. 1.295

Literal e) Art. 3o. Decreto 1938 de 1994. 1.475

ACCIDENTE DE TRANSITO

Art. 170o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas sobre los riesgos. 1.272

Numeral 9o. Art. 7o. Decreto 1896 de 1994. 1.442

Literal f) Art. 3o. Decreto 1938 de 1994. Atención. 1.475

Decreto 2778 de 1994. Se modifica el Decreto 1896 de 1994. 1.501

Ver "Seguro obligatorio de accidente de tránsito".

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Ley 4a. de 1992. Régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y fuerzas armadas. 579

Art. 140o. Ley 100 de 1993. El Gobierno Nacional expedirá el régimen de los servidores públicos que laboren en actividades de alto riesgo. 619

Decreto 691 de 1994. Se incorporan los servidores públicos al Sistema General de Pensiones. 1.151

Decreto 1281 de 1994. Se reglamentan actividades de alto riesgo. 1.207

	Pag.
ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (Cont.)	
Decreto 1295 de 1994. <i>Se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.</i>	1.213
Decreto 1835 de 1994. <i>Se reglamentan las actividades correspondientes.</i>	1.213
ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR	
Numeral 1o. del Art. 139o., de la Ley 100 de 1993. <i>Se dictan normas.</i>	618
Decreto 1281 de 1994. <i>Se reglamentan las actividades de alto riesgo.</i>	1.207
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE CAPRECOM	
Ver: "Derecho de petición".	
ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE CAPRECOM Y LA JUNTA DIRECTIVA DE SINCAPRECOM	
Acuerdo 22 de 1984. <i>Se autoriza al Director General para que proceda a ejecutar los puntos del acuerdo.</i>	2.215
ACUMULACION DE TIEMPO DE SERVICIO PARA LA PENSION DE JUBILACION	
Ver: "Tiempo de servicio que da derecho a la pensión".	
ADAPTACION LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO	
Ver: "Servidores públicos a quienes se les suprime el empleo".	
ADMINISTRACION DE PERSONAL CAPRECOM	
Ver: "Manual Instructivo de los procedimientos y controles internos para la administración de personal Caprecom".	
ADMINISTRACION NACIONAL	
Ver: "Rama ejecutiva del poder público".	
ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL	
Decreto 2124 de 1992. <i>Se reestructura. D.O. No.40706. (No se incorpora).</i>	
ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA	
Art. 52o. y s.s. Ley 100 de 1993. <i>Entidades administradoras. Fiscalización y administración. Inversión y rentabilidad de las reservas de invalidez, vejez y muerte (IVM) y accidente de trabajo y enfermedad profesional. Exoneración de intereses, castigo carterista. Cobro correctivo y publicidad.</i>	604
Art. 90o. y s.s. <i>Ibidem. Podrá manejar fondos de cesantías y pensiones. Requisitos de las entidades. Capital. Niveles de patrimonio. Garantías. Inversión de Recursos. Vigilancia y Control.</i>	609
Decreto 1472 de 1994. <i>Se reglamenta parcialmente el Art. 54o. de la Ley 100 de 1993. (No se incorpora).</i>	
ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES	
Ver: "Régimen Jurídico y Financiero de las Sociedades que Administran Fondos de Pensiones".	
ADOPTANTE EMPLEADA DEL SECTOR PUBLICO	
Ver: "Madre adoptante empleada del sector público".	
ADSCRIPCION DE ENTIDADES DE SERVICIOS A CAPRECOM	
Art. 40o. Acuerdo 39 de 1987. <i>Se reglamenta los procedimientos y la prestación del Servicio.</i>	2.241
ADSCRIPCION DE PROFESIONALES A CAPRECOM	
Art. 37o. y s.s. Acuerdo 39 de 1987. <i>Procedimientos.</i>	2.240

ADSCRIPCION DE PROFESIONALES A CAPRECOM (Cont.)	Pag
Resolución 7696 de 1989 (9 de septiembre). Formalidades que deben cumplirse en todas las Regionales de Caprecom.	2.461
AFILIACION DE LOS PENSIONADOS AL REGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR	
Art. 6o. Ley 71 de 1988. Se establece.	559
Art. 32o. y s.s. Decreto 784 de 1989. Se reglamenta.	990
AFILIACIONES OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS	
Art. 9o. Decreto 692 de 1994. Se dictan normas.	1.153
Decreto 1161 de 1994. Se dictan normas.	1.198
AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 157 y s.s. Ley 100 de 1993. Tipos de participantes. Garantías de los afiliados. Deberes de los afiliados y beneficiarios. Deberes de los empleadores.	623
Decreto 695 de 1994. Se incorporan los servidores públicos al sistema general.	1.161
AFILIADOS FORZOSOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Art. 15o. y s.s. Ley 100 de 1993. Todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Excepciones.	596
AFILIADOS FORZOSOS, FACULTATIVOS Y BENEFICIARIOS	
Acuerdo 48 de 1988. Se reglamenta la cobertura de los servicios médicos asistenciales.	2.242
Art. 45o. Acuerdo 35 de 1989. Definiciones. Aprobado e incorporado al Decreto 1240 de 1989.	1.016
Ver: "Servicios médicos asistenciales afiliados y beneficiarios de CAPRECOM".	
AFILIADOS VOLUNTARIOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Art. 15o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se determinan: trabajadores independientes, residentes en el país y los colombianos domiciliados en el país y en el exterior. Extranjeros.	596
AGUA	
Ver: "Uso del agua".	
AGUJAS HIPODERMICAS	
Ver: "Jeringas y agujas hipodérmicas".	
ALIMENTOS PARA LACTANTES	
Ver: "Lactancia materna".	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	
Art. 169 y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Normas específicas. Requisitos y Financiamiento.	1.272
Ver: "Requisitos para la venta de alimentos y bebidas industrializadas".	
ALTO RIESGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
Ver: "Actividades de alto riesgo de los servidores públicos".	
AMORTIZACION DE LOS PRESTAMOS QUE CAPRECOM CONCEDE A SUS EMPLEADOS	
Ver: "Bienestar Social".	
ANCIANOS INDIGENTES	
Ver: "Auxilios para ancianos indigentes".	
APLICABILIDAD DE LA NORMA MAS FAVORABLE AL TRABAJADOR	
Art. 36o. Ley 6a. de 1945. Empleados y obreros tanto oficiales como particulares.	510

	Pag.
APORTE EN SALUD SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 280o. y s.s. Ley 100 de 1993. Aporte a los Fondos de Solidaridad de los regimenes de salud y pensiones. Cuantías pasará del 7% al 8%. Cuando se presta la cobertura familiar 12% máximo.....	650
APORTES A LA PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL PROSOCIAL	
Art. 27o. Decreto 1045 de 1978. Tres (3) días prima de vacaciones.....	911
<i>NOTA: La Promotora de Vacaciones y Recreación Social, es una empresa industrial y comercial del Estado que tiene, entre otras, la función de establecer los planes de financiación de los servicios de turismo y recreación social, para los servidores públicos aportantes y para los pensionados del sector público, con sus respectivos núcleos familiares (Decreto 1471 de 1994 D.O. No.41451). (No se incorpora).</i>	
APORTES A LAS CAJAS DE PREVISION	
Ver: "Cuotas de afiliación y periódicas".	
APORTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Art.17o. Ley 100 de 1993. Normas Generales. Bases, montos, ingresos.....	597
Art. 23o. Ibidem. Obligaciones de los ordenadores del gasto de las entidades del sector.....	598
APORTES MENSUALES DEL PENSIONADO PARA INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS	
Art. 11o. Acuerdo 37 de 1987. Se establecen tanto para el pensionado y para CAPRECOM.....	2.228
APORTES PATRONALES	
Parágrafo 3o., Art. 116o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se establecen.....	1258
Decreto 1666 de 1994. Se reglamentan.....	1356
ARCHIVO DE CAPRECOM	
Ver: "Copias y fotocopias de documentos que reposen en CAPRECOM". y "Correspondencia y archivo de CAPRECOM".	
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
Decreto 163 de 1992. Aprueba la estructura interna y se determinan funciones de sus dependencias. D.O. No.40311. (No se incorpora).	
ARTICULOS DE USO DOMESTICO PARA LA SALUD	
Art. 442o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Requisitos. Necesidad del registro. Características de los envases o empaques.....	1.291
ARTICULOS PIROTECNICOS	
Ver: "Sustancias peligrosas, plaguicidas, Artículos pirotécnicos".	
ASEGURADORAS DE VIDA	
Decreto 717 de 1994. Se establecen los montos de patrimonio técnico saneados de las entidades aseguradoras de vida.....	1.164
Decreto 876 de 1994. Régimen General de Seguros. Terminación del Seguro de Invalidez y Sobrevivientes por no pago de la prima. Auxilio funerario. Garantía renta vitalicia. Planes alternativos de capitalización y de pensiones.....	1.180
ASEGURADORAS DE VIDA DEL CONTRATO DE RENTA VITALICIA	
Artículo 59o. y s.s. Ley 100 de 1993. Normas Generales.....	605
Decreto 656 de 1994. Régimen Jurídico.....	1.143
Decreto 79 de 1994. Características del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.....	1.165
Ver: "Sociedades Administradoras de fondos de pensiones".	

	Pag.
ASIGNACION BASICA DE LOS EMPLEOS DEL ORDEN NACIONAL	
Decreto 42 de 1994. Se fijan las escalas de asignaciones para el año de 1994.	1.110
ASISTENCIA ECONOMICA AREA EDUCATIVA HIJOS DE EMPLEADOS DE CAPRECOM	
Resolución 17259 de 1993 (Diciembre 23)	2.501
Resolución 791 de 1994 (Agosto 19).....	2.570
Ver: "Bienestar Social y Capacitación".	
ATENCION DE CITAS MEDICAS	
Ver: "Citas médicas, odontológicas y de imagenología".	
ATENCION DE URGENCIAS	
Art. 2o. Ley 10 de 1990. Se dictan normas.....	561
Decreto 412 de 1992. Se reglamenta los servicios de urgencias para las entidades prestatarias del servicio de salud pública y privada.	1.061.
Art. 29o. y s.s. Acuerdo 39 de 1987. Definición. Forma de prestar el servicio. Identificación término para acreditarla.	2.240
Art. 6o. Acuerdo 48 de 1988. En cualquier parte del país.	2.242
ATENCION INICIAL DE URGENCIAS	
Art. 168o. y s.s. Ley 100 de 1993. Debe ser prestada en forma obligatoria.	626
ATENCION MATERNO INFANTIL	
Art. 166o. de la Ley 100 de 1993. Se dicta el Plan Obligatorio de Salud.....	626
ATENCION MEDICA EN CONSULTORIOS PARTICULARES	
Ver: "Adscripción de profesionales a CAPRECOM".	
AUMENTOS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS	
Ley 04 de 1992. Empleados públicos, empleados del Congreso Nacional, Rama Judicial, Ministerio Público, Fiscalía General de la Nación. Organización Electoral y Contraloría General de la República.	579
AUTENTICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS	
Ver: "Documentos Públicos".	
AUTENTICACION DE FIRMA DE FUNCIONARIO PUBLICO	
Ver: "Documentos públicos"	
AUTOMOTORES	
Ver: "Vehículos".	
AUTONOMIA Y TUTELA ADMINISTRATIVA	
Art. 7o. Decreto 3130 de 1968. Establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado. Lo ejercerá el Gobierno.	831
AUTOPSIAS DE CADAVERES HUMANOS	
Ver: "Definiciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes".	
AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL PACIENTE O FAMILIARES EN TRATAMIENTOS QUIRURGICOS.	
Art. 19o. Acuerdo 039 de 1987. Para los afiliados, pensionados y beneficiarios.....	2.230
AUXILIO DE ALIMENTACION	
Art. 51o. Decreto 1042 de 1978. Empleados públicos.	903

	Pag.
AUXILIO DE DESEMPLEO	
<i>Ver: "Subsidios de desempleo".</i>	
AUXILIO DE MATERNIDAD	
Art. 34o. y 35o. Ley 50 de 1990. Incorporados al Art. 39o. y s.s. Decreto 1045 de 1978.....	847
Art. 20o. Decreto 2400 de 1968. Licencia remunerada.....	823
Art. 19o. Decreto 3135 de 1968. Derechos a la licencia.....	841
Art. 33o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. Licencia remunerada, prestaciones económicas y asistenciales.....	847
Art. 70o. Decreto 1950 de 1973. Licencia remunerada.....	876
Art. 37o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. Certificado estado de gravidez.....	913
AUXILIO FUNERARIO	
Art. 4o. Decreto 876 de 1994. Trámite de las reclamaciones.....	1.180
Art. 54o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. Muerte del afiliado o del pensionado por riesgos profesionales.	
Pago del auxilio.....	1.221
Decreto 1771 de 1994. Reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994.....	1.375
Art. 18o. Decreto 1889 de 1994. Sistema General de riesgos profesionales.....	1.418
<i>Ver: "Sistema General de Riesgos".</i>	
AUXILIO FUNERARIO DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	
Art. 54o. y 55o. Decreto 1295 de 1994.....	1.217
AUXILIO FUNERARIO PARA LOS EMPLEADOS OFICIALES	
Art. 51o. Ley 100 de 1993. Prestaciones adicionales.....	613
Artículo 13o. Decreto 3135 de 1968. Cuantía un mes de salario.....	840
Art. 59o. Decreto 1848 de 1969. Cuantía último salario devengado.....	851
Art. 44o. Decreto 1045 de 1978. Se pagará de acuerdo a la Ley.....	914
Art. 10o. Decreto 50 de 1981. Empleados oficiales con las excepciones que determinará la norma.....	916
AUXILIO FUNERARIO PARA PENSIONADOS	
Art. 6o. Ley 4a. de 1976. Pensionados cuantía equivalente a una mesada pensional.....	515
Art. 51o. Ley 100 de 1993. Valor mínimo y máximo del auxilio.....	603
Art. 86o. Ibidem. Pago de gastos del entierro del pensionado o afiliado.....	609
Art. 38o. Decreto 3135 de 1968.....	842
Art. 91o. Decreto 1848 de 1969.....	850
AUXILIO PARA ANCIANOS INDIGENTES	
Art. 257o. y ss. Ley 100 de 1993. Servicios Sociales Complementarios. Requisitos.....	647
Decreto 1135 de 1994. Se reglamenta el programa. Objeto Recursos. Administración y ejecución del programa. Instituciones prestadoras del servicio. Selección de beneficiarios.....	1.193
AUXILIO PATRONAL DE TRANSPORTE	
Art. 50o. y s.s. Decreto 1042 de 1978. Casos en que se reconoce.....	903
Decreto 77 de 1991. Se fija en la suma de \$4.787.00 a partir del 2 de enero de 1991. (No se incorpora).	
Decreto 2107 de 1992. Será de \$7.542.00 para los empleados oficiales y los trabajadores particulares, que devenguen un salario mensual hasta de dos veces el salario mínimo. D.O. No.40703. (No se incorpora).	
Decreto 2548 de 1993. Se fija.....	1.108
AUXILIO POR ACCIDENTE DE TRABAJO	
Art. 21o. Decreto 1848 de 1969. Prestaciones económicas. Servicio médico asistencial.....	846
Decreto 819 de 1989. Se reglamenta el Decreto 3135 de 1968.....	991
<i>Ver: "Accidente de trabajo".</i>	

AUXILIO POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	Pag.
Art. 18o. Literal b) Decreto 3135 de 1968. Prestaciones económicas.....	840
Art. 8o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. Prestaciones a que tiene derecho el empleado.....	846
Decreto 819 de 1989. Reglamenta el Decreto 3135 de 1968.....	991

AUXILIO POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	
Art. 22o. Decreto 3135 de 1968. Indemnización. Cuantía proporcional.....	841
Art. 14o. y s.s. Decreto 1848 de 1969.....	846
Art. 34o. y 46o. Decretos 1045 de 1978. Prestaciones económicas. Factores de salarios.....	913
Decreto 819 de 1989. Se reglamenta el Decreto 3135 de 1968.....	991

AVIADORES CIVILES

Decreto 282 de 1994. Se establece el régimen pensional. (No se incorpora).	
Decreto 1283 de 1994. Se establece el Régimen de la Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles "CAXDAC".....	1.210
Decreto 1302 de 1994. Se adiciona el régimen pensional.....	1.327

AYUDAS EDUCATIVAS PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS CAPRECOM

Resolución 17259 de 1993 (diciembre 23). Se establecen ayudas educativas para los hijos de los empleados de CAPRECOM. Integración del Comité. Requisitos que deben cumplir los funcionarios.....	2.501
Resolución 0791 de 1994. Se ordena reconocimiento de ayudas educativas para los hijos de funcionarios de CAPRECOM.....	2.570
Resolución 314 de 1995. Por medio del cual se ordena el reconocimiento de ayudas educativas para los hijos de los beneficiarios del CAPRECOM.....	2.589

LETRA " B "

BASE DE COTIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LOS SECTORES PRIVADO Y PUBLICO

Art. 18o. y s.s. Ley 100 de 1993. Base para calcular las cotizaciones.....	597
Decreto 314 de 1994. Se limita la base de cotización obligatoria de los regímenes del Sistema General de Pensiones.....	1.121
Art. 6o. Decreto 691 de 1994. Se determinan los factores salariales para las cotizaciones.....	1.151

BEBIDAS ALCOHOLICAS

Art. 350o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Requisitos de las materias primas locales para elaboración y fraccionamiento. Reglamentación del Ministerio de Salud.....	1.285
---	-------

BEBIDAS Y ALIMENTOS

Ver: "Alimentos y bebidas".

BECAS ANUALES A LOS EMPLEADOS "CAPRECOM"

Acuerdo 002 de 1987 (29 enero). Se establece el número cuantías.....	2.226
Resolución 11513 de 1993 (28 de septiembre). Se establece el número de becas anuales. De los requisitos para el otorgamiento, documentos que se deben anexar a la solicitud. Pérdida de las becas.....	2.500
Resolución 820 de 1994 (29 de agosto). Se establecen las escalas y cuantías para las becas. Incremento anual en igual porcentaje al que le reajusten el salario mínimo legal.....	2.571
Resolución 65 de 1995. Se ordena el reconocimiento y pago de becas.....	2.572
Resolución 316 de 1995. Modifica parcialmente la marcada con el No.65 de 1995.....	2.591

BECAS DE ESTUDIO EMPLEADOS CAPRECOM

Resolución 11513 de 1993 (28 septiembre).....	2.500
Resolución 820 de 1994 (29 agosto).....	2.571
Ver: "Bienestar social y capacitación".	

	Pag.
BENEFICIARIOS DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES	
Art. 47o. y s.s. Ley 100 de 1993. Definición. Derechos. Monto de la Pensión. Indemnización sustitutiva de la pensión.....	603
Ver: "Pensión sobrevivientes".	
BENEFICIARIO DE LA SUSTITUCION PENSIONAL	
Ver: "Sustitución pensional" y "Pensión de sobreviviente".	
BENEFICIARIOS DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES	
Ver: "Pensión de sobrevivientes".	
BENEFICIARIOS DE LOS PENSIONADOS "CAPRECOM"	
Acuerdo 37 de 1987. Se determinan las prestaciones médico asistenciales y se reglamenta su servicio.....	2.226
Acuerdo 05 de 1991. Totalmente incorporado al literal c) del Art. 2o. y literal b) del Art. 8o. del Acuerdo 37 de 1987.....	2.226
Acuerdo 23o. de 1991. Totalmente incorporado al parágrafo 1o. y 2o. del Art. 2o. del Acuerdo 37 de 1987.....	2.226
Resolución 6214 de 1987 (3 diciembre). Reglamenta el Acuerdo 37 de 1987.....	2.460
Resolución 899 de 1991 (25 febrero). Se reglamenta el Acuerdo 05 del 22 de enero de 1991. Prestación de los servicios médicos asistenciales para los hijos hasta el cumplimiento de los 21 años de edad.....	2.478
BENEFICIARIOS DEL PERSONAL DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y DE CAPRECOM	
Art. 29o. Decreto 1938 de 1994.....	1.480
Acuerdo 02 de 1970. Concede los derechos extralegales.....	2.210
Acuerdo 28 de 1972. Se concede a los empleados del Ministerio de Comunicaciones, el servicio médico asistencial para la compañera permanente del empleado soltero.....	2.212
Acuerdo 70 de 1989. Totalmente incorporado a los Art. 1o. y 2o. del Acuerdo 02 de 1970.....	2.210
BIENESTAR SOCIAL DE CAPRECOM	
Resolución 5118 de 1989 (30 junio). Se institucionaliza las vacaciones recreativas para los hijos de los empleados de CAPRECOM.....	2.461
Resolución 297 de 1993 (9 febrero). Se reglamenta el procedimiento para otorgar préstamos por calamidad y necesidad doméstica. Créditos para educación. Trámite de los préstamos. Amortización.....	2.496
Resolución 308 de 1994 (24 marzo). Se modifica parcialmente la Resolución 297 de 1993.....	2.540
Resolución 315 de 1995. Modifica la resolución 308 de 1994 en el sentido que se fijan nuevos valores para el otorgamiento de préstamos.....	2.590
Ver: "Centro recreacional de CAPRECOM", y "Fondo de Vivienda de CAPRECOM".	
BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DEL ESTADO	
Art. 29o. Ley 59 de 1988. No puede tener por objeto crear, incrementar o duplicar salarios o remuneraciones que la Ley no haya establecido para los empleados públicos. (No se incorpora).	
Decreto 3129 de 1968. Se establece el régimen para el personal civil al servicio del Estado.....	829
Art. 17o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Capacitación.....	871
Art. 3o. Decreto 451 de 1984. Bonificación especial de vacaciones.....	921
Decreto 752 de 1984. Por el cual se reglamentan programas de capacitación y bienestar social, previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968.....	932
Decreto 3632 de 1985. Se otorgará a los hijos de empleados oficiales cuya edad no sobrepase los 12 años y una sola vez en diciembre de cada año, beneficios en especie de carácter educativo, recreativo y didáctico.....	941
Resolución 11513 de 1993 (28 septiembre). Procedimiento para otorgar becas. Número de becas otorgadas. Requisitos para otorgamiento. Documentos necesarios para otorgamiento. Pérdida de la ayuda. Permisos para estudio. Integración comité.....	2.500

BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DEL ESTADO
(Cont.)

	Pag
Resolución 17259 de 1993 (23 diciembre). Establece ayudas económicas. Area educativa a hijos de empleados de CAPRECOM. Requisitos para pretender la ayuda. Integración y reunión del comité de ayuda. Pérdida de la ayuda.....	2.501
Resolución 791 de 1994 (19 agosto). Se ordena reconocimiento de ayuda educativa para hijos de funcionarios de CAPRECOM. Beneficiarios. Escala de reconocimiento de la ayuda. Desembolso de la ayuda.....	2.570
Resolución 820 de 1994 (29 agosto). Reconocimiento de becas. Escala y cuantía de reconocimiento de becas. Incremento anual. Desembolso.....	2.571
Ver: "Asistencia económica área educativa hijos de empleados de CAPRECOM", y "Becas de estudio empleados CAPRECOM".	

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION VACACIONAL PERSONAL DE LA RAMA EJECUTIVA

Art. 3o. Decreto 451 de 1984. Para los empleados que adquieran el derecho a vacaciones e inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación.....	921
--	-----

BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS

Art. 45o. y s.s. Decreto 1042 de 1978. Se crea forma de pago.....	902
Decreto 10 de 1989. Se dictan normas.....	982

BONOS PENSIONALES

Decreto-Ley 1299 de 1994. Se dictan normas para la emisión, redención y demás condiciones. Definición.....	1319
Decreto 1314 de 1994. Se dictan normas para la redención de los bonos pensionales por traslado de servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida.....	1.327.
Decreto 1725 de 1994. Reglamentario del Decreto 1314 de 1994, Art. 1o. Campo de aplicación. Servidores públicos vinculados al I.S.S.....	1.358
Art. 2o. y 3o. Decreto 1725 de 1994. Valor base del Bono Pensional. Determinación de la misma fórmula.....	1.358
Art. 4o. Ibidem. Salario de referencia.....	1.360
Art. 5o. Ibidem. Salario base de liquidación.....	1.360
Art. 6o. Ibidem. Determinación del valor base del bono pensional de servidores públicos beneficiarios del régimen de transición.....	1.360
Art. 7o. Ibidem. Cálculo del valor base del bono pensional en circunstancias especiales.	
Art. 8o. Ibidem. Cálculo del valor base del bono pensional de servidores públicos que ingresan a la fuerza laboral con posterioridad al 30 de junio de 1992.....	1.360
Art. 9o. Ibidem. Valor de expedición del bono pensional.....	1.361
Art. 10o. Ibidem. Interés del bono pensional.....	1.361
Art. 11o. Ibidem. Redención del bono pensional.....	1.361
Art. 12o. Ibidem. Características de los bonos pensionales.....	1.361
Art. 13o. Ibidem. Emisor y Contribuyentes.....	1.362
Art. 14o. Ibidem. Información sobre bonos recibidos.....	1.362
Art. 15o. Ibidem. Expedición del bono pensional.....	1.362
Art. 16o. Ibidem. Revisión y Reclamaciones.....	1.362
Art. 17o. Ibidem. Bonos pensionales para extrabajadores de las entidades públicas, cajas o fondos del Sector Público liquidadas.....	1.362
Art. 18o. Ibidem. Traslado al régimen de ahorro individual.....	1.362
Decreto 1726 de 1994. Reglamento del Decreto-Ley 1299 de 1994.....	1.363
Decreto 187 de 1995. Se reglamenta el Art. 4o. del Decreto 1299 de 1994.....	1.513
Ver: "Traslado entre regímenes pensionales".	

BRIGADA DE EMERGENCIA DE CAPRECOM	Pag
Resolución 9639 de 1993. Se crea coordinación. Distintivos y Equipos. Organización Reuniones y Actas Funciones. Reconocimiento Instructivos.	2.530

LETRA " C "
CADAVERES HUMANOS

Ver: "Defunciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes.

CAJA DE AUXILIOS EN LOS RAMOS POSTAL Y TELEGRAFICO

Ver: "Caja de Previsión Social de Comunicaciones".

CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES "CAXDAC".

Ver: "Aviadores civiles".

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

Ley 82 de 1912 (Derogada Art. 23 Ley 2a. de 1932). Se crea en los ramos de Correos y Telégrafos, como CAJA DE AUXILIOS EN LOS RAMOS POSTAL Y TELEGRAFICO.	501
Ley 2a. de 1932. Se reglamenta la Caja de Auxilios en los ramos Postal y Telegráfico.	502
Ley 21 de 1932. Se hace un reconocimiento en los ramos de Correos y Telégrafos y se dictan otras disposiciones del mismo ramo.	503
Ley 263 de 1938. Se modifican las Leyes 2a. y 21 de 1932, 92 de 1936 y 70 de 1937.	504
Ley 28 de 1943. Prestaciones sociales de los empleados de Correos y Telégrafos.	505
Ley 6a. de 1945. Se dictan normas de carácter laboral.	505
Ley 22 de 1945. Se reforman las leyes 2a. de 1932, 263 de 1938 y 28 de 1943. Sobre prestaciones sociales al personal de empleados y obreros del Ministerio de Correos y Telégrafos.	511
Ley 64 de 1946. Se reforma y adiciona la Ley 6a. de 1945 y se dictan otras disposiciones de carácter social.	512
Decreto 2661 de 1960. La Caja de Auxilios de los Ramos Postal y Telegráfico se denominará en adelante "Caja de Previsión Social de Comunicaciones".	804
Art. 50o. Decreto 3267 de 1963. Se dictan normas.	805
Decreto 102 de 1966. Se reglamenta el Art. 50o. del Decreto 3267 de 1963 sobre personal científico auxiliar y administrativo que pertenecía al Departamento Médico de Telecom.	806
Art. 27o. Decreto-Ley 129 de 1976. Tendrá a cargo los servicios asistenciales y de Previsión. Integración de la Junta de Directiva.	889
Decreto 567 de 1987. Se modifica la estructura orgánica.	942

CAJA MENOR EN CAPRECOM

Resolución 162 de 1995. Por la cual se crean las cajas menores a nivel nacional, regional y zonal, para la vigencia fiscal de 1995.	2.574
Resolución 697 de 1995. Se crea en la Administración Central de Caprecom.	2.591

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL

Art. 18o. Ley 6a. de 1945. Se crea. La Nación garantizará todas las obligaciones de la Caja.	510
Ley 57 de 1964. Se modifica el Art. 33o. de la Ley 6a. de 1945 y se aclara el Art. 6o. de la Ley 1a. de 1963.	514
Ley 4a. de 1966. Se provee de recursos y se reajustan las pensiones.	515
Art. 129o. Ley 100 de 1993. El Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional sustituirá la Caja Nacional en lo relacionado con el pago de las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes.	616

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL (Cont.)	Pag
Art. 279o. <i>Ibidem.</i> La pensión de gracia para los educadores continuará a cargo de Cajanal y del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.....	649
Decreto 434 de 1971. Es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad. Podrá extender su acción a todas las regiones del país. Creando seccionales, subseccionales y agencias. Radio de acción.....	865
Decreto 3391 de 1982. Estructura orgánica. (No se incorpora) .	
Decreto 2147 de 1992. Se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora) .	
Decreto 1132 de 1994. El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional sustituirá a la Caja, en lo relacionado con el pago de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes, reconocidas por Cajanal al momento de asumir el Fondo su pago.	1.191
Decreto 2921 de 1994. El Fondo de Pensiones Públicos del Nivel Nacional sustituirá a partir de la mesada del mes de junio de 1995, a la Caja Nacional de Previsión Social, en el pago de las pensiones de vejez, jubilación, invalidez, sustitución pensional o sobrevivientes reconocidas hasta el 30 de mayo de 1995.....	1.502
Decreto 2927 de 1994. Se define el monto de las cotizaciones de los afiliados.....	1.502
 CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	
Art. 6o. Ley 71 de 1988. Se prestarán a los pensionados los mismos servicios que al personal activo. No recibirán subsidio en dinero.....	559
Art. 69o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas.....	1.249
 CAJAS DE PREVISION SOCIAL DE CARACTER NACIONAL	
Ver: "Entidades de previsión de carácter nacional".	
 CAJAS DE PREVISION SOCIAL DE DERECHO PRIVADO	
Decreto 1300 de 1994. Se establece la manera como deben adoptarse a las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.	1.326
 CAJAS - FONDOS O ENTIDADES DE PREVISION O SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 129o. Ley 100 de 1993. A partir de esta Ley se prohíbe la creación de estas entidades en el sector público del orden nacional o territorial diferente a las previstas en dicha Ley.....	616
Decreto 692 de 1994. Se reglamenta la conformación del Sistema de Seguridad Social Integral.	1.152
 CALCULO ACTUARIAL	
Ver: "Reserva actuarial".	
 CALIFICACION DE LA INVALIDEZ	
Decreto 692 de 1995. Se adopta el manual único.....	1.509
Ver: "Juntas de Calificación de Invalidez". y "Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral".	
 CALIFICACION DE SERVICIOS	
Art. 53o. Decreto 256 de 1994. Reglamenta Decreto-Ley 1222 de 1993.....	1.119
Ver: "Carrera Administrativa de la Rama Ejecutiva del Poder Público".	
 CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO	
Ley 70 de 1988 dispone el suministro.	557
Decreto 1978 de 1989. Se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.....	1.017
 CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
Decreto 707 de 1992. Se reglamenta la autorización para adelantarlos. Trámites que deben seguirse.	1.063
 CANCELACION DE CUENTAS EN CAPRECOM	
Art. 4o. Resolución 151 de 1994 (1 febrero).....	2.535
Ver: "Control Interno para giro y cancelación de cuentas en Caprecom".	

CAPACITACION CONTINUA DE SERVIDORES PUBLICOS	Pag
Literal g) Art. 2o. Ley 4a. de 1992. Se dictan normas.....	579
 CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO	
Ver: "Sistema de capacitación del sector Público".	
 CAPACITACION Y DESARROLLO DE FUNCIONARIOS DE CAPRECOM	
Ver: "Bienestar Social y Capacitación".	
 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 5o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se establecen.....	1.232
Decreto 1920 de 1994. Se reglamenta.....	1.472
 CARNES, SUS DERIVADOS Y AFINES PARA EL CONSUMO HUMANO	
Art. 240o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Se establecen normas.....	1.279
Art. 297o. y s.s. Ibidem. De los derivados de la carne.....	1.283
Ver: "Transporte de carne".	
 CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL SUBSECTOR OFICIAL DE SALUD-ENTIDADES TERRITORIALES.	
Art. 27o. Ley 10 de 1990.....	569
Decreto 1334 de 1990. Se reglamenta.....	1.024
 CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
Art. 27o. de la Ley 10 de 1990. Empleos de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas, para organización, administración y prestación de los servicios de salud.....	569
Decreto 2461 de 1988. Se reglamenta el Decreto 573 de 1988. En lo referente a la inscripción de los empleos de carrera administrativa.....	980
Decreto 1399 de 1990. Se regula la vinculación laboral de empleados oficiales y trabajadores del Sector Salud.....	1.026
Art. 675o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Régimen de personal. Se dictan normas.....	1.309
 CARRERA ADMINISTRATIVA RAMA EJECUTIVA PODER PUBLICO	
Ley 13 de 1984. Por la cual se establecen normas que regulan la administración del personal civil de la Rama Ejecutiva.....	533
Ley 61 de 1987. Se expiden normas sobre carrera administrativa.....	552
Ley 27 de 1992. Se desarrolla el Art. 125o. de la Constitución Nacional. Se expiden normas sobre administración de personal al servicio del Estado.....	582
Art. 40o. y s.s. Decreto 2400 de 1968. Se regula.....	826
Decreto 2046 de 1969. Se reglamentan los Art. 48o., 50o., 51o. y 52o. del Decreto 2400 de 1968.....	861
Decreto 573 de 1988. Se reglamentan los Art. 5o. y 6o. de la Ley 61 de 1987.....	978
Decreto 3028 de 1989. Proceso de selección para la provisión por el sistema de méritos de los empleos de carrera de los establecimientos educativos del orden nacional, Fondos Educativos Regionales, Oficinas Nacionales de Escalafón. Centros Experimentales Pilotos y equipos de educación fundamental.....	1.019
Decreto 1221 de 1993. Capacitación de funcionarios del sector público.....	1.090
Decreto 1222 de 1993. Ingreso a la carrera administrativa. Procedimiento para los concursos, las evaluaciones y calificaciones que deben surtirse en la carrera administrativa.....	1.093
Decreto 1223 de 1993. Se reglamenta el Art. 8o. Ley 27 de 1992.....	1.096
Decreto 1224 de 1993. Se reglamentan los Art. 20o. y 22o. Ley 27 de 1992.....	1.098
Decreto 2611 de 1993. Se adiciona el Decreto 1224 de 1993. (No se incorpora).	
Decreto 256 de 1994. Se reglamenta el Decreto 1222 de 1993.....	1.113
Decreto 805 de 1994. Por el cual se modifica el Decreto 256 de 1994.....	1.172
Decreto 2645 de 1994. Modificatorio del Decreto 256 y 805 de 1994. Sobre calificación y períodos.....	1.499

CATASTROFES

Pag

Ver: "Eventos Catastróficos".

CAUSAS DE LA MUERTE

Ver: "Defunciones, traslados, inhumaciones, exhumaciones, trasplante y control de especímenes".

CEMENTERIOS

Art. 635o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Requisitos para la aprobación. Vigilancia y Control.1.305

CENTRO DE PROMOCION SOCIAL DEL PENSIONADO DE CAPRECOM

Resolución 11052 de 1980 (27 septiembre). Se reglamenta el funcionamiento de las actividades.

Reglamento.....2.457

CENTRO RECREACIONAL DE CAPRECOM

Resolución 6173 de 1991 (27 junio). Se reglamenta la organización del Centro. Tarifas. Solicitud.

Derecho de los usuarios. Prohibiciones. Obligaciones.....2.486

Resolución 1805 de 1993 (5 abril). Incorporada a los Arts. 11o. y 12o. de la Resolución 6173 de 1991.....2.486

CERTIFICADO DE APTITUD FISICA O PREOCUPACIONAL

Art. 49o. y s.s. Decreto-Reglamentario 1950 de 1973. De la posesión.....875

Acuerdo 03 de 1989 (18 enero). El nombrado deberá presentar el certificado de los exámenes

preocupacionales.2.244

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Ver: "Defunciones. Traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes".

CERTIFICADO DE LA INCAPACIDAD LABORAL

Ver: "Incapacidad para laboral expedida por los médicos de CAPRECOM".

CERTIFICADO MEDICO DE MUERTE

Ver: "Defunciones, traslados, inhumaciones, exhumaciones, trasplantes y control de especímenes".

CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD MEDICA - CAPRECOM

Art. 13o. y s.s. Resolución 1033 de 1992. Sólo están autorizados para expedirlos los médicos y odontólogos de la Caja. Certificados de incapacidad expedido por médico de una institución oficial, deberá refrendarse. No se aceptarán incapacidades expedidas por médicos particulares que no tengan vinculación legal con CAPRECOM. Casos de urgencia médica comprobada.2.490

Ver: "Incapacidad para laborar, expedida por los médicos de CAPRECOM".

CESANTIAS

Art. 17o. Ley 6a. de 1945. Se dan facultades.505

Ley 65 de 1946. Se modifican las disposiciones sobre cesantías.512

Ley 4a. de 1966. La jubilación no excluye la cesantía.515

Ley 41 de 1975. Intereses del 12% anual sobre cantidades que al 31 de diciembre de cada año figuren en el Fondo Nacional del Ahorro a favor del empleado público o trabajadores oficiales. (No se incorpora).

Art. 45o. Decreto 1045 de 1978. Factores salariales base de la liquidación de cesantías.....914

Art. 10o. y s.s. Ley 48 de 1981. Término para el pago. Indemnización por mora en el pago. Pérdida por mandato legal del derecho al auxilio de cesantía. Reintegro del valor. Préstamo par inversiones para vivienda de empleados oficiales. (No se incorpora).

Art. 7o. Ley 33 de 1985. Las entidades que en la actualidad pagan cesantías a través de la Caja Nacional, asumirán directamente el pago a partir del 1o. de enero de 1985. (Rama Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Registraduría Nacional del Estado Civil y las Notarías).....543

	<i>Pag</i>
CIENCIA Y TECNOLOGIA	
<i>Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</i>	
CIENTIFICOS QUE TRABAJAN EN SERVICIOS DE LUCHA ANTITUBERCULOSA	
<i>Ley 84 de 1948. De dictan disposiciones sobre prestaciones sociales.</i>	513
CITAS MEDICAS, ODONTOLOGICAS Y DE IMAGENOLOGIA	
<i>Resolución 0703 de 1994 (26 julio). Se adopta el Manual Instructivo de los Procedimientos y Controles internos para expedición y atención de citas.</i>	2.567
CLASES DE INCAPACIDADES PARA LABORAR	
<i>Ver: "Incapacidad para laborar expedida por los médicos de CAPRECOM".</i>	
CLASIFICACION DE LOS RIESGOS PROFESIONALES	
<i>Art. 24o. y s.s. del Decreto 1295 de 1994.</i>	1.217
CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS	
<i>Ver: "Empleos de libre nombramiento y remoción".</i>	
COBRO DE CREDITOS OFICIALES POR VIA ORDINARIA	
<i>Decreto 2633 de 1994. Se dictan normas para el cobro por jurisdicción coactiva y por vía ordinaria.</i>	1.495
<i>Ver: "Jurisdicción coactiva".</i>	
COBRO POR JURISDICCION COACTIVA	
<i>Ver: "Jurisdicción coactiva".</i>	
COHECHO IMPROPIO	
<i>Art. 23o. Ley 190 de 1995. Definición estatuto anticorrupción.</i>	656
COHECHO POR DAR Y OFRECER	
<i>Art. 24o. Ley 190 de 1995. Definición Estatuto Anticorrupción.</i>	656
COHECHO PROPIO	
<i>Art. 22o. Ley 190 de 1995. Definición Estatuto Anticorrupción.</i>	656
COMISION CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	
<i>Art. 50o. y s.s. Ley 190 de 1995. Funciones.</i>	659
<i>Art. 67o. Ibidem. Se crea integración. Funciones.</i>	661
COMISION DE ESTUDIOS	
<i>Ver: "Contratos de comisión de estudios y contraprestación de servicios". y "Comisión de estudios al exterior de los investigadores nacionales".</i>	
COMISION DE ESTUDIOS AL EXTERIOR DE LOS INVESTIGADORES NACIONALES	
<i>Art. 77o. y s.s. Decreto 1767 de 1990. Normas sobre las comisiones de los investigadores que tengan la calidad de empleados públicos. Obligaciones del funcionario comisionado.</i>	1.034
<i>Decreto 584 de 1991. Se reglamenta. Quienes deben autorizarlas. Condiciones, requisitos, ventajas y facilidades.</i>	1.045
COMISION DE PERSONAL ORGANISMOS RAMA EJECUTIVA	
<i>Decreto 2045 de 1969. Reglamenta la elección del representante de los empleados en las comisiones de personal de los organismos de la Rama Ejecutiva y se dictan medidas sobre su funcionamiento.</i>	859
<i>Decreto 1005 de 1980. Incorporado al Decreto 2045 de 1969.</i>	859
<i>Decreto 948 de 1994. Se asigna una función en materia disciplinaria.</i>	1.184

	<i>Pag</i>
COMISION DE PERSONAL CAPRECOM	
Decreto 2045 de 1969.....	859
Art. 37o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Integración y funciones en CAPRECOM. Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.....	954
Resolución 5046 de 1991 (12 junio). Se reglamenta la elección del representante de los empleados.....	2.483
COMISION DE SERVICIO	
Art. 79o. a 81o. Decreto 1950 de 1973. Reglamentación.....	880
COMISION NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS	
Art. 245o. y s.s. Ley 100 de 1993.....	644
Art. 706o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se les asignan funciones.....	1.317
COMISION NACIONAL PARA LA MORALIZACION	
Art. 56o. Ley 190 de 1995. Funciones Estatuto Anticorrupción.....	660
Art. 67o. <i>Ibidem</i> . Se crea funciones. Integración.....	661
COMISION PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO	
Art. 92o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Se dictan normas.....	880
COMISION TECNICA PARA LA TRANSICION DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Ver: "Régimen de Transición".	
COMISIONES DE ESTUDIO O DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	
Art. 22o. y Parágrafo Decreto 2400 de 1968. Para cumplir misiones especiales conferidas por el superior, para estudio, capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar investigaciones que interesen a la administración.....	823
Art. 75o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Definición.....	878
Art. 64o. y s.s. Decreto 1042 de 1978. Se conferirá mediante acto administrativo.....	903
Decreto 1666 de 1991. A los empleados públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas al régimen legal aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, así como a los miembros de las juntas, Consejos Directivos o Superiores de Entidades Descentralizadas del orden nacional que tengan la calidad de empleados públicos.....	1.051
COMITE DE ADAPTACION LABORAL	
Ver: "Servidores Públicos a quienes se les suprime el empleo".	
COMITE DE APOYO PARA EVENTOS ESPECIALES Y CAPACITACION -CAPRECOM -	
Resolución 66 de 1995 (19 enero).....	2.573
COMITE DE AYUDAS ECONOMICAS EN EL AREA EDUCATIVA A LOS HIJOS DE EMPLEADOS DE CAPRECOM	
Art. 3o. Resolución 17259 de 1993 (22 diciembre).....	2.502
Ver: "Bienestar Social y Capacitación".	
COMITE DE BECAS - CAPRECOM	
Art. 10o. Resolución 11513 de 1993 (28 septiembre). Integración del Comité.....	2.501
Ver: "Bienestar y Capacitación".	
COMITE DE BIENESTAR SOCIAL	
Art. 11o. y s.s. Resolución 297 de 1993. Funciones. Integración.....	2.497
Ver: "Bienestar Social y Capacitación".	

	Pag
COMITE DE COORDINACION GENERAL - CAPRECOM	
Art. 35o. y 36o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Integración y funciones. Incorporado al Decreto 567 de 1987.....	954
COMITE DE DEPORTES CAPRECOM	
Resolución 205 de 1994 (21 febrero). Se crea y se establece el reglamento de funcionamiento. integración.....	2.539
COMITE DE DESARROLLO Y CAPACITACION DE PERSONAL DE "CAPRECOM"	
Resolución No.694 de 1994. Se dictan normas.....	2.543
Resolución 286 de 1995. Se modifica la integración y funciones del Comité de Desarrollo y Capacitación Personal.....	2.588
COMITE DE ETICA HOSPITALARIA	
Art. 16o. y s.s. Decreto 1757 de 1994. Funciones.....	1.373
COMITE DE ETICA MEDICA DE CAPRECOM	
Acuerdo 45 de 1984. Se establecen los procedimientos que garanticen la eficaz prestación de los servicios médicos.....	2.223
COMITE DE INFORMATICA DE CAPRECOM	
Resolución 135 de 1991. Se reglamenta el Comité de Informática. Conformación. Funciones.....	2.477
COMITE DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	
Resolución 6686 de 1993 (8 julio). Por la cual se constituye y crea el Comité.....	2.527
COMITE DE SALUD OCUPACIONAL	
Ver: "Salud ocupacional".	
COMITE DE VIVIENDA	
Acuerdo 38 de 1987. Se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Vivienda de CAPRECOM.....	2.229
Art. 1o. Acuerdo 30 de 1990 (24 julio). Totalmente incorporado al Art. 4o. Acuerdo 38 de 1987. Integración.....	2.229
COMITE NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL	
Art. 71o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. Organo Asesor Integración. Funciones.....	1.223
COMITE NACIONAL DE URGENCIAS - ORGANISMO DEL SISTEMA DE SALUD.	
Ver: "Atención de Urgencias".	
COMITE DE VIVIENDA DE CAPRECOM	
Parágrafo 2o. Art. 4o. Acuerdo 38 de 1987 (13 agosto). Se faculta al Director para reglamentar la elección de los representantes principales y suplentes.....	2.229
Resolución 5071 de 1990 (29 mayo). Por la cual se reglamenta la elección de los representantes principales y suplentes de los empleados del Comité de Vivienda de CAPRECOM y se determinan los requisitos y condiciones de los mismos.....	2.476
COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE	
Art. 1o. Ley 12 de 1975. Derecho a la jubilación del otro cónyuge.....	520
Art. 2o. Ley 113 de 1985. Se extienden las pensiones de la Ley 12 de 1975 y las disposiciones que la complementan al compañero permanente de la mujer fallecida.....	552
Art. 3o. Ley 71 de 1988. Se extienden las provisiones sobre sustitución pensional.....	558
Art. 54o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. Compañera permanente. Como se acredita dicha calidad. Atención asistencial.....	915

	Pag
COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE (Cont.)	
Art. 13o. Decreto 1160 de 1989. Prueba de la calidad de compañero permanente	993
Art. 10o. Decreto 1889 de 1994. Definición	1.416
COMPATIBILIDAD CON EL EJERCICIO POSTERIOR DE FUNCIONES PUBLICAS EN LOS CASOS DE RETIRO COMPENSADO.	
Ver: "Retiro del servicio mediante compensación pecuniaria".	
COMPATIBILIDAD CON LAS PRESTACIONES SOCIALES EN LOS CASOS DE RETIRO COMPENSADO.	
Ver: "Retiro del servicio mediante compensación pecuniaria".	
COMPENSACION PECUNIARIA POR RETIRO DEL SERVICIO OFICIAL	
Ver: "Retiro del Servicio oficial mediante compensación pecuniaria".	
CONCURRENCIA ENTRE PENSION Y CESANTIA	
Art. 7o. Ley 4a. de 1966. No se excluyen los derechos que reconocen las leyes	515
Art. 89o. Decreto 1848 de 1969. Cesantías y pensión de jubilación, invalidez y vejez	856
CONCURSOS INGRESO CARRERA ADMINISTRATIVA	
Art. 11o. Ley 27 de 1992. Serán de dos clases: abiertos y de ascenso	587
CONCUSION	
Art. 21o. Ley 190 de 1995. Definición. Estatuto Anticorrupción	659
CONDICION DE ESTUDIANTES	
Art. 16o. Decreto 1160 de 1989. Los hijos estudiantes menores de 18 años deberán acreditar la condición de estudiantes	994
CONDUCTORES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	
Decreto 132 de 1994. Se dictan normas de materia salarial	1.113
Ver: "Prima mensual de riesgo conductores ministerios y departamentos administrativos".	
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	
Decreto 990 de 1994. Por el cual se reglamenta la composición. Incompatibilidades	1.187
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
Decreto 585 de 1991. Se crea con carácter permanente y como asesor principal del Gobierno Nacional en dicha materia. D.O. No.39702 de febrero de 1990. (No se incorpora).	
CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION	
Decreto 3132 de 1968. Se crea como entidad asesora del Gobierno	855
CONSEJO NACIONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	
Art. 69o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. Se crea. Integración. Funciones	1.222
Decreto 1834 de 1994. Por el cual se reglamenta la integración	1.397
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 143o. Ley 100 de 1993. Podrá reducir el monto de la cotización de los pensionados en cuanto a proporción	619
Art. 171o. Ibidem. Se crea adscrito al Ministerio de Salud, como organismo de dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud	627
Art. 172o. Ibidem. Funciones	627
Decreto 851 de 1994. Se reglamenta el mecanismo de selección y el periodo de los representantes de las entidades diferentes a la Administración Pública Nacional	1.178

	Pag
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (Cont.)	
Art. 21o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Integración. Funciones. Direcciones Seccionales.	
Funciones de las direcciones seccionales.....	1.236
CONSEJO SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	
Decreto 2134 de 1992. Por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1989. D.O. No.40703. (No se incorpora).	
CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 30o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994.....	1.240
Decreto 1877 de 1994. Se reglamenta su funcionamiento.....	1.407
CONSULTA DE EXPEDIENTES EN CAPRECOM	
Ver: "Copias y fotocopias de documentos que reposen en CAPRECOM".	
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS	
Ver: "Acceso ciudadano a los documentos oficiales".	
CONSULTAS VERBALES ANTE CAPRECOM	
Ver: "Derecho de petición".	
CONTABILIDAD DE LOS COMERCIANTES	
Ver: "Plan único de cuentas para los comerciantes".	
CONTABILIDAD GENERAL ACEPTADA EN COLOMBIA	
Decreto 2649 de 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad aceptadas en el país. D.O. No.41156 de diciembre 29 de 1993. (No se incorpora).	
CONTRATACION DIRECTA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CAPRECOM	
Resolución 216 de 1995. Se establece el procedimiento.	2.585
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA	
Ver: "Estatuto Anticorrupción".	
CONTROL INTERNO	
Art. 53o. Ley 190 de 1995. Se le asignan unas funciones.....	659
CONTROL INTERNO EN CAPRECOM	
Resolución 417 de 1994. Se establece los principios, responsabilidades y se adopta el sistema.....	2.541
CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	
Art. 45o. Ley 190 de 1995. Sistema de Control. Estatuto anticorrupción.....	658
CONTROL SOCIAL	
Ver: "Estatuto Anticorrupción".	
CONYUGE SUPERSTITE	
Ley 33 de 1973. Pérdida al derecho de la sustitución pensional.	520
Ley 12 de 1975. Caso en que se pierde el derecho a la pensión de jubilación.....	520
Ley 113 de 1985. Se atiende el esposo o esposa de la persona fallecida.	552
Art. 47o. Decreto 1045 de 1978. Pérdida del derecho al pago de ciertas prestaciones.....	915
Art. 7o. Decreto 1160 de 1989. Caso en que se pierde el derecho a la sustitución pensional.	993

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE CAPRECOM Y LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

	<i>Pag.</i>
<i>Acuerdo 06 de 1966. Se concede una autorización al Gerente de la Caja.</i>	2.209

COPAGOS Y CUOTAS MODERADAS PARA BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR COTIZANTE.

<i>Art. 49o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se establecen.</i>	1.244
<i>Art. 63o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Racionalización de la financiación del Plan Obligatorio de Salud.</i>	1.248
<i>Art. 28o., 29o. y 30o. Decreto 1938 de 1994. Se reglamenta.</i>	1.480
<i>Art. 35o. Decreto 1938 de 1994. Destinación de los recaudos por concepto de copagos y cuotas moderadoras.</i>	1.481
<i>Art. 36o. y 37o. Decreto 1938 de 1994. Copagos y cuotas moderadoras por actividad, procedimiento, intervención y estrato socioeconómico.</i>	1.481
<i>Art. 43o. Decreto 1938 de 1994. Carencia y período mínimo de afiliación.</i>	1.481.
<i>Ver: "Plan Obligatorio de Salud P.O.S", y "Cotizaciones en Salud".</i>	

COTIZACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE RIEGOS PROFESIONALES

<i>Art. 15o. y s.s. del Decreto 1295 de 1994.</i>	1.216
---	-------

CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ISS

<i>Art. 24o. Ley 10a. de 1990. Se podrá contratar los servicios de salud con personas contratadas. Se exigirá los requisitos para la contratación entre particulares.</i>	568
---	-----

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO CON EMPRESAS PRIVADAS

Ver: "Control interno en las entidades y organismos del Estado".

CONTRATACION DE MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

<i>Art. 25o. y s.s. Decreto 1767 de 1990. Clases de contratos. Quienes los pueden realizar. Capacidad para contratar. Procedimiento de selección. Concurso privado de méritos. Cláusulas obligatorias. Requisitos para la validez. Contrato de asociación. Contrato de fomento. Contrato de fiducia.</i>	1.034
--	-------

CONTRATACION O ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

<i>Decreto 854 de 1992 (D.O. No. 40460) Se dictan normas. (No se incorpora).</i>	
<i>Decreto 2704 de 1993. Registro especial de las entidades de salud.</i>	1.108
<i>Parágrafo 2o. Art. 1o. Acuerdo 37 de 1987. Contratos que Caprecom suscriba con las respectivas entidades afiliadas.</i>	2.226
<i>Art. 1o. Acuerdo 39 de 1987 (12 agosto). Con las entidades vinculadas al sector de comunicaciones.</i>	2.236

CONTRATACION O ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

<i>Art. 24o. Ley 10a. de 1990. Se podrá contratar los servicios de salud con personas especializadas. Se exigirá los requisitos para la contratación entre particulares.</i>	568
--	-----

CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

<i>Art. 105o. Ley 100 de 1993. Celebración de éstos.</i>	612
<i>Decreto 720 de 1994. Se reglamenta la distribución de los productos de las sociedades administrativas del Sistema General de Pensiones.</i>	1.166

CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

<i>Art. 5o. Decreto 973 de 1994. Se establecen normas generales.</i>	1.186
--	-------

CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS

<i>Art. 7o. y s.s. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.</i>	1.046
<i>Ver: "Contratos de Fomento de actividades científicas y tecnológicas".</i>	

**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRA - VENTA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES. ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

	Pag
Art. 7o. Decreto 591. Se fijan las modalidades.....	1.046
Art. 14o. y s.s. Ibidem.....	1.046
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".	

CONTRATOS DE ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Art. 24o. Ley 10 de 1990. Se podrá contratar con personas privadas.....	568
Decreto 2704 de 1993. Se reglamenta parcialmente el Art. 24o. de la Ley 10 de 1990.....	1.108

CONTRATOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA O TECNOLOGICA

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.....	1.046
Art. 12o. Ibidem. Definición.....	1.046
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".	

**CONTRATOS DE DONACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES
CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.....	1.046
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".	

**CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES
CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS**

Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.....	1.046
Art. 8o. y s.s. Ibidem. Contratos de financiamiento destinados a actividades científicas para proveer recursos al contratista.....	1.046
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".	

CONTRATOS DE FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS

Art. 11o. Ley 29 de 1990. Fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.....	578
Decreto 1767 de 1990. Se dicta el Estatuto de Ciencia y Tecnología.....	1.031
Decreto 591 de 1991. Se regulan las modalidades específicas de los contratos que celebren la Nación y sus entidades descentralizadas. Se regirán por las normas del derecho privado.....	1.045

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Art. 32o. Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación. (No se incorpora).	
Artículo 282o. Ley 100 de 1993. Ninguna persona natural podrá prestar directamente sus servicios al Estado, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios sin afiliarse a los sistemas de pensiones y salud previstos en la citada Ley.....	650
Art. 45o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas.....	1.244

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CIENTIFICOS O TECNOLOGICOS PARA EL
FOMENTO DE DICHAS ACTIVIDADES**

Art. 7o. Decreto 591. Se fijan las modalidades.....	1.046
Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"	

CONTRATOS DE RENTA VITALICIA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 719 de 1994. Se reglamenta.....	1.165
---	-------

CONTRATOS ESPECIALES PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Art. 39o. Ley 142 de 1994. Régimen de los servicios públicos. D.O. No.41433 (julio de 1994) (No se incorpora).	
--	--

CONTRATOS ESTATALES

Art. 13o. Ley 80 de 1993. Normatividad aplicable a los contratos que celebren las entidades oficiales. (No se incorpora).	
Art. 39o. Decreto 2681 de 1993. Celebrados con entidades de derecho público internacional. (No se incorpora).	

	Pag
CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
Art. 24o. Ley 10 de 1190. Se dictan normas.....	568
Decreto 2704 de 1993. Se reglamenta. (No se incorpora)	
CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO	
Art. 32o. Ley 60 de 1993. Los departamentos, municipios y sus entidades descentralizadas diseñarán el Sistema de Control Interno. (No se incorpora).	
Ley 87 de 1993. Se establecen las normas. Definición del Control Interno. Objetivos. Características. Elementos. Campos de aplicación. Responsabilidad del Control Interno.....	591
Decreto 1826 de 1994. Se reglamenta la Ley 87 de 1993.....	1.386
Resolución 4226 de 1993. Se adopta el Manual de Control Fiscal Interno de CAPRECOM.....	2.502
CONTROL INTERNO PARA GIRO Y CANCELACION DE CUENTAS EN CAPRECOM	
Resolución 151 de 1994 (1 febrero). Ordenación del gasto. Reconocimiento de cuenta. Formularios utilizados. Responsabilidad para reconocer cuentas. Procedimiento para reconocer una cuenta. Documentos soportes para el pago. Comprobante y reconocimiento de pago. Diagrama de formatos.....	2.535
CONTROL MEDICO DEL INVALIDO	
Art. 67o. Decreto 1848 de 1969. Se establece.....	852
CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS	
Art. 7o. Decreto 591 de 1991. Se fijan las modalidades.....	1.046
Ver: "Contrato de fomento de actividades científicas y tecnológicas".	
CONVOCATORIA Y DIVULGACION - CARRERA ADMINISTRATIVA	
Art. 11o. y s.s. Decreto 256 de 1994.....	1.114
Ver: "Carrera administrativa de la Rama Ejecutiva del Poder Público".	
CONYUGE, O COMPAÑERO(A) PERMANENTE COMO BENEFICIARIO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTES	
Decreto 1889 de 1994. Se reglamenta la Ley 100 de 1993.....	1.416
Ver: "Compañero o compañera permanente".	
COPIAS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS PUBLICOS	
Ley 57 de 1985. Autenticaciones y horas de despacho al público.....	546
COPIAS Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN CAPRECOM	
Ley 57 de 1985. Autenticaciones y horas de despacho al público.....	546
Resolución 6166 de 1991 (26 julio). Se adopta el procedimiento señalado por la Ley para la expedición de copias de resoluciones, relativa a prestaciones sociales y consulta de expedientes.....	2.485
COSMETICOS	
Ver: "Drogas, drogas controladas, medicamentos, estupefacientes y cosméticos".	
COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Art. 17o. y s.s. Ley 100 de 1993. Obligatoriedad de las cotizaciones. Bases de las cotizaciones. Monto de cotizaciones. Ingreso base de liquidación. Sanción moratoria. Acciones de cobro.....	597
Decreto 314 de 1994. Se limita la base de cotización obligatoria.....	1.121
Decreto 692 de 1994. Se reglamenta la Ley 100 de 1993.....	1.152
Decreto 1161 de 1994. Se dictan normas en materia del Sistema General de Pensiones.....	1.198
Decreto 1772 de 1994. Reglamenta la afiliación.....	1.377
Decreto 2280 de 1994. Por el cual se establece la fecha para el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.....	1.491
Decreto 2927 de 1994. Se define el monto de la cotización de los afiliados a Cajanal.....	1.512

COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES**Pag**

Art. 13o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. Afiliación. Cotizaciones..... 1.215

COTIZACIONES EN SALUD

Art. 3o. y s.s. Decreto 695 de 1994. Ingreso base de cotización, autoliquidación de aportes..... 1.161

Art. 143o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Afiliados. Monto y distribución. Cotización en salud para los pensionados. Administración del Régimen Contributivo..... 1.267

Decreto 1314 de 1994. Monto y límite de la base..... 1.385

Art. 26o. Decreto 1938 de 1994. Periodos mínimos de cotización..... 1.480

Art. 28o. *Ibidem*. Cuotas moderadoras para los beneficiarios del trabajador cotizante..... 1.480Art. 29o. *Ibidem*. Copago y cuotas moderadoras para los beneficiarios del trabajador cotizante..... 1.480Art. 43o. *Ibidem*. Período de carencias, copago y cuotas moderadoras..... 1.482

Decreto 2280 de 1994. Por el cual se establece la fecha para el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral..... 1.491

Decreto 2927 de 1994. Se define el monto de la cotización de los afiliados a Cajanal..... 1.512

CREACION DE NUEVAS CAJAS, FONDOS O ENTIDADES DE PREVISION O DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR PUBLICO

Art. 129o. y s.s. Ley 100 de 1993. A partir de la expedición de dicha Ley se prohíbe la creación de dichas entidades..... 616

CREACION DE SOCIEDADES POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Art. 29o. Decreto 1050 de 1968. Los establecimientos públicos, los congresos industriales y comerciales del Estado no podrán constituir sociedades o compañías entre sí o con otras personas salvo excepciones..... 815

CREACION Y SUPRESION DE EMPLEOS

Art. 40o. Decreto 3130 de 1968. Creación, supresión y fusión de cargos en los establecimientos públicos y en empresas industriales y comerciales del Estado..... 834

Art. 8o. y 9o. Decreto 1950 de 1973. El Presidente de la República podrá crear y suprimir empleos..... 870

Art. 74o. Decreto 1042 de 1978. Corresponde al Presidente de la República, la creación y supresión de los empleos..... 904

Ver: "Supresión de empleos como consecuencia del desarrollo del Artículo transitorio 20o. de la Constitución Nacional".

CREDITOS PARA EDUCACION QUE CAPRECOM OTORGA A SUS FUNCIONARIOS

Ver: "Bienestar Social".

CREDITO POR CALAMIDAD Y NECESIDAD DOMESTICA

Ver: "Bienestar Social".

CREDITOS QUE CAPRECOM OTORGA A SUS EMPLEADOS

Ver: "Bienestar Social".

CUANTIA MINIMA DE LA PENSION

Art. 2o. Ley 71 de 1988. Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal..... 558

CUENTAS CORRIENTES DE ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL

Decreto 1805 de 1994. Se dictan disposiciones sobre la autorización y registro de cuentas corrientes. (No se incorpora).

CUOTAS DE AFILIACION Y PERIODICAS

Art. 2o. Ley 4a. de 1966. Afiliados forzosos y facultativos de Cajanal, cotizarán con destino a la misma la tercera parte del primer sueldo y de todo aumento como cuota de afiliación y con el 5% de su mesada..... 515

CUOTAS DE AFILIACION Y PERIODICAS (Cont.)

Pag

Art. 3o. Decreto 1600 de 1945. No habrá lugar a nueva cuota de afiliación cuando se trate de traslados o de cambio de denominación o de funciones del empleo sin solución de continuidad. (No se incorpora). Decreto 1743 de 1966. Para los afiliados forzosos y facultativos, cuando el afiliado permanezca separado del servicio público por lapso superior a tres meses.....	807
Art. 37o. Decreto 3135 de 1968.	842
Art. 99o. Decreto 1848 de 1969. Deduciones por aporte que se adeuden.	858
Art. 1o. Decreto 3128 de 1983. Todo afiliado forzoso o facultativo deberá pagar cuotas de afiliación y periódicas señaladas por la Junta Directiva de Cajanal. (No se incorpora).	

CUOTAS MODERADORAS PARA EL TRABAJADOR COTIZANTE

Ver: "Copagos y cuotas moderadoras para beneficiarios del trabajador cotizante". y "Cotizaciones en salud".

LETRA " D "**DEBERES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Art. 14o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994.....	1.234
--	-------

DEBERES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Art. 6o. Decreto 2400 de 1968. Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos.	820
--	-----

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS PARA CONTRATAR O EJERCER CARGO PUBLICO

Ver: "Estatuto anticorrupción".

DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA

Art. 26o. Decreto 2400 de 1968. Se puede dar en cualquier momento por parte de la entidad nominadora sin motivar la providencia sólo con la respectiva anotación en la hoja de vida.	825
Art. 107o. Decreto 1950 de 1973. Se puede declarar en cualquier momento sin motivar la providencia, autoridad competente para declararla.	881

DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA CON INDEMNIZACION

Ver: "Retiro del servicio mediante compensación pecuniaria".

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ver: "Elaboración de los proyectos de decretos y resoluciones".

DEDUCCIONES Y RETENCIONES - EMPLEADOS PUBLICOS-

Art. 12o. Decreto 3135 de 1968 (Derogado).	839
Decreto-Ley 1295 de 1994.	1.213

DEFUNCIONES, TRASLADO DE CADAVERES, INHUMACION Y EXHUMACION, TRASPLANTE Y CONTROL DE ESPECIMENES

Decreto 1172 de 1989. Reglamenta la obtención, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de órganos o componentes anatómicos y los procedimientos para trasplante de los mismos. (Esta norma fue en parte sustituida por el Art. 613 y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994).	994
Art. 613 y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994.	1.302

DELEGACION DE FUNCIONES DE LA NACION A LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Decreto 1525 de 1994. Se reglamenta para todo el territorio nacional.	1.347
--	-------

	Pag
DELEGACION DE FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL - CAPRECOM	
<i>Acuerdo 017 de 1979 (5 noviembre). Se autoriza al Director General para delegar en los Directores de Unidad Regional, unas funciones.....</i>	2.214
<i>Acuerdo 04 de 1983 (3 febrero). Se autoriza al Director General para delegar en el Subdirector Financiero la función de ordenador del gasto en todas las luctuaciones administrativas.....</i>	2.215
<i>Acuerdo 29 de 1984 (27 julio). Se autoriza al Director General para delegar en los Directores Regionales de CAPRECOM la facultad de celebrar contratos.....</i>	2.222
<i>Resolución 150 de 1994 (31 enero). Se delegan unas funciones de ordenador del gasto y suscripción de contratos en el Subdirector administrativo. Limitaciones y en los directores seccionales.....</i>	2.537
<i>Resolución 697 de 1994. En el subdirector jurídico de CAPRECOM.....</i>	2.553
 DENOMINACION SOCIAL DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	
<i>Art. 4o. y s.s. Decreto 1485 de 1994. Se dictan normas.....</i>	1.336
 DEPENDENCIA ECONOMICA	
<i>Art. 19o. Decreto 434 de 1971. Sustitución pensional para el cónyuge e hijos que dependen económicamente del causante.....</i>	867
<i>Art. 56o. Decreto 1045 de 1978. Forma de acreditar dicha calidad.....</i>	915
<i>Art. 17o. Decreto 1160 de 1989. Para efectos de la sustitución pensional no es independiente económicamente de otra, cuando se carece de ingresos necesarios para subsistir; Prueba de esta calidad.....</i>	994
 DEPORTES	
<i>Ver: "Comité de Deportes".</i>	
 DEPORTISTAS DESTACADOS DE ESCASOS RECURSOS	
<i>Art. 148o. Ley 100 de 1993. El Gobierno Nacional mediante reglamentación previa podrá garantizar las pensiones de los deportistas.....</i>	620
 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS NIÑOS	
<i>Art. 10o. Decreto-Ley 1298 de 1994.....</i>	1.234
 CUOTAS MODERADORAS PARA EL TRABAJADOR COTIZANTE	
<i>Ver: "Copagos y cuotas moderadoras para beneficiarios del trabajador cotizante" y "Cotizaciones en salud".</i>	
 DERECHOS DE PETICION	
<i>Ley 57 de 1985. Desarrolla el derecho de petición.....</i>	546
<i>Acuerdo 039 de 1984. Se faculta al Director General para adoptar el reglamento interno del derecho de petición.....</i>	2.223
<i>Resolución 2054 de 1986. Se adopta el reglamento interno del derecho de petición y queja.....</i>	2.458
 DERECHO DE QUEJA ANTE CAPRECOM	
<i>Ver: "Derecho de petición".</i>	
 DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS	
<i>Art. 273o. Ley 100 de 1993. El Gobierno Nacional respetará los derechos adquiridos por los servidores públicos, inclusive los congresistas.....</i>	649
 DERECHOS DE LOS AFILIADOS FORZOSOS, FACULTATIVOS Y BENEFICIARIOS.	
<i>Ver: "Afiliados, forzosos, facultativos y beneficiarios".</i>	
 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUSTITUCION PENSIONAL	
<i>Art. 3o. Ley 71 de 1988. Se dictan normas.....</i>	558
<i>Art. 11o. Decreto 1160 de 1989. Reajustes pensionales y demás beneficios.....</i>	993

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Pag

Art. 7o. Decreto 2400 de 1968. Recibir remuneración, capacitación, bienestar social, cursos para obtener promociones dentro del servicio. Gozar de estímulos, disfrutar de vacaciones anuales remuneradas, etc.820

DERECHOS MINIMOS EN MATERIA DE PENSIONES Y SUSTITUCIONES

Art. 11o. Ley 71 de 1988. Se aplicará a los afiliados de cualquier naturaleza. Sector público y privado.560

DERECHOS PRESTACIONALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (Información parcial).

Ley 6a. de 1945. Se dictan disposiciones. Prestaciones oficiales	505
Ley 33 de 1973.	520
Ley 12 de 1975.	520
Ley 4a. de 1976.	521
Ley 44 de 1977.	523
Ley 44 de 1980.	523
Ley 15 de 1982.	532
Ley 33 de 1985.	540
Ley 62 de 1985. (No se incorpora)	
Ley 113 de 1985.	552
Ley 118 de 1985. (No se incorpora)	
Ley 126 de 1985. (No se incorpora)	
Ley 69 de 1988.	556
Ley 70 de 1988.	557
Ley 71 de 1988.	558
Ley 91 de 1989. (No se incorpora)	
Decreto 2400 de 1968.	816
Decreto 3135 de 1968.	838
Decreto 3148 de 1968. (No se incorpora).	
Decreto 1848 de 1969.	845
Decreto 947 de 1970.	864
Decreto 435 de 1971. (No se incorpora).	
Decreto 546 de 1971. (No se incorpora).	
Decreto 722 de 1973. (No se incorpora).	
Decreto 1950 de 1973.	869
Decreto 2378 de 1974. (No se incorpora).	
Decreto 732 de 1976. (No se incorpora).	
Decreto 714 de 1978. (No se incorpora).	
Decreto 1045 de 1978.	909
Decreto 294 de 1981. (No se incorpora).	
Decreto 451 de 1984.	921
Decreto 1313 de 1985. (No se incorpora).	
Decreto 1436 de 1985. (No se incorpora).	
Decreto 1672 de 1985. (No se incorpora).	
Decreto 3632 de 1985.	941
Decreto 625 de 1988. (No se incorpora).	
Decreto 784 de 1989.	986
Decreto 819 de 1989.	991
Decreto 1160 de 1989.	992
Decreto 1978 de 1989.	1.017

DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Ver: "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas" y "Fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico".

	Pag
DESARROLLO TECNOLOGICO	
<i>Ver: "Fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico" y "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</i>	
DESMEJORAMIENTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
<i>Literal a) Art. 2o. Ley 4a. de 1992. No se podrá desmejorar, respecto a los derechos adquiridos.</i>	<i>579</i>
DESTITUCION DE CARGO PUBLICO	
<i>Art. 125o. y s.s. Decreto-Ley 1950 de 1973. Procede como sanción disciplinaria.</i>	<i>869</i>
DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
<i>Decreto 2381 de 1993. Se celebra el 3 de diciembre de cada año.</i>	<i>1.107</i>
DIARIO UNICO DE CONTRATACION PUBLICA	
<i>Art. 59o. y s.s. Ley 190 de 1995. Se crea. Será elaborado y distribuido por la Imprenta Nacional.</i>	<i>660</i>
DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE SALUD	
<i>Art. 8o. Ley 10 de 1990. Se establecen funciones.</i>	<i>562</i>
DIRECCION Y ESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
<i>Art. 16o. Decreto 3130 de 1968. Se fija.</i>	<i>832</i>
DIRECCIONES REGIONALES	
<i>Acuerdo 06 de 1969 (12 marzo). Se crea en Santa Marta integrada por los departamentos de Magdalena, Cesar y Guajira.</i>	<i>2.209</i>
<i>Art. 3o. Acuerdo 39 de 1987. Se establecen responsabilidades sobre la eficiente prestación del servicio.</i>	<i>2.236</i>
DIRECCIONES REGIONALES	
<i>Art. 41o. y 42o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones. Incorporado Decreto 567 de 1987.</i>	<i>955</i>
<i>Acuerdo 05 de 1989. Totalmente incorporado al Art. 41o. Acuerdo 03 de 1987. Incorporado Decreto 567 de 1987.</i>	<i>955</i>
<i>Resolución 150 de 1994 (31 enero). Se delega unas funciones como ordenadores de gastos. Limitaciones.</i>	<i>2.537</i>
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO	
<i>Decreto 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre informaciones públicas a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No.40703. (No se incorpora).</i>	
DIRECTOR GENERAL DE CAPRECOM	
<i>Decreto 2130 de 1992. Se le atribuyen funciones específicas además de otras.</i>	<i>1.071</i>
<i>Art. 7o. 19o. y s.s. Acuerdo 35 de 1989. Funciones. Aprobado e incorporado al Decreto 1240 de 1989.</i>	<i>1.013</i>
DIRECTORES REGIONALES	
<i>Acuerdo 17 de 1979 (5 noviembre). Se autoriza al Director General para delegar en los Directores Regionales, la facultad de conferir comisiones, reconocer y ordenar pagos de salarios, conceder vacaciones, permisos remunerados, dar posesión a los empleados en la respectiva regional.</i>	<i>2.214</i>
<i>Acuerdo 29 de 1984 (27 julio). Se autoriza al Director General para delegar en los Directores Regionales la facultad de celebrar contratos.</i>	<i>2.222</i>
DIRECCION TECNICA DE RIESGOS PROFESIONALES	
<i>Art. 72o. y s.s. del Decreto 1295 de 1994. Se dictan normas.</i>	<i>1.223</i>
DISCAPACIDAD	
<i>Ver: "Manual Unico para la Calificación de Invalidez".</i>	

	Pag
DISPOSICIONES COMUNES A LA ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, PROFESIONAL Y EL ACCIDENTE DE TRABAJO	
Art. 34o. Decreto 3135 de 1968. Prestaciones a que haya lugar en caso de fallecimiento de un empleado público o trabajador oficial al servicio.	842
Art. 26o. Decreto 1848 de 1969. Se regulan.	846
DISPOSICIONES COMUNES A LAS PENSIONES DE INVALIDEZ JUBILACION Y RETIRO POR VEJEZ	
Ley 4a. de 1976. Normas sobre la materia pensional de los sectores públicos, oficial, semioficial y privado.	521
Art. 1o. Ley 33 de 1985. Requisitos para tener derecho a la pensión vitalicia de jubilación, de los empleados oficiales. Excepciones.	540
Art. 8o. Ley 71 de 1988. Forma de pagar las pensiones de jubilación, invalidez o vejez una vez reconocida.	559
Art. 86o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. Retiro del servicio oficial para gozar de la pensión. Cuantías máximas y mínimas. Prestación asistencial. Gastos funerarios.	855
DISTRIBUCION ENTRE BENEFICIARIOS DE LA SUSTITUCION PENSIONAL	
Art. 8o. Decreto 1160 de 1989. Forma de hacerlo.	993
DIVISION ATENCION MEDICA	
Art. 30o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero).	952
DIVISION DE ASUNTOS LEGALES	
Art. 27o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.	951
DIVISION DE MEDICINA PREVENTIVA	
Art. 32o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.	953
DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS	
Art. 23o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.	950
DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS	
Art. 15o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.	947
DIVISION DE RELACIONES LABORALES	
Art. 7o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.	944
Resolución 0843 de 1994 (1 septiembre). Se le fijan unas funciones relacionadas con el control interno de la entidad.	2.571
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	
Art. 10o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.	945
DIVISION DE SISTEMAS	
Art. 19o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.	948
DOCUMENTOS PUBLICOS	
Decreto 1024 de 1982. Ningún documento suscrito por funcionario público en ejercicio de sus funciones requiere autenticación.	921
DROGAS, DROGAS CONTROLADAS, MEDICAMENTOS, ESTUPEFACIENTES Y COSMETICOS	
Art. 366o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Establecimientos farmacéuticos. Rótulos y etiquetas. Registro de marcas. Requisitos para la importación. Prohibiciones. Control de Calidad.	1.286
Art. 23o. Decreto 1938 de 1994.	1.479
Ver: "Estupefacientes", "Suministro de drogas a los afiliados, beneficiarios y pensionados de CAPRECOM" y "Manual de Medicamento y terapéutica".	

LETRA " E "

	Pag
EDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION	
<i>Art. 1o. Ley 12 de 1975. De un empleado particular o trabajador del sector público que falleciere antes de cumplir la edad cronológica para que hubiere completado el tiempo de servicio.</i>	520
<i>Art. 7o. Ley 71 de 1988. para los empleados oficiales y trabajadores que tengan 20 años o más de afiliación a una o varias entidades de Previsión Social. Será de 60 años o más si es varón y 55 si es mujer.</i>	559
<i>Parágrafo Art. 7o. Ibídem. Las personas que tengan 10 años o más de afiliación a una o varias entidades y tengan 50 años de edad si es varón o 45 si es mujer. Se le aplicará las normas de los regímenes actuales vigentes.</i>	559
<i>Art. 5o. y s.s. Decreto 819 de 1989. Habilitación de la edad en caso de fallecimiento del empleado con 20 años de servicio.</i>	991
EDIFICACIONES	
<i>Ver: " Saneamiento de Edificaciones ".</i>	
EDUCACION A HIJOS EMPLEADOS CAPRECOM.	
<i>Resolución 17259 de 1993 (diciembre 23).</i>	2501
<i>Resolución 791 de 1994 (agosto 19).</i>	2570
<i>Ver " Bienestar Social y Capacitación ".</i>	
EFFECTIVIDAD Y PAGO DE LA PENSION.	
<i>Art. 9o. Decreto 1160 de 1989. Reconocimiento y pago.</i>	993
ELABORACION DE PROYECTOS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.	
<i>Decreto No 01 de 1989. El Gobierno Nacional dicta normas sobre las formalidades y exigencias que deben reunir.</i>	981
ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISION DE PERSONAL DE CAPRECOM.	
<i>Ver " Comisión de Personal de Caprecom ".</i>	
ELEMENTOS DE CONSUMO EN CAPRECOM.	
<i>Resolución No 9641 de 1993 (26 de agosto). Se trasladan unos elementos clasificados como devolutivos en el inventario universal o consumo.</i>	2532
EMPAQUES O ENVASES Y ENVOLTURAS DE ALIMENTOS.	
<i>Art. 202 y ss. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas.</i>	1277
EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.	
<i>Art. 14 Decreto 1223 de 1993. Cuando ha sido desempeñado por un empleado escalafonado en comisión, este deberá ser reintegrado inmediatamente al cargo de carrera de que es titular.</i>	1097
EMPLEADOS OFICIALES ANTE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.	
<i>Art. 128o. Ley 100 de 1993. Los que estén afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen al que deseen afiliarse.</i>	615
<i>Decreto 1055 de 1993. Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud a los servidores públicos que sean desvinculados en ejercicio de las facultades del Art. 20 transitorio de la C.N.</i>	1090
<i>Decreto 1223 de 1993. Desvinculación de cargos en forma compensada.</i>	1096
EMPLEADOS PUBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL.	
<i>Decreto 1133 de 1994. Se establece el régimen. (No se incorpora).</i>	

EMPLEADOS PUBLICOS - ESTIMULO EFICIENCIA.

Pag

Ver: " Estímulos empleados públicos Rama Ejecutiva ".

EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.

Art. 5o. y s.s. Decreto 3135 de 1968. Personas que trabajan en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y en establecimientos públicos. Excepción trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas que son trabajadores oficiales.	838
Art. 1o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. Pueden ser vinculados a la administración por una relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo.	845
Art. 2o. Decreto 1950 de 1973. Quiénes son empleados públicos y trabajadores oficiales.	869
Decreto 1399 de 1990. Vinculación laboral de empleados públicos y trabajadores oficiales que quedan cesantes por motivo de la supresión, liquidación o cambio de adscripción a otro nivel administrativo, de entidades o dependencias o programas de la Nación, los departamentos, las intendencias y las comisarías, tanto del sector central como el descentralizado.	1026
Ver " Posesión de cargo público " y " Reemplazos transitorios de funcionarios por empleados oficiales "	

EMPLEO.

Ver " Noción de empleo ".

EMPLEOS DE CARRERA.

Art. 1o. Ley 61 de 1987. Son de carrera los demás empleos no señalados como de libre nombramiento y remoción.	552
Art. 4o. Ley 27 de 1992. Los señala taxativamente.	586

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

Art. 1o. Ley 61 de 1987. Se establecen.	552
Art. 26 y s.s. Ley 10 de 1990. En el sector salud.	568
Art. 4o. Ley 27 de 1992.	586
Art. 14o. Decreto 1223 de 1993. Cuando ha sido desempeñado por un empleado escalafonado en comisión, éste deberá ser reintegrado inmediatamente al cargo de carrera de que es titular.	1096

EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

Art. 674. Decreto-Ley 1298 de 1994. En el régimen de personal para la organización y prestación de los servicios de salud.	1308
Resolución No 10841 de 1990. Se establece el reglamento interno.	2462
Ver " Nombramiento y remoción de los funcionarios nacionales ".	

EMPLEO DE MEDIO TIEMPO

Art. 4o. Decreto 010 de 1989. Definición.	982
--	-----

EMPLEOS DE TIEMPO COMPLETO

Art. 4o. Decreto 010 de 1989. Definición contrario sensu.	982
--	-----

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS " ECOPETROL ".

Decreto 807 de 1994. Sistema de Seguridad social.	1174
--	------

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO " FEDERICO LLERAS ACOSTA "

Decreto No 1257 de 1994. Se transforma la Unidad Administrativa Especial Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta.	1202
--	------

EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO.

Ley 10 de 1991. Se regulan. Dirección. Patrimonio. D.O. No. 39638 de enero de 1991. (No se incorpora).

	Pag
EMPRESAS DE ALTO RIESGO.	
Art. 64 y s.s. Decreto 1295 de 1994. Se dictan normas.	1222
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.	
Decreto-Ley 3130 de 1968. Estatuto orgánico.	830
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.	
Art. 95o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Régimen Territorial y Régimen Jurídico.	1253
Decreto 1876 de 1994. Se reglamentan la naturaleza, el objeto, los principios y la organización de las mismas.	1402
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE CARÁCTER TERRITORIAL.	
Art. 96o. Decreto-Ley 1298. Se reestructuran.	1253
Decreto No 1876 de 1994. Se reglamenta la naturaleza, el objeto, los principios y la organización de las mismas.	1402
EMPRESTITOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.	
Decreto 2112 de 1992. (No se incorpora).	
Decreto 2681 de 1993. Se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público y deuda pública. (No se incorpora).	
Decreto 95 de 1994. Se modifica parcialmente el Decreto 2681 de 1993. (No se incorpora).	
ENAJENACION DE MUEBLES O INMUEBLES DE ENTIDADES PUBLICAS	
Art. 286 Ley 100 de 1993. Pueden establecer prelaciones a favor de personas jurídicas conformadas por exfuncionarios. Condiciones especiales de crédito y plazo.	651
ENCARGO	
Art. 34 y s.s. Decreto 1950 de 1973. Definición, modalidades, términos y procedimientos.	873
ENFERMEDAD NO PROFESIONAL.	
Ley 22 de 1945. Se dictan normas.	511
Art. 20o. Decreto-Ley 2400 de 1968.	823
Art. 18o. Decreto No 3135 de 1968, prestaciones económicas, hasta 180 días. Las dos terceras partes los primeros 90 días y la mitad de los otros noventa días.	840
Art. 8o. y s.s. Decreto reglamentario 1848 de 1969 Definición.	846
Art. 60o., 70o. y 71o. Decreto reglamentario No1950 de 1973.	876
Decreto 819 de 1989. Incapacidad ocasionada por enfermedad profesional. Accidente de trabajo y enfermedad no profesional que exceda de 180 días.	991
Art. 31o. y s.s. Acuerdo 39 de 1987. Se dictan normas.	2236
Resolución 1033 de 1992 (marzo 10). Elaboración y transcripción de incapacidades Médico-Laborales de los afiliados a Caprecom.	2489
ENFERMEDAD NO PROFESIONAL.	
Art. 20o. Decreto 2400 de 1968. Licencia remunerada.	823
Art. 18o. Decreto 3135 de 1968. Prestaciones económicas hasta 180 días. Las dos terceras partes los primeros 90 días y la mitad de los otros 90 días.	840
Art. 8o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. Definición.	846
Art. 60o. 70o. 71o. Decreto 1950 de 1973. Licencia.	876
Decreto 819 de 1989. Incapacidad ocasionada por enfermedad profesional, accidente de trabajo y enfermedad no profesional que exceda de 180 días.	991
ENFERMEDAD PROFESIONAL	
Art. 20o. Decreto-Ley 2400 de 1968.	823
Art. 60o., 70o. y 71o. Decreto reglamentario 1950 de 1973. Licencia por enfermedad.	876

ENFERMEDAD PROFESIONAL (Cont.)	Pag
Art. 34o. y 46o. Decreto 1045 de 1978. Factores salariales para auxilios.....	913
Decreto 819 de 1989. Incapacidad ocasionada por enfermedad profesional sin exceder de 180 días.	991
Art. 11o. Decreto No. 1295 de 1994. Definición.....	1215
Decreto No. 1832 de 1994. Se adopta la tabla de enfermedades profesionales.	1393
Art. 31 y s.s. Acuerdo 39 de 1987. Se dictan normas.	2240
Resolución 1033 de 1992 (marzo 10). Elaboración y transcripción de incapacidad médico laboral de los afiliados a Caprecom.....	2489
Ver " Entidades sin animo de lucro que asuman los riesgos de enfermedades profesionales y accidente de trabajo " y " Sistema General de Riesgos Profesionales " .	
 ENFERMEDADES CATASTROFICAS O RUINOSAS.	
Art. 38o. Decreto 1938 de 1994. Aseguramiento por el tratamiento de las mismas. Clasificación.....	1482
 ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	
Art. 2o. Decreto 1045 de 1978. La Presidencia de la República, los ministerios, los departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales.....	909
 ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL DE CARACTER NACIONAL.	
Ley 33 de 1985. Medidas en relación con las Cajas de Previsión Social.	540
Decreto 434 de 1971. Se dictan normas. En los reglamentos se determinarán los servicios médicos, quirúrgicos hospitalarios y demás prestaciones médico asistenciales, que se otorgarán a los familiares que dependan económicamente del afiliado.....	865
 ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	
Ver " Creación de nuevas Cajas, fondos o entidades de previsión o de seguridad social del sector público.	
 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL.	
Decreto No. 3130 de 1968. Se dicta el Estatuto Orgánico.....	830
Ver " Establecimientos Públicos Nacionales " .	
 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS INDIRECTAS.	
Art. 4o. y s.s. Decreto 3130 de 1968. Estatuto Orgánico. Definiciones.....	830
Ver " Establecimientos Públicos Nacionales " .	
 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD.	
Art. 177o. Ley 100 de 1993. Definición. Funciones. Campo de acción. Requisitos. Tipos de ingresos. Prohibiciones. Incentivos.	628
Decreto No. 2704 de 1993. Se reglamentan parcialmente los Art.s 24 de la Ley 10 de 1990 y 34 de la ley 60 de 1993, en lo pertinente al registro especial de las entidades de salud.....	1108
Decreto No. 973 de 1994. Se expide el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	1186
Art. 67o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Prohibiciones.	1248
Art. 74o. Ibídem. Acuerdos o convenios. Prohibiciones.....	1250
Decreto 1485 de 1994 (julio 13). Se reglamenta la organización y funcionamiento de las Entidades Promotoras y la protección al insumo en el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.	1336
Decreto 1663 de 1994. Derecho a la libre y leal competencia.	1349
Decreto 1070 de 1995. Se aclaran los términos para traslados de las instituciones de Seguridad Social a las E.P.S.	1508
 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.	
Ver " Control sobre las entidades sin animo de lucro " .	
 ENTIDADES TERRITORIALES	
Ver " Delegación de funciones de la Nación a las entidades territoriales.	

ENVASES DE ALIMENTOS.

Ver " *Empaques o envases y envolturas de alimentos* ".

Pag.

ENVOLTURAS DE ALIMENTOS.

Ver " *empaques envases y envolturas de alimentos* ".

EPIDEMIAS

Ver " *Vigilancia y control epidemiológico* ".

EQUIPOS PRODUCTORES DE RADIACIONES IONIZANTES.

Ver " *Sustancias radioactivas* ".

ESCALA DE REMUNERACION DE LOS VIATICOS.

Art. 7o. Decreto 10 de 1989. Se fija 982

ESCALAS DE REMUNERACION DE LOS EMPLEOS DE LOS MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPERINTENDENCIAS, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL ORDEN NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA SALARIAL.

Decreto No. 10 de 1989. Se establece..... 982

ESCOGENCIA EN ENTIDADES PROMOTORAS E INSTITUCIONALES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD.

Art. 14o. y s.s. Decreto No. 1485 de 1994. Establece el régimen de la libre escogencia para la afiliación del sistema general de seguridad social. Configuración familiar. Garantía de atención..... 1339

ESPECIMENES QUIRURGICOS.

Ver " *Definiciones, traslados, inhumaciones y exhumaciones, trasplante y control de especímenes* ".

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DISTRIBUIDORES Y PRODUCTORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Ver " *Requisitos para la producción y venta de alimentos y bebidas industrializados* ".

ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS.

Art. 369o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas..... 1287

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS NACIONALES.

Art. 5o. Decreto 1050 de 1968. Definición..... 811

Decreto 3130 de 1968. Se dicta el Estatuto Orgánico de las entidades descentralizadas del orden nacional..... 830

Decreto 2518 de 1991. De acuerdo a lo señalado en el Art. 12o. de la ley 38 de 1989, los establecimientos públicos del orden nacional podrán atender con recursos propios, obligaciones amparadas con aportes del presupuesto general de la nación, además señala que los establecimientos públicos del orden nacional no podrán utilizar los giros efectuados por la Tesorería General de la República para atender obligaciones financiadas con sus propios recursos, salvo que hayan efectuado las operaciones establecidas en el Art. 1o. de este Decreto, así mismo, deberán informar mensualmente a la Dirección General del Presupuesto sobre los gastos que hayan efectuado con cargo al Presupuesto General de la Nación. D.O. No. 40150. (*No se incorpora*).

ESTADO DE INVALIDEZ.

Art. 15o. Decreto No 1160 de 1989. Se determina de acuerdo a la Ley y se clasificará por la entidad de previsión social..... 994

	Pag.
ESTATUTO ANTICORRUPCION.	
<i>Ley 190 de 1995. Se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción.....</i>	653
ESTATUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.	
<i>Ver " Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas " .</i>	
ESTATUTO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION.	
<i>Decreto No 3128 de 1983. Se aprueba el Acuerdo No 91 de 1983, emanado de la junta Directiva de la Entidad. (No se incorpora).</i>	
ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.	
<i>Ley 100 de 1993. Se establece.....</i>	594
<i>Decreto-Ley 1298 de 1994. Se expide el Estatuto.</i>	1230
ESTATUTO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES. CAPRECOM.	
<i>Decreto 1240 de 1989 (junio 13). Por el cual se aprueba el Acuerdo No 35 de 1989 de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones.....</i>	1012
<i>Acuerdo No 035 de 1989. Se adopta naturaleza, objetivos, funciones y domicilio. Este Acuerdo aparece contenido en el texto del Decreto 1240 de 1989.</i>	1012
ESTIMULO A LA EFICIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.	
<i>Art. 10o. Ley 190 de 1995. Estatuto anticorrupción.</i>	654
<i>Art. 11o. Decreto 1661 de 1991. Tendrán derecho a gozar un equivalente a 40 salarios mínimos mensuales. Se reconocerá a quien designe como mejor funcionario del año, el Ministro o Jefe de Departamento Administrativo; el Procurador General de la Nación, el Registrador Nacional del Estado Civil, El Contralor General de la República, o el Director Nacional de la Carrera Judicial. Requisitos. Procedimiento.</i>	1051
ESTIMULOS A LA EFICIENCIA DE LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS PUBLICOS.	
<i>Ver: " Prima Técnica " .</i>	
ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPRECOM.	
<i>Acuerdo No. 03 del 16 de febrero de 1987 aprobado e incorporado al Decreto No 567 de 1987.</i>	954
ESTUDIANTES.	
<i>Art. 16o. Decreto 1160 de 1989. Los hijos estudiantes deberán acreditar la calidad de tales, para los efectos de la sustitución pensional.....</i>	994
<i>Art. 14o. y s.s. Decreto No 1295 de 1994. Protección Seguro de riesgos Profesionales. Protege a los estudiantes de los establecimientos educativos públicos o privados, por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.....</i>	1215
<i>Art. 15o. Decreto 1889 de 1994. Condiciones para los efectos de la pensión de sobrevivientes.....</i>	1418
ESTUPEFACIENTES.	
<i>Art. 402o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Definiciones de: Drogas, estupefacientes, medicamento psicotrópico, adicción, toxicomania, dosis terapéutica, dosis para uso personal, precursor, prevención, tratamiento, rehabilitación, cultivo.....</i>	1288
<i>Ver: " Drogas, drogas controladas, medicamentos, estupefacientes y cosméticos " .</i>	
ETICA MEDICA.	
<i>Ley 23 de 1981. Se dictan normas.....</i>	524
<i>Decreto No. 3380 de 1981. se reglamenta.</i>	918

	Pag.
EVENTOS CATASTROFICOS.	
Literal f) Art. 3o. Decreto No. 1938 de 1994. Atención por parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.....	1474
Ver: " Enfermedades catastróficas o ruinosas ".	
EXAMEN MEDICO DE APTITUD O ADMISION.	
Literal f) Art. 49o. Decreto 1950 de 1973. Para tomar posesión de cargo público, deberá presentarse el certificado expedido por el organismo asistencial correspondiente.	875
EXAMENES PREOCUPACIONALES O DE ADMISION.	
Ver: " Certificado de aptitud física o preocupacional ".	
EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.	
Ver: " Recursos propios de los establecimientos públicos nacionales ".	
EXENCION DE IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.	
Ver " Régimen tributario del sistema general de pensiones.	
EXCEPCIONES A LA APLICACION DEL DECRETO 1042 DE 1978	
Art. 104o. Decreto 1042 de 1978. Se exceptúan las personas que prestan servicios en ciertas entidades.	908
EXCEPCIONES A LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 128o. DE LA CONSTITUCION NACIONAL	
Ver: " Incompatibilidades e inhabilidades de carácter general ".	
EXENCION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS	
Art. 135o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se establece en algunos casos.	617
EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO	
Art. 135o. y s.s. Ley 100 de 1993. Al Instituto de Seguros Sociales, a la Caja Nacional de Previsión Social y las demás Cajas y Fondos de Previsión o Seguridad Social del Sector Público. Mientras subsistan.	617
EXHUMACION DE CADAVERES	
Ver: " Defunciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes.	

LETRA " F "

	Pag.
FACTORES DE SALARIO	
Art. 1o. Ley 62 de 1985. Para la pensión jubilatoria. Modifica al Art. 3o., de la Ley 33 de 1985. Son factores de salario: Asignación básica, gastos de representación, feriados, horas extras, bonificaciones por servicios prestados y trabajo suplementario o realizado en jornadas nocturnas o días de descanso obligatorio. Totalmente incorporado al Art. 3o. de la Ley 33 de 1985.	541
Art. 42o. Decreto 1042 de 1978. Para la liquidación de trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o días de descanso obligatorio.	902
Art. 50o. <i>Ibidem.</i> . Auxilio de transporte.	903
Art. 17o. Decreto 1045 de 1978. Para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones.	910
Art. 33o. <i>Ibidem.</i> Decreto 1045 de 1978. Para liquidar la prima de Navidad.	912
Art. 45o. <i>Ibidem.</i> Decreto 1045 de 1978. Para la liquidación de cesantías y pensiones.	914
Art. 46o. <i>Ibidem.</i> Decreto 1045 de 1978. Para liquidar otras prestaciones.	915

**FACTORES SALARIALES BASES PARA COTIZAR AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.
SERVIDORES PUBLICOS**

Pag

Art. 6o. Decreto No 691 de 1994. Son:

a) La asignación básica, b) Gastos de representación, c) Prima técnica cuando sea factor de salario, d) La remuneración por trabajo dominical o festivo, e) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna, f) Bonificación por servicios.....1151

FACTORES SALARIALES PARA LIQUIDAR PENSIONES JUBILATORIAS

Art. 1o. Ley 62 de 1985. Modifica la Ley 33 de 29 de enero de 1985. Incorporada a la Ley 33 de 1985.....541

Art. 45o. Decreto-Ley 1045 de 1978.....914

Acuerdo No 089-A de 1985. Se establece los factores salariales.....2224

FARMACIAS

Ver: " Establecimientos farmacéuticos ".

**FAVORABILIDAD AL TRABAJADOR PRIVADO U OFICIAL PARA LA APLICACION DE LAS
DISPOSICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Art. 288o. Ley 100 de 1993. En la aplicación de la presente Ley y Leyes anteriores sobre la materia.....651

FAVORABILIDAD DE LA NORMA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Art. 36 y s.s. Ley 100 de 1993. Quien para la fecha de expedición de la Ley, hubiere cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación.....601

FECHAS DE PAGO DE COTIZACIONES

Ver: " Cotizaciones en salud ".

FEDERACION MEDICA Y TRIBUNALES ETICO PROFESIONALES

Art. 62o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se dictan normas.....529

FIRMAS DE FUNCIONARIOS

Art. 4o. Resolución 152 de 1994 (febrero 1)......2538

Ver: " Sellos utilizados en la entidad ".

FOMENTO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO

Ley 29 de 1990. Se dictan disposiciones. Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico. Programas de desarrollo económico y social.....578

FONDO COLOMBIANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y PROYECTOS ESPECIALES " FRANCISCO JOSE DE CALDAS "

Ley 29 de 1990. Se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.....578

Decreto 578 de 1990. Promoción y desarrollo de las ciencias biomédicas. Enfermedades tropicales propias del País.....1023

Decreto 1767 de 1990. Se dicta el estatuto de ciencia y tecnología.....1031

Decreto 584 de 1991. Deroga el título III del Decreto 1767 de 1990. Comisiones. (No se incorpora).

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL

Decreto No 1135 de 1994. Programa de auxilio para ancianos indigentes. Estructura Institucional y administración del programa.....1193

FONDO DE INMUEBLES NACIONALES

Art. 129 y s.s. Decreto 2171 de 1992. Se suprime y se procede a su liquidación. D.O. No 40704.

(No se incorpora).

FONDO DE PENSIONES

Pag.

Ver: " Régimen jurídico y financiero de las sociedades que administran fondos de pensiones "

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

Decreto 2921 de 1994. Sustituirá a partir de la mesada pensional del mes de junio de 1995 a la Caja Nacional de Previsión Social, en el pago de pensiones de vejez, jubilación, invalidez, sustitución pensional o sobrevivientes, reconocidas hasta el 31 de mayo de 1995. 1502

FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Art. 25o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se crea como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Objeto. Recursos. 598

Decreto No 773 de 1994. Se dictan normas. 1172

Decreto No 1127 de 1994. Se reglamenta la administración y el funcionamiento del fondo. 1188

FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL

Decreto 281 de 1992 (febrero 12). Se crea adscrito al departamento administrativo de la Presidencia de la República. D.O. No 40334. (No se incorpora).

FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL - FOSE -

Ver " Auxilio para ancianos indigentes ".

FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Art. 218o. Ley 100 de 1993. Se crea como una cuenta adscrita al Ministerio de salud. Operación del fondo. Estructura. Financiación. 638

Art. 235o. Ibidem. Cuando el fondo se encuentre efectivamente operando, los afiliados al ISS, podrán trasladarse a otra entidad promotora de salud, debidamente aprobada. 641

Art. 156o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Naturaleza y operación del fondo. Estructura. 1270

Decreto 1896 de 1994. Se reglamenta el funcionamiento, naturaleza y estructura. Estará adscrito al Ministerio de salud. 1441

FONDO DE VIVIENDA DE CAPRECOM

Acuerdo No 38 de 1987. Se adoptan los estatutos del fondo. Naturaleza y objetivos. Dirección y administración. Funciones. 2229

Acuerdo No 22 de 1990 (12 de junio). Por medio del cual se confiere una aprobación al Director General " CAPRECOM " 2244

Acuerdo No 30 de 1990. Incorporado al Acuerdo No 22 de 1990. Modifica al Acuerdo No 38 de 1987. 2244

Resolución No 5071 de 1990. Reglamenta el Acuerdo No 38 de 1987. 2476

FONDO ESPECIAL DESTINADO EFECTUAR PRESTAMOS PARA COMPRA DE VEHICULOS

Acuerdo No 36 de 1977 (diciembre 20). Se crea destinado a efectuar prestamos a los jefes de unidad regional. Condiciones de financiación. 2213

FONDO NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

Art. 7o. Decreto 819 de 1989. Programas de asesoría jurídica y de preparación a la jubilación. 992

Decreto 2170 de 1992. Por el cual se suprime y se procede a su liquidación. D.O. No 40704. (No se incorpora).

Decreto 1354 de 1993. Se establece el procedimiento para su liquidación. D.O. No 4947 (No se incorpora).

FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD

Ver : " Fondo Prestacional del Sector Salud ".

FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA

Art. 50o. Ley 190 de 1995. Funciones. 659

	Pag.
FONDO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD	
<i>Art. 33o. Ley 60 de 1993. Se crea como cuenta especial. (No se incorpora).</i>	
<i>Art. 242o. Ley 100 de 1993. Se dictan normas. Cubrirá las cesantías netas acumuladas y el pasivo de pensiones de jubilación hasta el 31 de diciembre de 1993.</i>	643
<i>Art. 4o. Decreto No 530 de 1994. Se dictan normas.</i>	1137
<i>Art. 130 y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Recursos. Características. Reglas especiales.</i>	1264
<i>Decreto No 2643 de 1994. Se dictan normas transitorias.</i>	1497
FONDOS DE CESANTIA	
<i>Ver: " Sociedades Administradoras de Fondos de Cesantía ".</i>	
FONDOS DE PENSIONES DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD	
<i>Ver: " Régimen jurídico y financiero de las sociedades que administran fondos de pensiones ".</i>	
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	
<i>Art. 130o. Ley 100 de 1993. Se crea como una cuenta de la Nación adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sustituirá a la Caja Nacional De Previsión Social en lo relacionado con el pago de las pensiones de vejez o de jubilación de invalidez y de sustitución o sobrevivientes. Obligaciones a partir de 1995.</i>	616
<i>Decreto No 1132 de 1994. Se reglamenta el funcionamiento.</i>	1191
<i>Decreto 1650 de 1994. Se reglamenta en lo referente a la demostración de la solvencia económica de las cajas, fondos o entidades de previsión social diferentes a CAJANAL.</i>	1348
FONDOS DE PENSIONES TERRITORIALES	
<i>Art. 151o. Ley 100 de 1993. Vigencia del sistema.</i>	620
<i>Decreto 1296 de 1994. Se establece el régimen de los fondos de departamentos distritales y municipales de pensiones públicas.</i>	1229
FONDOS DE RIESGOS PROFESIONALES	
<i>Art. 87 y s.s. Decreto 1295 de 1994. Objeto del fondo. Recursos. Inversiones.</i>	1226
<i>Decreto 1833 de 1994. Se determina la administración y funcionamiento.</i>	1396
FONDOS DE SALUD DE CARACTER DEPARTAMENTAL DISTRITAL Y MUNICIPAL	
<i>Decreto 1893 de 1994. Se reglamenta. En una cuenta especial en el presupuesto de las entidades regionales.</i>	1426
FORMAS DE PARTICIPACION EN SALUD	
<i>Ver: " Participación social servicios de salud ".</i>	
FORMULACION DE MEDICAMENTOS EN CAPRECOM	
<i>Resolución No 11068 de 1991. Se dictan normas reglamentarias.</i>	2479
FORMULACION DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS A LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y PENSIONADOS DE CAPRECOM	
<i>Ver: " Suministro de drogas a los afiliados, beneficiarios y pensionados Caprecom ".</i>	
FOTOCOPIADORA AL SERVICIO DE CAPRECOM	
<i>Resolución No 3546 de 1990. Se reglamenta su manejo.</i>	2475
FRUTAS Y HORTALIZAS	
<i>Art. 343o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Manipulación y almacenamiento.</i>	1285
FUNCIONARIOS	
<i>Ver: " Reemplazos transitorios de funcionarios por empleados públicos ".</i>	

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	Pag.
Ver: " Rama ejecutiva del poder público "	
FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPRECOM	
Acuerdo No 03 del 16 de febrero de 1987, aprobado e incorporado al Decreto No 567 de 1987.....	942
FUNCIONES DE LAS REGIONALES DE CAPRECOM	
Art. 42o. Acuerdo 03 de 1987. Aprobado e incorporado al Decreto No 567 de 1987.....	955
FUNCIONES GENERALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO ORDEN NACIONAL	
Ver: " Requisitos mínimos para los empleados de la rama ejecutiva del poder público orden nacional "	

LETRA " G "

GARANTIAS PARA LOS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 8o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994.....	1234
GASTOS DE COMISION EMPLEADOS PUBLICOS	
Art. 4o. Ley 04 de 1992. El Gobierno Nacional lo fijará dentro de los 10 primeros días del mes de enero de cada año.....	579
GASTOS DE ENTIERRO	
Ver: " Auxilio funerario para pensionados " y " auxilio funerario para empleados oficiales "	
GASTOS DE REPRESENTACION EMPLEADOS PUBLICOS	
Art. 4o. Ley 04 de 1992. El Gobierno Nacional los fijará dentro de los 10 primeros días del mes de enero de cada año. Producirán efectos fiscales a partir del 1o. de enero del año respectivo.....	579
GASTOS DE TRASLADO	
Art. 33o. Decreto 1950 de 1973. Cuando el traslado implique cambio de sede el funcionario tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos que se ocasionen.	873
Art. 73o. Decreto 1042 de 1978. En los casos de traslado. Cambio de sede.	904
GASTOS DE TRASLADO DEL PENSIONADO ENFERMO	
Art. 30o. Acuerdo No 39 de 1987. No se reconocerá la permanencia.	2240
GASTOS DE TRANSPORTE	
Art. 79o. Decreto 1950 de 1973. De los empleados públicos que deben viajar en comisión de servicios.....	880
Art. 71o. y s.s. Decreto 1042 de 1978. De los empleados públicos que deben viajar en comisión.	904
GASTOS POR CONCEPTO DE MENSAJERO, CORREOS, TELEGRAFOS Y OTROS	
Resolución No 661 de 1993. (marzo 1). Se reglamenta el pago de los empleados de Caprecom.	2498
Resolución No 662 de 1993 (marzo 1). Se ordena sufragar gastos de transporte que deben cumplir los funcionarios de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Manizales, Neiva, Villavicencio y Pasto.	2499
Resolución No 222 de 1995. Se reglamenta el pago por concepto de comunicación y transporte urbano a los empleados de Caprecom.	2586

	<i>Pag.</i>
GASTOS POR CONCEPTO DE MENSAJERO, CORREOS, TELEGRAFOS Y OTROS (Cont.)	
<i>Resolución No 223 de 1995. Se reglamenta el pago por concepto de comunicación y transporte urbano a los funcionarios de las regionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Manizales, Neiva, Villavicencio y Pasto.....</i>	2587
GERENTE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
<i>Decreto No 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre informaciones públicas a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No 40703. (No se incorpora).</i>	
GESTION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	
<i>Ver: " Información sobre la gestión de las entidades públicas ".</i>	
GIRO DE CUENTAS EN CAPRECOM	
<i>Art. 5o. Resolución No 151 de 1994 (febrero 1).</i>	2535
<i>Ver: " Control interno para giro y cancelación de eventos en Caprecom ".</i>	
GRUPO DE CITAS Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	
<i>Art. 44o. Acuerdo No 03 de 1987. Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.</i>	956
<i>Art. 3o. y s.s. Resolución 703 de 1994 (julio 26). Se establecen unas funciones relacionadas con los procedimientos y controles internos para la expedición y atención de citas médicas.</i>	2567
GRUPO DE ENFERMERIA	
<i>Art. 52o. Acuerdo No 03 de 1987. (febrero 16).Funciones. Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.....</i>	958
GRUPO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	
<i>Art. 50o. Acuerdo No 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.</i>	957
GRUPO DE RADIOLOGIA	
<i>Art. 51o. Acuerdo No 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.</i>	958
GRUPO DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS	
<i>Art. 47o. Acuerdo No 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.....</i>	956
GRUPO DE SERVICIOS GENERALES	
<i>Art. 45o. Acuerdo No 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.....</i>	956
GRUPO DE ODONTOLOGIA	
<i>Art. 48o. Acuerdo No 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.</i>	957
GRUPO DE LABORATORIO CLINICO	
<i>Art. 49o. Acuerdo No 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.</i>	957

LETRA " H "

HIELO**Pag.**

Art. 339o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Utilización de agua potable. Requisitos bacteriológicos. Contaminación.	1285
---	------

HIJO DE PENSIONADO

Ver: " Beneficiarios de los pensionados de Caprecom ".

HIJOS DE EMPLEADOS DE CAPRECOM AYUDA ECONOMICA EN AREA DE EDUCACION

Resolución 17259 de 1993 (diciembre 23).	2501
Resolución 791 de 1994 (agosto 19).	2570
Ver: " Bienestar social y capacitación ".	

HIJOS LEGITIMOS, EXTRAMATRIMONIALES Y ADOPTIVOS

Ley 29 de 1982. Tendrán iguales derechos y obligaciones.	532
---	-----

HISTORIA MEDICA O CLINICA

Art. 33o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se dictan normas.	527
Art. 30o. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.	919
Art. 35o. Acuerdo No 39 de 1987. Los conceptos y prescripciones deberán quedar consignados en dichos documentos.	2240
Art. 12o. Resolución 1033 de 1992. Trata sobre el certificado de incapacidad. Días, causa, limitaciones etc.	2490

HOJAS DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN CARGOS O CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION

Ver: " Estatuto anticorrupción ".

HORAS EXTRAS

Art. 36o.y s.s. Decreto 1042 de 1978. Nocturnas, diurnas. Límite trabajo ordinario en días dominicales y festivos.	900
Art. 13o. Decreto 10 de 1989. Pago de horas extras dominicales o festivos o del reconocimiento del descanso compensatorio. El empleado deberá pertenecer al nivel operativo, grado 17. Nivel administrativo y hasta el grado 9 del nivel técnico.	983

HOSPITALES

Art. 90o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Mantenimiento hospitalario.	1253
Decreto 1769 de 1994. Se reglamenta el mantenimiento.	1374
Decreto No 1892 de 1994. Se establece el sistema de selección, nombramiento y el régimen especial de salarios y estímulos de los cargos de Directores o Gerentes de Empresas Sociales de Salud del nivel territorial.	1421

HOSPITALES PUBLICOS

Art. 238o. Ley 100 de 1993. Financiación de los que reciben aportes de la nación y/o de las entidades territoriales.	692
Decreto 1892 de 1994. Se establece el sistema de selección, nombramiento, salarios, estímulos de los cargos de directores o gerentes de hospitales públicos.	1421

LETRA " I "

	Pag.
IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL	
Art. 1o. Ley 4ª de 1966. Se crea.....	515
Art. 5o. Ley 33 de 1985. Modifica la Ley 4ª de 1966.....	543
Decreto No 3123 de 1966. Se reajusta en su cuantía.....	809
IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS Y MUNICIONES	
Art. 224o. Ley 100 de 1993. Se crea a partir del 1o. de enero de 1996. Excepciones.....	639
Art. 21o. y s.s. Decreto 1896 de 1994. Se reglamenta el fondo de solidaridad y garantía.....	1445
INASISTENCIA DE PACIENTES A CITAS MEDICAS	
Ver: " Citas médicas, odontológicas y de imagenología.	
INCAPACIDAD PARA LABORAR EXPEDIDA POR LOS MEDICOS DE CAPRECOM	
Art. 31o. Acuerdo 39 de 1987. Formalidades que se deben reunir. No se aceptan las expedidas por médicos particulares. Refrendación en algunos casos.....	2240
Resolución No 1033 de 1992 (marzo 10). Se dictan normas reglamentarias. Para la elaboración y transcripción de incapacidad médico-laborales a los afiliados de caprecom. Clases de incapacidades. Certificado de competencia. Enfermedad no profesional. Maternidad. Enfermedad profesional. Accidentes de trabajo. Etica en la expedición de certificados.....	2489
Ver: " Accidente de trabajo ". " Enfermedad no profesional " y " Enfermedad profesional ".	
INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	
Ley 71 de 1988. Se expiden normas sobre pensiones.....	558
Art.1o. Decreto 1160 de 1989. Reajuste de la pensión.....	992
Art. 40o. y s.s. Decreto No 1295 de 1994. Reglamenta riesgos profesionales.....	1219
INCAPACIDAD TEMPORAL	
Art. 36o. y s.s. Decreto No 1295 de 1994. Prestaciones económicas por incapacidad accidente de trabajo o enfermedad profesional.....	1218
INCENTIVOS A LOS TRABAJADORES Y PROFESIONALES DE LA SALUD	
Art. 193o. y s.s. Ley 100 de 1993. El Gobierno podrá establecer los estímulos.....	633
INCENTIVOS PARA FUNCIONARIO PUBLICO	
Ver: " Estímulos a la eficacia de los funcionarios públicos ".	
INCLUSION EN LA NOMINA DE PENSIONADOS	
Art. 8o. Ley 71 de 1988. Para el cobro de la primera mesada, el pensionado deberá acreditar su retiro, mediante copia auténtica del acto administrativo que así lo dispuso.....	559
Decreto 819 de 1989. En los casos por enfermedad profesional, no profesional y accidente de trabajo que exceda de 180 días, se prorrogará el auxilio económico hasta cuando el incapacitado sea incluido en la nomina de pensionados.....	991
INCOMPATIBILIDAD CON EL GOCE DE LA PENSION JUBILATORIA	
Art. 77o. Decreto 1848 de 1969. El disfrute de la pensión es incompatible con la percepción de toda asignación proveniente de entidades de derecho público.....	854
Ver: " Compatibilidades ".	
INCOMPATIBILIDAD DEL DERECHO DE PAGO DE INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y PENSION DE INVALIDEZ	
Art. 23 y s.s. Decreto 1848 de 1969. No habrá lugar al pago de indemnización, en el evento de que se cause en favor del empleado el derecho a la pensión de invalidez.....	846
Ver: " Compatibilidades ".	

INCOMPATIBILIDAD ENTRE LAS PENSIONES DE JUBILACION, INVALIDEZ Y RETIRO POR VEJEZ

	Pag.
Art. 31o. Decreto 3135 de 1968. Son incompatibles entre sí.....	842
Art. 84o. Decreto 1848 de 1969. Son incompatibles entre sí. El beneficiario optará por la más favorable.....	855
Art. 32o. Decreto 1042 de 1978. La pensión de jubilación es incompatible con toda asignación proveniente de entidades de derecho público.....	895
Ver: " Compatibilidades "	

INCOMPATIBILIDADES DE EXFUNCIONARIOS Y DE EXMIEMBROS DE JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS

Decreto 116 de 1973. Por el cual se dictan medidas tendientes a hacerlas efectivas.....	868
Ver: " Compatibilidades "	

INCOMPATIBILIDADES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Decreto 116 de 1973. Se dictan normas tendientes a hacerlas efectivas.....	868
Decreto 128 de 1976. Se dicta el estatuto.....	886

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE CARACTER GENERAL

Decreto No 1713 de 1960. Se determinan algunas excepciones a las incompatibilidades establecidas en el Art. 64o., (hoy 128o.) de la Constitución Nacional.....	801
--	-----

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Decreto 116 de 1973. Se dictan medidas tendientes a hacerlas efectivas.....	868
Decreto 128 de 1976. Se dicta el estatuto.....	886

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS U ORGANISMOS DIRECTIVOS, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD

Decreto 116 de 1973. Se dictan medidas tendientes a hacerlas efectivas.....	868
Art. 99 y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dicta el régimen correspondiente.....	1254

INCORPORACION IRREGULAR DE UN FUNCIONARIO

Art. 93o. Decreto 1042 de 1978. De un funcionario a un empleo diferente de aquel que le corresponde.....	907
--	-----

INCORPORACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 695 de 1994. Reglas de la afiliación. Cotización en salud.....	1161
--	------

INCORPORACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES A LOS PENSIONADOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PUBLICO

Art. 40o. Decreto No 692 de 1994. Reglamentario de la Ley 100 de 1993.....	1159
--	------

INDEMNIZACION A LOS EMPLEADOS POR DESVINCULACION DEL SERVICIO PUBLICO

Ver: " Empleados oficiales ante el régimen de seguridad social "

INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL

Art. 46o. Decreto 1045 de 1978. Factores de salario para liquidar la indemnización.....	915
Decreto 819 de 1989. Cuando la incapacidad excede de 180 días, el auxilio económico que venia recibiendo, seguirá siendo reconocido en la misma forma y cuantía.....	991

INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

Ver: " Sistema general de riesgos "

INDEMNIZACION POR SUPRESION DEL EMPLEO	Pag.
Art. 8o. Ley 27 de 1992. Para los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa, incluidos los del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.	586
Decreto 1223 de 1993. Se reglamenta el Art. 8o. de la Ley 27 de 1992.	1096
 INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE INVALIDEZ	
Art. 45o. Ley 100 de 1993. Se establece.	603
 INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ	
Art. 37o. Ley 100 de 1993. Se establece.	601
 INDEMNIZACIONES POR PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL	
Ver: " Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral ".	
 INEMBARGABILIDAD DE LAS RENTAS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
Ver: " Inembargabilidad de fondos públicos ".	
 INEMBARGABILIDAD FONDOS DE PENSIONES	
Art. 134o. Ley 100 de 1993. Son inembargables los recursos que enumera la Ley.	617
Art. 93o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. De los fondos de riesgos profesionales.	1228
 INFORMACION SOBRE LA GESTION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS	
Art. 56 y s.s. Ley 190 de 1995. A la comisión nacional para la moralización y a la de lucha contra la corrupción.	660
 INFORME DE NOVEDADES DE LOS EMPLEADORES	
Art. 32o. Decreto No 692 de 1994. (Modificado).	1158
Art. 2o. Decreto No 1161 de 1994. Se dictan normas.	1198
 INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA	
Ver: " Carrera administrativa personal al servicio del estado ".	
 INHABILIDADES	
Art. 286o. Ley 100 de 1993. Las sociedades conformadas por exfuncionarios que adquieren muebles o inmuebles de las entidades públicas, no se les exigirá el requisito de tiempo de desvinculación para efectos de las inhabilidades de Ley.	651
 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Decreto No 973 de 1994. Se expide el régimen con el fondo de solidaridad y garantía o con las entidades que por disposición legal administren riesgos profesionales. De los miembros de las juntas directivas y organismo directivo, los representantes legales y empleados de las Entidades Promotoras de Salud. Excepciones. Sanciones.	1186
 INHABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PUBLICAS	
Art. 17o. y s.s. Ley 190 de 1995. Estatuto anticorrupción.	655
 INHUMACION DE CADAVERES	
Ver: " Defunciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes ".	
 INSCRIPCION DE AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y PENSIONADOS	
Ver: " Afiliados forzosos, facultativos y beneficiarios ".	

	Pag.
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	
Art. 185o. y s.s. Ley 100 de 1993. Sistema. Pagos. Garantías de atención. Tecnología. Dotación hospitalaria. Incentivos a los trabajadores y profesionales de la salud.....	632
Decreto 1920 de 1994. Principios generales que rige el sistema general de seguridad social en salud.	1472
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS -	
Ley 62 de 1989. Se adicionan y modifican parcialmente los Decretos-Leyes Nos. 1650, 1651, 1652 y 1653 de 1977 en las materias relacionadas con fondos especiales, comisiones de personal, jornada nocturna, vacaciones y auxilios. D.O. No 39080 (noviembre 27) (No se incorpora).	
Ley 48 de 1990. Se determina el régimen de inversión y manejo de las reservas y se dictan disposiciones sobre entidades financieras. D.O. No 39615 (No se incorpora).	
Parágrafo del Art. 155o. Ley 100 de 1993. Seguirá cumpliendo con las funciones que le competen conforme a la Ley.	622
Art. 235o. Ibidem. Las obligaciones de afiliación y cotización consignadas en las leyes vigentes serán exigibles para empleadores y trabajadores durante el periodo de transición.....	641
Art. 275o. y s.s. Ley 100 de 1993. Es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	649
Decreto 2148 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No 40706 (No se incorpora).	
Decreto 461 de 1994 (marzo 1). Se aprueban los estatutos (No se incorpora).	
Art. 70o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Es una empresa industrial y comercial del estado, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	1250
Art. 3o. Decreto 1888 de 1994. Sociedad administradora del régimen solidario de prima media con prestación definida.	1414
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS	
Art. 245o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se crea. Funciones.	644
Art. 689o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Naturaleza. Objeto. Funciones.....	1313
INSUBSISTENCIA CON INDEMNIZACION	
Ver: " Retiro del servicio mediante compensación pecuniaria " .	
INSUBSISTENCIA DE NOMBRAMIENTO	
Ver: " Declaratoria de insubsistencia " .	
INTEGRACION Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	
Ver: " Rama ejecutiva del poder público " .	
INTEGRANTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 18o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas sobre funciones y políticas.....	1235
INTERESES DE MORA EN EL CASO DE LAS MESADAS PENSIONALES	
Art. 141o. Ley 100 de 1993. A partir del 1o de enero de 1994.....	619
INTERMEDIARIOS EN LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 287o. Ley 100 de 1993. Se establecen las actividades.	651
Decreto No 720 de 1994. Se dictan disposiciones generales.....	1166
INTERVENCION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION	
Art. 76o. y s.s. Ley 190 de 1995. Sobre los actos de las entidades públicas que adelantan los periodistas.	662
INVALIDEZ	
Art. 15o. Decreto 1160 de 1989. Prueba de invalidez para el reconocimiento de la pensión.....	994
Art. 2o. Decreto 692 de 1995. Definición.....	1509
Ver: " Juntas calificación de invalidez " .	

	Pag.
INVALIDO	
Parágrafo 2o. Art. 2o. Acuerdo No 37 de 1987. Definición.....	2227
INVENTARIO DE LOS BIENES Y ELEMENTOS DEVOLUTIVOS EN SERVICIO CAPRECOM	
Resolución No 14102 de 1992 (noviembre 17). Se dictan normas para responsabilizar del manejo a todos y cada uno de los jefes de las distintas dependencias de Caprecom.	2495
INVENTARIO Y PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES PUBLICAS	
Numeral 13o. del Art. 73o. Ley 190 de 1995. Estatuto anticorrupción.	662
INVERSION Y RENTABILIDAD DE LAS RESERVAS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. “ IVM ” Y ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL. “ ATP ”	
Art. 54o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se reglamenta.....	604
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	
Ver: “ Fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico ” y “ Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas ”.	

LETRA “ J ”

	Pag.
JEFATURAS ZONALES	
Art. 3o. Acuerdo No 39o. de 1987. Se establecen responsabilidades sobre la eficiente prestación de los servicios.....	2236
JERARQUIA DE LA CONSTITUCION	
Art. 4o. Ley 5ª de 1992. La Constitución es norma de normas. En caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley, aplican las disposiciones constitucionales. (No se incorpora).	
JERINGAS Y AGUJAS HIPODERMICAS	
Art. 417o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Fabricación e importación. De la coordinación, suministro sanciones, expendio ilegal, programas de prevención.	1290
JORNADA DE TRABAJO	
Art. 33o. y s.s. Decreto 1042 de 1978. Ordinaria, nocturna y mixta.	898
Decreto 162 de 1987. Para los funcionarios de seguridad social, será de 44 horas semanales.	942
JORNADA ORDINARIA DIURNA	
Ley 64 de 1946, adiciona Ley 6ª de 1945.....	512
JORNADA ORDINARIA NOCTURNA	
Art. 1o. Ley 64 de 1946, adiciona Ley 6ª de 1945.....	512
JUBILACION	
Ley 65 de 1946. Se modifican disposiciones y se dictan otras.	512
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	
Art. 285o. Ley 100 de 1993. Se declara como arbitrio rentístico de la Nación la explotación monopólica, las modalidades de suerte y azar. Excepciones.....	651
Ver: “ Loterías y apuestas ”.	

	Pag.
JUEGOS PIROTECNICOS	
<i>Ver: " Sustancias peligrosas, plaguicidas, Artículos pirotécnicos "</i>	
JUNTA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES CAPRECOM	
<i>Art. 39o. Acuerdo No 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.</i>	
<i>Integración y funciones.....</i>	<i>954</i>
<i>Resolución No 6689 de 1993 (julio 8). Se reglamenta el funcionamiento de la junta. Funciones del secretario de la junta.....</i>	<i>2529</i>
JUNTA DIRECTIVA CAPRECOM	
<i>Art. 7o. y s.s. Acuerdo No 35 de 1989. Aprobado e incorporado al Decreto 1240 de 1989 Integración.</i>	
<i>Funciones.....</i>	<i>1011</i>
JUNTA MEDICA	
<i>Art. 15o. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.....</i>	<i>918</i>
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE LOS RIESGOS DE INVALIDEZ Y JUNTAS SECCIONALES	
<i>Art. 42o. y s.s. Ley 100 de 1993.....</i>	<i>602</i>
<i>Decreto No 2684 de 1994. Se determina la vigencia de las juntas de calificación de invalidez.....</i>	<i>1500</i>
JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	
<i>Art. 42o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se crean.....</i>	<i>602</i>
<i>Decreto No 1346 de 1994. Se reglamenta la integración, la financiación. Campo de aplicación.</i>	
<i>Naturaleza jurídica. Organización y funcionamiento.....</i>	<i>1328</i>
JURAMENTO MEDICO	
<i>Art. 2o. Ley 23 de 1981. Se establece.....</i>	<i>524</i>
<i>Art. 1o. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.....</i>	<i>918</i>
JURISDICCION COACTIVA	
<i>Art. 112o. de la Ley 6ª de 1992. (No se incorpora).</i>	
<i>Art. 57o. Ley 100 de 1993. Las entidades administradoras de régimen de prima media con prestación definida, podrán establecer el cobro coactivo, para hacer efectivos sus créditos.....</i>	<i>604</i>
<i>Decreto No 2174 de 1992. Se dictan normas. Se podrá establecer dentro de cada organismo, grupo de trabajo para el cobro de los créditos a favor de las entidades oficiales.....</i>	<i>1075</i>
<i>Decreto No 2425 de 1993. Se podrá adoptar como propia la lista de cualquiera de los juzgados civiles del circuito del respectivo Distrito Judicial. Tribunales de Arbitramento, escogencia de auxiliares y colaboradores.....</i>	<i>1108</i>
<i>Art. 13o. Decreto No 1161 de 1994. En el régimen de seguridad social, contra los incumplidores morosos.....</i>	<i>1201</i>
<i>Decreto No 2633 de 1994. Se dictan normas para el cobro. Conformación de grupos de cobro. Funciones de los jefes. Cobro por jurisdicción ordinaria. Control y vigilancia.....</i>	<i>1495</i>
<i>Resolución No 697 de 1994 (26 de julio). Se delega en el Subdirector jurídico de Caprecom para ejercer las funciones de cobro por los créditos a favor de Caprecom.....</i>	<i>2553</i>

LETRA " K "

	Pag.
KARDEX INDIVIDUAL DE PENSIONADOS DE CAPRECOM	
<i>Art. 5o. Acuerdo No 37 de 1987. En cada sede regional se abrirá con todos los datos contenidos en la ficha individual.....</i>	
	<i>2227</i>

LETRA " L "

	Pag.
LABORATORIOS CLINICOS Y DE SALUD PUBLICA	
<i>Decreto No 1917 de 1994. Requisitos y condiciones técnico-sanitarias para su funcionamiento, acreditación y licenciamiento.....</i>	1446
LACTANCIA MATERNA	
<i>Ley 73 de 1966. Descanso a la mujer para amamantar al hijo; sector público y privado.....</i>	848
<i>Decreto No 1396 de 1992. Por medio del cual se crea el consejo nacional de apoyo a la lactancia materna.....</i>	1065
<i>Decreto No 1397 de 1992. Se reglamenta la comercialización de los alimentos para lactantes.....</i>	1066
<i>Resolución 2996 de 1992 (abril 23). Se adopta el reglamento para el suministro a los niños de 4 a 6 meses inclusive.....</i>	2495
<i>Resolución 8237 de 1993 (agosto 9). Totalmente incorporada al Art. 2o. de la Resolución 2996 de 1992. Se aumenta la cantidad de leche y se eleva la edad.....</i>	2496
LECHE MATERNIZADA	
<i>Ver: " Lactancia materna ".</i>	
LECHE Y SUS DERIVADOS	
<i>Art. 308 y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Plantas pasteurizadoras. Plantas elaboradoras de productos lácteos.....</i>	1283
<i>Art. 320 y s.s. Ibidem. Conservación. Enfriamiento y almacenamiento.....</i>	1284
<i>Art. 332 y s.s. Ibidem. Plantas elaboradoras de productos lácteos.....</i>	1285
LENTES DE CONTACTO, INTRAOCULARES Y BIFOCALES	
<i>Art. 26 y s.s. Acuerdo No 39 de 1987. Caso en que se suministran al afiliado, pensionado o beneficiario.....</i>	2239
LIBRE ESCOGENCIA DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	
<i>Art. 67o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Prohibiciones.....</i>	1248
<i>Art. 74o. Ibidem. Acuerdos o convenios.....</i>	1250
<i>Art. 697o. y s.s. Ibidem. Se establecen las sanciones al empleador.....</i>	1315
<i>Numeral 5o. Art. 14o. Decreto No 1485 de 1994. Se regula.....</i>	1339
<i>Decreto 1663 de 1994. Derecho a la libre y leal competencia.....</i>	1349
<i>Ver: " Entidades Promotoras de Salud ".</i>	
LIBRE Y LEAL COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	
<i>Ver: " Entidades Promotoras de salud ".</i>	
LICENCIA	
<i>Art. 207o. y s.s. Ley 100 de 1993. Incapacidades originadas en la enfermedad general, enfermedad profesional y accidente de trabajo, licencia por maternidad, las pagarán las empresas promotoras de salud.....</i>	635
<i>Art. 20o. Decreto 2400 de 1968. Licencia remunerada por enfermedad y maternidad.....</i>	823
<i>Art. 60o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Puede existir licencia por solicitud propia, por enfermedad o por maternidad. Licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo hasta por 60 días, prorrogables por 30 más. Irrevocabilidad de la licencia. Autoridad competente para concederla.....</i>	876
<i>Ver: " Incapacidad temporal ".</i>	
LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD	
<i>Art. 76 y 78o. del Decreto-Ley 1298 de 1994.....</i>	1251
<i>Decreto No 1918 de 1994. Se reglamenta el Decreto-Ley 1298 de 1994.....</i>	1461

	Pag.
LICENCIA POR ENFERMEDAD	
Ver: " Incapacidad temporal ".	
LICENCIA POR MATERNIDAD	
Ley 69 de 1988.....	556
Art. 207o. y s.s. Ley 100 de 1993. Incapacidades.....	635
Art. 20o. Decreto-Ley 2400 de 1968. Licencia por maternidad y enfermedad.....	823
Art. 19 y s.s. Decreto 3135 de 1968. Tiempo de duración pago a cargo de la entidad de previsión social.....	841
Art. 34o. Ley 50 de 1990. Incorporada al Art. 33o. Decreto 1848 de 1969.....	845
Art. 33o. Decreto 1848 de 1969. Lo reglamenta.	847
Art. 60o. Decreto 1950 de 1973. Se establece.	876
Art.s 37o., 38o. y 39o. Decreto 1045 de 1978.	913
LICENCIAS DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, COSMETICOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS A BASE DE PRODUCTOS NATURALES HOMEOPATICOS, MATERIALES ODONTOLOGICOS E INSUMOS PARA SALUD	
Decreto No 374 de 1994. Se reglamentan parcialmente los Art.s 152o. y 245o. de la Ley 100 de 1993 y la Ley 9ª de 1979.	1122
LIMITE DE REMUNERACION	
Art. 30o. Decreto 1042 de 1978. No podrá exceder a la que se fija a los Ministros y jefes de departamentos administrativos.....	895
LIMITES PENSIONALES	
Art. 2o. Ley 71 de 1988. No podrá ser inferior al salario mínimo legal ni mayor de 15 veces a dicho salario.....	558
Art. 3o. Decreto 1160 de 1989. Pensión mínima y máxima.....	992
Art. 25o. <i>Ibidem</i> . Decreto 1160 de 1989. De la pensión por aporte.....	994
LINEA TELEFONICA ABIERTA Y GRATUITA	
Art. 49o. Ley 190 de 1995. Cada entidad pública la tendrá a disposición de la ciudadanía para que aquella reporte cualquier recomendación, denuncia o crítica relacionada con las funciones que desempeña o el servicio que presta.	659
LISTA DE ELEGIBLES	
Art. 33o. Decreto No 256 de 1994. Se reglamenta el Decreto-Ley No 1222 de 1993.	1117
Ver: " Carrera administrativa de la rama ejecutiva del poder público ".	

LETRA " M "**MADRE ADOPTANTE EMPLEADA SECTOR PUBLICO**

Ley 69 de 1988. Se dictan disposiciones de protección a la madre adoptante empleada del sector público.	556
Art. 34o. y 35o. Ley 50 de 1990. Incorporada a la Ley 69 de 1988.	556

MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA

Ver: " Jurisdicción coactiva ".

MANEJO Y CONTROL DE BIENES DE CAPRECOM

Ver: " Elementos de consumo en Caprecom ".

	Pag.
MANUAL DE CONTROL INTERNO	
Ver: " Control interno de Caprecom "	
MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA	
Art. 45o. Decreto 1938 de 1994. Se establece para el sistema general de seguridad social en salud, listados de medicamentos ambulatorios, medicamentos de programas especiales, medicamentos para uso especializado de riesgos catastróficos y medicamentos de uso hospitalario obligatorio de salud.	1474
MANUAL INSTRUCTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES INTERNOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN CAPRECOM	
Ver: " Pago de prestaciones económicas en Caprecom "	
MANUAL INSTRUCTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES INTERNOS PARA LA ADMINISTRACION DE PERSONAL DE CAPRECOM	
Resolución No 694 de 1994. Se adopta.	2543
MANUAL UNICO PARA LA CALIFICACION DE INVALIDEZ	
Decreto No 692 de 1995. Se adopta.	1508
MATADEROS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE ABASTO PUBLICO	
Art. 240o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Localización y diseño estructural. Areas necesarias antemortem. Inspección postmortem. Del transporte de carne. Sacrificio de porcinos. Sacrificio de aves.	1279
Art. 296o. y s.s. <i>Ibidem</i> . Mataderos para otras especies animales.	1283
MEDIAS ANTIVARICES	
Resolución 10892 de 1992 (septiembre 18). Se adopta el reglamento para el suministro a pacientes. Afiliados funcionarios Caprecom.	2493
MEDICAMENTOS	
Ver: " Drogas, drogas controladas, medicamentos, estupefacientes y cosméticos "	
Ver: " Estupefacientes "	
MEDICAMENTOS ESENCIALES DEL FORMULARIO NACIONAL NOMBRES GENERICOS	
Ley 10 de 1990. Conforme la facultad de intervenir en el servicio público de salud.	560
Ver: " Drogas, drogas controladas, medicamentos, estupefacientes y cosméticos " y " Manual de medicamentos y terapéutica "	
MEDICINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Art. 6o. Acuerdo No 39 de 1987. Programas para prevenir y controlar los riesgos profesionales y los accidentes de trabajo.	2236
MEDICINA PREPAGADA	
Literal k) Art. 1o. Ley 10 de 1990. Facultades.	560
Decreto 1570 de 1993. Se reglamenta la organización y funcionamiento.	1100
Decreto 1486 de 1994. Se reglamenta el Estatuto Orgánico del Sistema Social en Salud en cuanto a la organización y funcionamiento de la Medicina Prepagada y se modifica el Decreto 1570 de 1993.	1343
MEDICINA PREVENTIVA	
Art. 6o. Acuerdo No 39 de 1987. Objetivo. Orientación.	2237
MEDICINAS	
Ver: " Drogas, drogas controladas, medicamentos, estupefacientes y cosméticos " y " Suministro de drogas a los afiliados, beneficiarios y pensionados Caprecom "	
MEDICOS	
Ver: " Etica médica "	

MEDIOS DE COMUNICACION

Pag.

Ver: " Instrucción de los medios de comunicación ".

MINUSVALIA

Ver: " Manual único para la calificación de invalidez ".

MESADA ADICIONAL PENSIONAL PAGADERA EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO

Art. 142o. Ley 100 de 1993. Para los pensionados por jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes de los sectores públicos, oficial, semioficial, en todos los órdenes, así como retirados y pensionados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, cuyas pensiones se hubieren reconocido antes del 1o. de enero de 1988. Este derecho se cancelará con la mesada del mes de junio. Limitaciones a los pensionados por vejez.....	619
Decreto No 1132 de 1994. Corresponde al Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional, asumir su pago.....	1191

MESADA ADICIONAL PENSIONAL DE DICIEMBRE

Art. 5o. Ley 4ª de 1976. Los pensionados o las personas a quienes se transmite este derecho, la recibirán cada año dentro de la primera quincena del mes de diciembre.	522
Art. 50o. Ley 100 de 1993. Se continuará pagando con la mesada del mes de noviembre, en la primera quincena del mes de diciembre al afiliado o pensionado.	603
Art. 5o. Ley 43 de 1984. No podrá descontarse de la mesada adicional de diciembre la cuantía del 5% de que trata el Art. 90o. del Decreto 1848 de 1969. No se podrá hacer descuento alguno.	540

MICROFILMACION DEL ARCHIVO GENERAL DE CAPRECOM

Resolución No 3132 de 1986. Se ordena la microfilmación de conformidad con el Decreto 3354 de 1954.....	2460
---	------

MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS O CONSEJOS DIRECTIVOS

Literal f) Art. 19o. Ley 4ª de 1992. Honorarios hasta por dos juntas.	581
Art. 4o. Decreto 1713 de 1960. Los empleados de la administración pública y de establecimientos descentralizados en que tenga parte principal el estado, no podrán recibir remuneración por más de dos juntas directivas de aquellas de que forme parte en virtud de mandato legal.....	802
Art. 17o. y s.s. Decreto 3130 de 1968. Los miembros de las juntas directivas o consejos, deberán obrar de acuerdo con la política gubernamental. Calidad de los miembros de las juntas directivas o consejo. Designación de delegados. Honorarios.....	832

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Art. 50o. Decreto 3267 de 1963. Funcionamiento de Caprecom.	805
Decreto 129 de 1976. Se reorganiza.	889
Decreto No 1901 de 1990. Por el cual se establece la estructura orgánica del Ministerio de Comunicaciones y se determinan las funciones de sus dependencias.....	1035
Decreto No 058 de 1993. Faculta al Ministerio para fijar y modificar el régimen salarial de los empleados públicos de carácter directivo de Telecom y Adpostal.	1076

MINISTERIO DE SALUD

Art. 173o. Ley 100 de 1993. Funciones distintas a las consagradas en la Ley 10 de 1990.	628
Art. 5o. Decreto 1399 de 1990. Nueva Vinculación laboral de los empleados del Ministerio que quedan cesantes en virtud de la reorganización del Sistema Nacional de Salud.....	1027
Decreto-Ley 2164 de 1992 y Ley 60 de 1993. (No se incorpora).	
Decreto 2164 de 1992, por el cual se reestructura. D.O. No 40703. (No se incorpora).	
Decreto No 1292 de 1994. Se reestructura. Publicado Diario Oficial No 41406 (No se incorpora).	

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Pag.

Art. 3o. Decreto 1050 de 1968. El número y nomenclatura de los ministerios y departamentos administrativos y la procedencia de los primeros está determinada en la Ley. El Presidente de la República distribuirá entre ellos los negocios según su afinidad. Funciones de los Ministerios y departamentos administrativos.811

MINISTRO

Decreto 2130 de 1992. Atribuciones y funciones relacionadas sobre información pública a eventuales interesados en la gestión administrativa. Moralidad administrativa. Permisos y licencias. Informe anual. D.O. No 40703.1071

MODERNIZACION DE CAPRECOM

Resolución 151 de 1994 (febrero 1). Procedimientos y controles internos para el trámite, giro y cancelación de cuentas en Caprecom2535

Ver: " Control interno para giro y cancelación de cuentas en Caprecom ".

Resolución 152 de 1994 (febrero 1). Utilización de los sellos en la entidad2538

MODIFICACION DE LAS PLANTAS DE PERSONAL

Art. 84o. Decreto 1042 de 1978. Para ajustarlas a las nomenclaturas de los empleos.906

MONTO DE LA PENSION DE VEJEZ O JUBILACION

Art. 34o. Ley 100 de 1993. Forma progresiva de la pensión de vejez y monto mensual que no podrá ser inferior al valor del salario mínimo legal mensual vigente.....600

Art. 36o. Ibidem. Regímenes de transición.....601

Art. 83o. y s.s. Ibidem. Características generales. Garantías. Excedente.....608

MONTO DEL REAJUSTE DE LAS PENSIONES

Art. 1o. Ley 71 de 1988. Las pensiones se reajustarán de oficio y en el mismo porcentaje en que sea incrementado el salario mínimo legal.558

Art. 14o. Ley 100 de 1993. Se reajustarán de oficio.596

MONTURAS PARA ANTEOJOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS

Art. 26o. Acuerdo No 39 de 1987. Casos en que se suministrará al afiliado, pensionado o beneficiario.2239

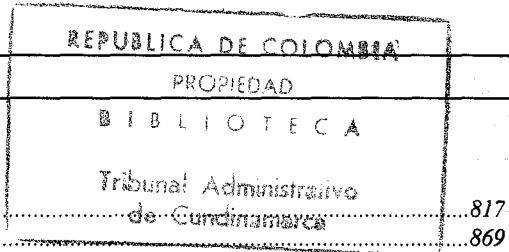
MUERTE DE SER HUMANO

Ver: " Defunciones, traslados, inhumaciones, exhumaciones, trasplante y control de especímenes".

MUERTES FETALES

Ver: " Defunciones, traslados, inhumaciones, exhumaciones, trasplante y control de especímenes".

LETRA " N "



NOCION DE EMPLEO

Art. 3o. Decreto 2400 de 1968. Definición.817

Art. 6o. Decreto 1950 de 1973. Creación y supresión de empleos.....869

Art. 18o. Ibidem. Carácter de los empleos.....870

Art. 2o. Decreto 1042 de 1978. Definición.894

NOMBRAMIENTO DE EMPLEOS

Art. 10o. Ley 27 de 1992. Modalidades para la provisión de empleos para los de libre nombramiento y remoción y los de carrera.....587

Ver: "Nombramiento y remoción de los funcionarios nacionales" y "Funciones Nacionales".

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Art. 42o. Decreto 256 de 1994. Reglamenta Decreto-Ley 1222 de 1993. 1.118
 Ver: "Carrera Administrativa de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LOS FUNCIONARIOS NACIONALES

Ley 202 de 1936 Art.1o. literal b). (No se incorpora).

NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LOS FUNCIONARIOS NACIONALES (Cont.)

Decreto 1950 de 1973. Se dictan normas. 869
 Decreto 406 de 1989. Se delega el nombramiento y la remoción de funcionarios públicos en los ministros y jefes de Departamento Administrativo. 984
 Decreto-Ley 1588 de 1991. Delegación de funciones presidenciales en los gobernadores, para nombrar y separar los empleados nacionales. Excepciones que se establecen. (No se incorpora).
 Ver: "Reemplazos transitorios de funcionarios por empleados oficiales".

NOMBRES GENERICOS DE MEDICAMENTOS

Ver: "Medicamentos esenciales del formulario nacional. Nombres Genéricos".

NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DE LOS MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPERINTENDENCIAS, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL ORDEN NACIONAL.

Decreto-Ley 1042 de 1978. Se establece el sistema. 894

NORMAS SOBRE PENSIONES

Decreto 354 de 1986. Se establece la obligación de remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las normas sobre pensiones. 941

NOTIFICACION DE LAS DEMANDAS QUE SE VENTILEN ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL.

Art. 42o. Decreto 3135 de 1968. Se hará personalmente a los Gerentes y Directores de las entidades encargadas de pagar o servir las prestaciones. 844
 Art. 104o. Decreto 1848 de 1969. Es obligatorio recibir la notificación. Apoderados especiales. 859

LETRA " O "**OBLIGACIONES DINERARIAS DERIVADAS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS A CARGO DE LA NACION**

Ver: "Pago de obligaciones dinerarias derivadas de sentencias condenatorias a cargo de la Nación".

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen las normas de funcionamiento. 591
 Decreto 1826 de 1994. Reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993. 1.386
 Art. 4o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones. 943

OFICINA DE COORDINACION DEL CONTROL INTERNO ENTIDADES DEL ESTADO.

Ver: "Control interno en las entidades y organismos del Estado".

	Pag.
OFICINA PLANEACION CAPRECOM	
Art. 3o. Acuerdo 03 de 1987 (16 febrero). Funciones.....	943
ORDEN DE ATENCION MEDICA	
Art. 18o. y s.s. Acuerdo 39 de 1987. Requisitos para la atención médica.....	2.238
ORDENADOR DEL GASTO	
Art. 1o. Resolución 151 de 1994 (1 febrero). Delegación al Director General.....	2.535
Art. 3o. Resolución 151 de 1994 (1 febrero). Designación de funcionarios para reconocer cuentas y firmar comprobantes de pago.....	2.535
ORGANIZACION INTERNA DE CAPRECOM	
Art. 24o. y s.s. Acuerdo 035 de 1989. Se establece.....	1.015
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	
Ver: "Rama ejecutiva del poder público".	
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SUPERINTENDENCIA	
Art. 24o. Decreto 1050 de 1968. Se establece.....	814
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.	
Art. 25o. y s.s. Decreto 1050 de 1968. Se establece.....	814
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	
Art. 10o. Decreto 1050 de 1968. Se establece.....	812
ORGANOS DE CONTROL Y REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS MEDICOS	
Art. 62o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establecen.....	529
Art. 31o. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.....	919
ORGANOS Y TEJIDOS TRASPLANTABLES	
Ver: "Defunciones, traslado de cadáveres, inhumaciones y exhumaciones, trasplante y control de especímenes".	
OTORGAMIENTO DE BECAS FUNCIONARIOS CAPRECOM	
Resolución 11513 de 1993. Se dictan normas.....	2.500
Resolución 820 de 1994 (19 agosto). Se dictan normas.....	2.571
Ver: "Bienestar Social y Captación".	

LETRA " P "

**PACTOS, CONVENCIONES COLECTIVAS, LAUDOS ARBITRALES TRABAJADORES OFI-
CIALES**

Art. 3o. Decreto 1045 de 1978. Reconocimiento de las prestaciones.....909

PAGO DE COTIZACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ver: "Cotizaciones al Sistema General de Pensiones".

PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ver: "Sanciones para el empleador por incumplimiento en el pago de los aportes".

**PAGO DE OBLIGACIONES DINERARIAS DERIVADAS DE SENTENCIA CONDENATORIA A
CARGO DE LA NACION.**

Decreto 768 de 1993. Se establecen los mecanismos necesarios para lograr el cabal y oportuno cumplimiento del pago de las sentencias. Requisitos. Trámite con el Ministerio Público - Solicitud de pago. Trámite en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Pago por consignaciones. (No se incorpora).

	Pag.
PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN CAPRECOM	
<i>Resolución 698 de 1994. Se establece los procedimientos y controles internos para el reconocimiento y trámite para el pago.</i>	2.554
PAGOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS	
<i>Decreto 186 de 1925. Se reglamentan los pagos de los sueldos a los empleados públicos, se harán por décadas, quincenas o meses vencidos. Se dictan normas.</i>	801
<i>Decreto 1647 de 1967. Se pagarán por servicios rendidos. Certificación de los servicios prestados. Obligación de descontar todo día no trabajado, en forma injustificada. Sanciones penales.</i>	810
PAGOS DE PENSIONES SECTOR PUBLICO	
<i>Art. 130o. y s.s. Ley 100 de 1993. A partir de 1995, las pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes, reconocidos por la Caja Nacional de Previsión, será pagadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.</i>	616
PARTICIPACION CIUDADANA SERVICIOS DE SALUD	
<i>Ver: "Participación Social Servicios de Salud".</i>	
PARTICIPACION COMUNITARIA	
<i>Ver "Participación social Servicios de Salud".</i>	
PARTICIPACION SOCIAL SERVICIOS DE SALUD	
<i>Decreto 1757 de 1994. Se organiza y se establecen las modalidades.</i>	1.368
PATRIMONIO Y REGIMEN PRESUPUESTAL DE CAPRECOM	
<i>Art. 31o. y s.s. Acuerdo 035 de 1989. Se establece.</i>	1.015
PECULADO POR APROPIACION	
<i>Art. 19o. Ley 190 de 1995. Estatuto Anticorrupción. Definición.</i>	655
PECULADO POR EXTENSION	
<i>Art. 20o. Ley 190 de 1995. Estatuto Anticorrupción. Definición.</i>	656
PENSION DE INVALIDEZ	
<i>Ley 62 de 1985. Factores de salario. Incorporado al art. 3o. de la ley 33 de 1985.</i>	541
<i>Art. 1o. Ley 71 de 1988. Serán reajustadas de oficio cada vez en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo legal.</i>	558
<i>Art. 30o. Decreto-Ley 2400 de 1968. La pensión de invalidez da lugar a la cesación definitiva de funciones.</i>	826
<i>Decreto 947 de 1970. Rehabilitación integral de los trabajadores inválidos.</i>	864
<i>Art. 119o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Si cumple los requisitos exigidos para otorgar la pensión de invalidez, el funcionario cesará en sus labores y se pagará según las normas establecidas.</i>	882
<i>Art. 44o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. Factores de salario para la liquidación de pensiones. Reconocimiento y pago.</i>	914
<i>Art. 1o. Decreto 1160 de 1989. Reajuste de la pensión.</i>	992
<i>Art. 15o. Ibidem. Prueba de invalidez para el reconocimiento de la pensión.</i>	994
<i>Art. 46o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. Calificación de la invalidez. Monto de la pensión. Sistema de cotización.</i>	1.220
<i>Art. 8o. Acuerdo 39 de 1987. Revisión médica cada seis (6) meses.</i>	2.237
<i>Ver: "Pensión de invalidez por riesgo común" y "Sistema General de Riesgos".</i>	
PENSION DE INVALIDEZ POR RIESGO COMUN	
<i>Art. 38o. y s.s. Ley 100 de 1993. Estado de invalidez. Requisitos para obtenerla. Monto, Junta Nacional y Regional de Calificación de Invalidez. Revisión de las pensiones.</i>	601
<i>Art. 69o. Ibidem. Financiación. Garantía Estatal. Devolución de saldos.</i>	606
<i>Art. 79o. Ibidem. Modalidades de pensión.</i>	608
<i>Art. 128o. Ibidem. Para los servidores públicos.</i>	615
<i>Decreto 692 de 1994. Reglamentario de la Ley 100 de 1993.</i>	1.152
PENSION DE JUBILACION	
<i>Ley 57 de 1964. Se dictan normas.</i>	514

PENSION DE JUBILACION (Cont.)	Pag.
<i>Ley 20 de 1970. Se dictan normas sobre pensiones de jubilación y seguridad social.</i>	519
<i>Ley 33 de 1973. Se transforman en vitalicias las pensiones de las viudas.</i>	520
<i>Ley 12 de 1975. Se dictan disposiciones.</i>	520
<i>Ley 4 de 1976. Se dictan normas.</i>	521
<i>Ley 33 de 1985. Requisitos.</i>	540
<i>Ley 62 de 1985. Factores de salario. (No se incorpora).</i>	
<i>Ley 71 de 1988. Normas sobre pensiones. Se dictan otras disposiciones.</i>	558
<i>Art. 27o. Decreto 3135 de 1968. Requisito 20 años continuos o discontinuos. 55 años si es hombre y 50 si es mujer. Se pagará un 75% del promedio de salarios devengados en el último año.</i>	841
<i>Art. 68o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. Requisitos 20 años de labores continuos o discontinuos. 55 años si es varón o 50 si es mujer. Casos de excepción a la pensión. Empleados con 18 años de servicios. Empleados retirados con 20 años de servicio. Acumulación tiempo de servicio en entidades distintas de derecho público. Cuantía de la pensión equivalente a un 75% del promedio de los salarios devengados en el último año de servicio. Pensión en caso de despido injusto del empleado con más de 10 años y menos de 15. Efectividad de la pensión. Goce de la pensión. Incompatibilidad con el goce de la pensión. Prohibición del jubilado de reintegrarse al servicio oficial. Regla general y excepciones. Reajuste de la pensión por reincorporación al servicio oficial. Fallecimiento del empleado con derecho a pensión.</i>	853
<i>Art. 119o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Requisitos para gozar de la pensión de jubilación.</i>	882
<i>Art. 44o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. Factores de salario para la liquidación de pensiones. Reconocimiento y pago.</i>	914
<i>Art. 132o. y s.s. Decreto 1660 de 1978. Empleados y funcionarios de la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público y las direcciones de instrucción criminal. Requisitos 55 años si es hombre y 50 si es mujer. 20 años de labores continuas o discontinuas de las cuales 10 hayan sido en la Rama Jurisdiccional, Ministerio Público o las direcciones de instrucción criminal. Cuantía de la pensión. 75% de la asignación mensual más elevada devengada durante el último año. Pensión de jubilación al empleado o funcionario con menos de 10 años laborados en la Rama Jurisdiccional. Viáticos salvo excomputan para liquidar pensiones. No se podrá producir el retiro del funcionario sin que la entidad de previsión haga el respectivo reconocimiento. (No se incorpora).</i>	
<i>Decreto 1160 de 1989. Se reglamenta parcialmente la Ley 71 de 1988. Reajuste de la pensión. Pensión mínima y máxima. Causación del derecho. Sustitución Pensional. Efectividad y pago de la pensión. Reliquidación de la Pensión.</i>	992
<i>Decreto 2108 de 1992. Se ajustan las pensiones de jubilación del sector público del orden Nacional D.O. No.40703.</i>	1.070

PENSION DE JUBILACION DE OFICIALES DE METEOROLOGIA

Ver: "Pensión de jubilación de radioperadores, técnicos de radio y electricidad y oficiales de meteorología al servicio de la Empresa Colombiana de Aeródromos".

PENSION DE JUBILACION DE RADIO OPERADORES, TECNICOS DE RADIO Y ELECTRICIDAD Y OFICIALES DE METEOROLOGIA AL SERVICIO DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS.

<i>Ley 7a. de 1961. Tendrá derecho a la pensión con 20 años de servicios cualquiera que sea su edad.</i>	514
<i>Decreto 1372 de 1966. Cuantía de la pensión 75% del promedio mensual de las asignaciones que hubiere devengado durante el último año. Se reglamenta la Ley 7a. de 1961 (No se incorpora).</i>	

PENSION DE JUBILACION DE TECNICOS DE ELECTRICIDAD

Ver: "Pensión de jubilación de radioperadores, técnicos de radio y electricidad y oficiales de meteorología al servicio de la Empresa Colombiana de Aeródromos".

PENSION DE JUBILACION DE TECNICOS DE RADIO.

Ver: "Pensión de jubilación de radioperadores, técnicos de radio, electricidad y oficiales de meteorología al Servicio de la Empresa Colombiana de Aeródromos".

PENSION DE JUBILACION POR APORTES

	Pág.
Art 7o. Ley 71 de 1988. Se dictan normas.....	559
Art 25o. Decreto 1160 de 1989. Monto de la pensión.....	994
Decreto 2709 de 1994. Reglamenta el Art. 7o. de la Ley 71 de 1988.....	1.500

PENSION DE SOBREVIVIENTES

	Pág.
Ley 113 de 1985. Procederá de la sustitución. Definición de cónyuge superviviente, se reglamenta el numeral 12o. del Art. 190o. del Código Civil.....	552
Art 46o. y.s.s. Ley 100 de 1993. Requisitos para obtenerla. Beneficiarios. Monto de la pensión. Indemnización substitutiva. Se dictan normas.....	603
Art 73o. y.s.s. Ibidem. Requisitos. Beneficiarios. Garantía Estatal. Financiación.....	607
Art 79o. y.s.s. Ibidem. Modalidades de pensión. Renta Vitalicia Inmediata. Retiro programado.....	608
Art 128o. Ibidem. De los servidores públicos.....	615
Art 255o. y.s.s. Ibidem. Continuará reglándose por las disposiciones vigentes.....	646
Art 1o. Decreto 1160 de 1989. Reajuste de la Pensión.....	992
Decreto 692 de 1994. Reglamentario de la Ley 100 de 1993.....	1.152
Decreto 1161 de 1994. Se dictan normas sobre el Sistema General de Seguridad Social.....	1.198
Art 49o. y.s.s. Decreto 1295 de 1994. Muerte del afiliado o pensionado por riesgos profesionales. Monto de la pensión. Reajuste de pensiones. Devolución de saldos e indemnización substitutiva.....	1.220
Ver: "Sustitución personal" y "Sistema General de Riesgos".	

PENSION DE VEJEZ

Ley 4a. de 1976.....	521
Ley 71 de 1988. Pensión de vejez y sobreviviente.....	558
Art 29o. Ley 100 de 1993. Devolución de los aportes subsidiados, cuando no se cumplen con los requisitos mínimos para acceder a una pensión de vejez.....	599
Art 33o. y.s.s. Ibidem. Requisitos para obtenerla. Edad. Cotizaciones. Tiempo de servicio. Edad a partir del 1o. de enero del año de 2014. Monto. Valor Mínimo o Máximo.....	600
Art 36o. Ibidem. Régimen de transición.....	601
Art 64o. y.s.s. Ibidem. Requisitos para obtenerla. Garantía. Devolución de saldos. Financiación.....	606
Art 79o. Ibidem. Modalidades de la pensión.....	608
Art 128o. Ibidem. Para los servidores públicos.....	615
Art 31o. Decreto 2400 de 1968. Se reconocerá de acuerdo con la Ley.....	826
Art 29o. Decreto 3135 de 1968. Pensión de retiro.....	841
Art 119o. y.s.s. Decreto 1950 de 1973. Si reúne los requisitos cesará en sus funciones. Esta pensión se reconocerá según las normas establecidas.....	882
Art 32o. Decreto 1042 de 1978. Prohibición de recibir más de una asignación.....	895
Art 1o. Decreto 1160 de 1989. Reajuste de la pensión.....	992
Decreto 692 de 1994. Reglamenta la Ley 100 de 1993. Sobre la garantía para los sistemas de seguridad social.....	1.152

PENSION DE VEJEZ PARA LOS PERIODISTAS

Ver: "Pensión especial de vejez para periodistas".

PENSION ESPECIAL DE VEJEZ PARA PERIODISTAS

Art 34o. Ley 100 de 1993. Se dictan normas.....	600
Art 2o. y.s.s. Decreto 1281 de 1994. Se reglamenta las actividades de alto riesgo y la pensión especial de vejez para los periodistas.....	1.207

PENSION MINIMA Y MAXIMA

Art 2o. y Parágrafo Ley 71 de 1988. Se regula.....	558
Art 34o. y.s.s. Ley 100 de 1993. No podrá ser inferior al salario mínimo.....	600
Art 147o. Ley 100 de 1993. Para los colombianos que recogidos a procesos de paz se hayan desmovilizado o lo hagan en el futuro.....	620
Art 3o. Decreto 1160 de 1989. No podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual, no exceder de 15 veces el salario mínimo.....	992

	Pag.
PENSION PARA DESMOVILIZADOS	
Ver: "Pensión mínima y máxima"	
PENSION POR FALLECIMIENTO DE UN EMPLEADO O TRABAJADOR CON 20 AÑOS DE SERVICIO SIN EL REQUISITO DE LA EDAD	
Art. 1o. Ley 12 de 1975. Sustitución pensional.	520
Art. 1o. Ley 113 de 1985. Adiciona la Ley 12 de 1975.	552
PENSION SANCION QUE SE CAUSE POR SENTENCIA JUDICIAL	
Art. 4o. Ley 33 de 1985. Será pagada directamente por la entidad causante de tal prestación y no por las cajas de previsión.	543
PENSIONADO DE CAPRECOM	
Ver: "Centro de Promoción Social del Pensionado de Caprecom".	
PENSIONES COMPARTIDAS	
Art. 1o. Decreto 1160 de 1989. Reajuste de la pensión.	992
PENSIONES EN EL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	
Decreto 1889 de 1994. Se reglamenta la Ley 100 de 1993.	1.416
PENSIONES JUBILATORIAS	
Ley 71 de 1988. Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones.	558
PENSIONES POR MUERTE RECONOCIDAS ANTES DE 1990 POR EL ISS	
Art. 144o. Ley 100 de 1993. Reconocidas a los ascendientes, como únicos beneficiarios.	620
PENSIONES SISTEMA GENERAL	
Art. 10o. y s.s. ley 100 de 1993. Sistema de Seguridad Social Integral.	595
PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	
Ver: "Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral".	
PERDIDA DEL SERVICIO MEDICO AL BENEFICIARIO	
Ver: "Suspensión del servicio médico a los beneficiarios".	
PERIODO DE FORMULACION DE DROGAS	
Ver: "Suministro de drogas a los afiliados, beneficiarios y pensionados. Caprecom".	
PERMISO A LA MUJER PARA AMAMANTAR SU HIJO	
Ver: "Lactancia Materna".	
PERMISOS PARA ESTUDIO FUNCIONARIOS DE CAPRECOM	
Art. 7o. Resolución 11513 de 1993 (28 septiembre). Se podrán conceder sin compensación de tiempo hasta por 3 horas semanales. Permisos por duración mayor deben compensarse. En ningún caso el total de horas por permisos para estudios, excederá de seis (6) horas. Documentos que deben acreditarse.	2.500
Ver: "Bienestar Social y Capacitación".	
PERMISOS REMUNERADOS	
Art. 74o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Se dictan normas.	877
PERMISOS SINDICALES CAPRECOM	
Acuerdo 22 de 1984. Por medio del cual se ratifica el Acuerdo celebrado entre CAPRECOM y la Junta Directiva de SINCAPRECOM.	2.215
PERMUTAS ENTRE EMPLEADOS	
Ver: "Traslados y permutas".	

PERSONAL CIVIL DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO EN LO NACIONAL		Pag.
Decreto 1950 de 1973. Reglamenta los decretos 2400 y 3074 de 1968, sobre la administración de los mismos.....		869
Ver: "Rama Ejecutiva del Poder Público".		
PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONFIANZA		
Art. 4o. Decreto 1848 de reemplazo al empleador frente a los demás empleados . (Declarado nulo).....		845
PERSONAS DISCAPACITADAS		
Ver: "Día Nacional de las personas con discapacidad".		
PLAGUICIDAS		
Ver: "Sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas" y "Sustancias peligrosas, plaguicidas, Artículos pirotécnicos".		
PLAN DE ATENCION BASICA EN SALUD P.A.B.		
Art. 3o. literal a) Decreto 1938 de 1994. Definición.....		1.474
Art. 5o. Ibidem. Contenido del Plan.....		1.476
Art. 6o. Ibidem. Obligatoriedad de los entes territoriales.....		1.477
Art. 7o. Ibidem. Gradualidad.....		1.477
Art. 8o. Ibidem. Financiación.....		1.477
Art. 9o. Ibidem. Criterios de inclusión.....		1.477
Art. 10o. Ibidem. Reglamentación.....		1.477
PLAN DE BENEFICIOS DE SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.		
Art. 2o. Decreto 1938 de 1994. Definición.....		1474
Art. 4o. Ibidem. Glosario.....		1.475
PLAN DE INFORMATICA DE CAPRECOM		
Ver: "Comité de Informática de Caprecom".		
PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (P.O.S.)		
Art. 162o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se establecen los procedimientos.....		625
Art. 47o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Educación sexual para la mujer. Cobertura familiar. Atención materno-infantil.....		1.244
Art. 3o. Decreto 1664 de 1994. Plan de atención básica a cargo del Ministerio de Salud.....		1.352
Decreto 1919 de 1994. Sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud.....		1.465
Art. 3o. literal b) Decreto 1938 de 1994. Definición.....		1.474
Art. 11o. Ibidem. Integralidad.....		1.477
Art. 12o. Ibidem. Factibilidad financiera.....		1.477
Art. 13o. Ibidem. Criterios para la elaboración del plan.....		1.477
Art. 14o. Ibidem. Responsabilidad del afiliado al sistema.....		1.477
Art. 15o. Ibidem. Exclusiones y limitaciones de las acciones que no tengan por objeto el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.....		1.477
Art. 16o. Ibidem. Listado de actividades, intervenciones y procedimientos.....		1.478
Art. 17o. Ibidem. Adopción de guías de atención integral.....		1.478
Art. 18o. Ibidem. Condiciones de calidad y tecnología.....		1.478
Art. 19o. Ibidem. Condiciones de acceso.....		1.478
Art. 20o. Ibidem. Vigencia del plan ofrecido por una E.P.S.....		1.478
Art. 21o. Ibidem. Niveles de complejidad.....		1.478
Art. 22o. Ibidem. Inclusión y exclusión de actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención.....		1.478
Art. 23o. Ibidem. Medicamentos.....		1.479
Art. 24o. Ibidem. Inicio de la atención.....		1.479
Art. 25o. Ibidem. Periodo de protección laboral.....		1.479
Decreto 1070 de 1995. Se autoriza temporalmente su prestación a trabajadores independientes cuya base de cotización sea inferior a dos salarios mínimos mensuales vigentes.....		1.508
PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIO (P.O.S.S.)		
Art. 3o. literal c) Decreto 1938 de 1994. Definición.....		1.475

PLAN UNICO DE CUENTAS PARA LOS COMERCIANTES

Pag.

Decreto 2195 de 1992. Al cual deben sujetarse la contabilidad de los comerciantes. D.O. No.40702 Bis. de diciembre de 1992. (No se incorpora).

Decreto 2650 de 1993. (29 diciembre). Se establece para las personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad. D.O. No.41156 diciembre de 1993. (No se incorpora).

PLANES COLECTIVOS DE RETIRO COMPENSADO

Ver: "Retiro del servicio mediante compensación pecuniaria".

PLANES DE ATENCION COMPLEMENTARIA EN SALUD P.A.C.S.

Art. 3o. literal d) Decreto 1938 de 1994. Definición.....	1.474
Art. 39o. Ibidem. Definición.....	1.482
Art. 40o. Ibidem. Entidades autorizadas para ofrecer los planes.....	1.482
Art. 41o. Ibidem. Financiación.....	1.482
Art. 42o. Ibidem. Obligatoriedad de la afiliación al sistema en salud para optar por un plan complementario.....	1.482
Art. 43o. Ibidem. Períodos de carencia, copagos y cuotas moderadoras.....	1.482
Art. 44o. Ibidem. Condiciones para la aprobación y prestación de los planes complementarios.....	1.482
Art. 46o. Ibidem. Vigencia y transparencia de los planes complementarios.....	1.490

PLANTA DE PERSONAL CAPRECOM

Decreto 2502 de 1987. Se aprueba el Acuerdo 065 de diciembre 9 de 1987. Se establece la planta de personal CAPRECOM.....	959
Acuerdo 31 de 1986. Revoca el acuerdo 029 de octubre de 1986. Planta de personal.....	2.225
Acuerdo 65 de 1987 (9 diciembre). Se establece en la Caja de Previsión Social de Comunicaciones. Totalmente incorporado al Decreto 2502 de 1987.....	958
Acuerdo 75 de 1989. Totalmente incorporado al Acuerdo 65 de 1987.....	958

PODER PARA REPRESENTAR JUDICIALMENTE A CAPRECOM

Resolución 10899 de 1992 (18 septiembre). El Subdirector Jurídico podrá conferir poder al abogado de planta o aquellos contratados para prestar el servicio de representación judicial.....	2.494
---	-------

POSESION DE CARGO PUBLICO

Art. 13o. Ley 190 de 1995. Declaración bajo juramento del nombrado donde conste la identificación de sus bienes.....	655
Decreto 325 de 1954. Para el encargo no se necesita posesión.....	801
Art. 46o. y s.s. Decreto-Reglamentario 1950 de 1973. De la posesión, requisitos.....	874
Acuerdo 03 de 1989 (18 enero). El nombrado deberá presentar el certificado de los exámenes preocupacionales. Tarifa 10%.....	2.244
Ver: "Empleados Públicos y trabajadores oficiales" y "Reemplazos transitorios de funcionarios por empleados oficiales".	

PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS

Ver: "Regulación de precios de los medicamentos".

PREVARICATO POR ACCION

Art. 28o. Ley 190 de 1995. Definición. Estatuto anticorrupción.....	656
---	-----

PREVARICATO POR ASESORAMIENTO ILEGAL

Art. 30o. Ley 190 de 1995. Estatuto anticorrupción.....	657
---	-----

PREVARICATO POR OMISION

Art. 29o. Ley 190 de 1995. Definición. Estatuto anticorrupción.....	656
---	-----

PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES

Art. 56o. y s.s. Decreto 1295 de 1994. Se dictan normas generales.....	1.221
--	-------

PREMIO AL MEJOR FUNCIONARIO

Ver: "Estímulos a la eficiencia de los empleados públicos".

	Pag.
PRESCRIPCION DE ACCIONES	
Art. 102o. Decreto 1848 de 1969. Las acciones que emanen de los derechos consagrados en el Decreto 3135 de 1968 y Decreto 1848 de 1969, prescriben en tres (3) años contados a partir de la fecha en que la respectiva obligación se haya hecho exigible.....	858
PRESCRIPCION MEDICA	
Art. 33o. y 92o. Ley 23 de 1981.....	527
PRESCRIPCION TRIENAL	
Ver: "Prescripción de acciones".	
PRESTACIONES EXTRALEGALES	
Acuerdo 02 de 1970. Se concede a los beneficiarios del personal de empleados del Ministerio de Comunicaciones y de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones.....	2.210
Acuerdo 03 de 1972 (9 marzo). Se concede a los empleados solteros de Caprecom el servicio médico permanente y total para sus padres.....	2.211
Acuerdo 28 de 1972. Se concede a los empleados del Ministerio de Comunicaciones, el servicio médico asistencial para la compañera permanente del empleado soltero.....	2.212
Acuerdo 70 de 1989. Totalmente incorporado a los Art. 1o. y 2o. del Acuerdo 02 de 1970.....	2.210
PRESTACIONES ECONOMICAS EMPLEADO QUE SUFRA ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL (A.T.E.P.)	
Art. 7o. Decreto 1295 de 1994, así:	
a) Subsidio por incapacidad temporal.....	
b) Indemnización por incapacidad permanente parcial.....	
c) Pensión de invalidez.....	
d) Pensión de sobrevivientes.....	
e) Auxilio funerario.....	1.214
PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PENSIONADOS	
Acuerdo 37 de 1987. Se determinan las prestaciones.....	2.226
PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES CONCEDIDAS EXTRALEGALMENTE	
Art. 5o. Acuerdo 39 de 1987. Serán reglamentadas por el Director General de CAPRECOM.....	2.237
PRESTACIONES SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL CIENTIFICO QUE TRABAJA EN SERVICIOS DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA	
Ley 84 de 1948. Se dictan disposiciones.....	513
PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS NACIONALES	
Ley 6a. de 1945. Se dictan normas.....	505
Art. 35o. y s.s. de la Ley 50 de 1990. Incorporados al Art. 33o. del Decreto reglamentario 1848 de 1969.....	847
Ley 100 de 1993. Sobre seguridad social.....	594
Decreto-Ley 2400 de 1968. Se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.....	816
Decreto 3129 de 1968. Régimen de bienestar social.....	829
Decreto 3135 de 1968. Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado. Régimen prestacional de empleados públicos y trabajadores oficiales.....	838
Decreto 1848 de 1969. Se reglamenta el Decreto 3135 de 1968.....	845
Decreto 1045 de 1978. Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales.....	909
Ver: "Sistema General de Seguridad Social en Salud".	
PRESTACIONES SOCIALES PARA EL SECTOR PUBLICO	
Ver: "Régimen del subsidio familiar y prestaciones sociales de los empleados y obreros nacionales".	
PRESTAMOS DE VIVIENDA A LOS EMPLEADOS ACTIVOS DE CAPRECOM	
Ver: "Fondo de Vivienda de Caprecom".	

PRESTAMOS PARA ADQUIRIR VEHICULOS CAPRECOM

Pag.

Ver: "Fondo Especial Destinado a Efectuar Préstamos para Comprar Vehículos".

PRESTAMOS PARA CALAMIDAD DOMESTICA

Ver: "Bienestar Social".

PRESTAMOS PARA EDUCACION

Ver: "Bienestar Social".

PRESTAMOS POR NECESIDAD DOMESTICA

Ver: "Bienestar Social".

PRIMA DE NAVIDAD

Art. 11o. Ley 4a. de 1966. Todos los empleados y obreros de la Nación, tendrán derecho a una prima de Navidad.	516
Decreto 1368 de 1961. Tendrán derecho a percibirla el personal al servicio del Ministerio de Comunicaciones en las oficinas telegráficas, mixtas y telefónicas.	805
Art. 11o. Parágrafo Decreto 3135 de 1968. Equivalente a un mes de salario pagadera en la primera quincena de diciembre.	839
Art. 51o. Decreto 1848 de 1969. Derecho a la prima. Todo empleado público o trabajador oficial tiene derecho a un mes de salario. Excepciones de pago.	850
Art. 32o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. Prima de Navidad. Factores de salario.	911

PRIMA DE SERVICIO

Art. 58o. y s.s. Decreto 1042 de 1978. Base para liquidarla. Pago proporcional.	903
Art. 102o. Ibídem. Concepto para el reconocimiento de la prima de servicios.	908

PRIMA DE VACACIONES

Art. 11o. Decreto 3135 de 1968. (Derogado).	839
Art. 23o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. Se reconoce a los empleados de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. Cuantía, Cómputo, etc.	911
Acuerdo 011 de 1971. Se concede una prima de vacaciones en CAPRECOM.	2.211

PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS

Art. 15o. Ley 4a. de 1992. Se establece.	581
Decreto 873 de 1992. Se regula y define.	1.063
Decreto 10 de 1993. Se regula la fijación de la cuantía.	1.075

PRIMA SEMESTRAL EN CAPRECOM

Acuerdo 12 de 1972. Se modifica el Acuerdo 33 de 1967. Sustituido por dicha norma.	2.212
---	-------

PRIMA TECNICA

Art. 14o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Se dictan normas.	870
Decreto 1016 de 1991. Para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Consejeros de Estado y los Magistrados de Tribunal disciplinario. No es factor salarial ni se liquida cuota para Cajanal.	1.048
Decreto 1624 de 1991. Se adiciona el Decreto 1016 de 1991 en el sentido de establecer para otros funcionarios, en las mismas condiciones, la prima técnica.	1.049
Decreto 1661 de 1991. Se modifica el régimen de la Prima Técnica, para los funcionarios y empleados de la rama Ejecutiva del Poder Público. Definición y campo de aplicación. Criterios. No se podrá disfrutar más de una prima técnica. Límites. Competencia para asignarla. Forma de pago. Temporalidad. Excepciones. Estímulos a la eficiencia. D.O. No.39881.	1.049
Decreto 2164 de 1991. Se reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 1661 de 1991.	1.056
Decreto 2573 de 1991. Para otorgar prima técnica cada entidad deberá contar además del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la misma, con certificado de viabilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la misma, con certificado de viabilidad presupuestal y expedido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (No se incorpora). Decreto 2750 de 1991. Se reglamenta el régimen de estímulos a la eficiencia de los empleados o funcionarios públicos.	1.060

	Pag.
PRIMA TECNICA (Cont.)	
Decreto 1077 de 1992. Se dictan normas para la Procuraduría General de la Nación, funcionarios judiciales. Ante la Corte Suprema de Justicia.....	1.064
Acuerdo 76 de 1991 de CAPRECOM. Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de la Prima Técnica para el cargo de Secretario General.....	2.245
PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 3o. Decreto 1298 de 1994. Se establecen.....	1.231
Decreto 1920 de 1994. Se reglamentan.....	1.472
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES EN CAPRECOM	
Ver: "Pago de prestaciones económicas en Caprecom".	
PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR BECAS - CAPRECOM -	
Resolución 11513 de 1993 (28 septiembre).....	2.500
Ver: "Bienestar Social y Capacitación".	
PROCESO DISCIPLINARIO MEDICO ETICO-PROFESIONAL	
Art. 74o. y s.s. Ley 23 de 1981.....	530
Art. 38o. y s.s. Decreto 3380 de 1981.....	920
PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES	
Art. 285o. Ley 100 de 1993. Los contratos de trabajo que se entiendan celebrados por el periodo escolar obliga al empleador a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social.....	651
PROGRAMAS DE ASISTENCIA MATERNO INFANTIL PAMI	
Art. 3o. literal c) Decreto 1938 de 1994. Definición.....	1.474
PROHIBICION DE DESPIDO DURANTE EL EMBARAZO Y TRES MESES POSTERIORES AL PARTO	
Art. 34o. y 35o. Ley 50 de 1990. Descanso remunerado en la época del parto. Prohibiciones de despedir. (Incorporada al Art. 21o. del Decreto 3135 de 1968 y Art. 39o. Decreto 1848 de 1969).....	838
Art. 21o. Decreto 3135 de 1968. Sólo se podrá despedir por justa causa comprobada y con autorización del inspector de trabajo. Resolución motivada, según el caso. Periodo en que se presume el despido, indemnización por despido impuesto.....	841
Art. 39o. Decreto 1848 de 1969. Prohibición del despido de la empleada o trabajadora durante el embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto.....	848
PROLONGACION DE SERVICIO MEDICO Y ODONTOLOGICO DEL BENEFICIARIO DEL EXEMPLEADO.	
Acuerdo 30 de 1992 (26 febrero). Totalmente incorporado al art. 9o. Acuerdo 48 de 1988. Será de 90 días.....	2.243
PROMOCION DE LA SALUD	
Art. 160o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Gastos y fomento.....	1.270
Decreto 1891 de 1994. Se reglamenta, ámbito de aplicación. Financiación y gastos.....	1.421
PROMOCION EN LA VINCULACION DE AFILIADOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
Ver: "Intermediarios en las entidades de seguridad social".	
PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL	
Art. 6o. Decreto 819 de 1989. Derecho de los pensionados del sector oficial.....	991
Decreto 2146 de 1992. Por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).	
Decreto 1471 de 1994. Se aprueban los estatutos internos. D.O. No.41451 (No se incorpora).	
PROMOTORAS DE SALUD	
Ver: "Entidades promotoras de salud".	
PROPIEDAD INTELECTUAL EN MEDICINA	
Art. 55o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establece.....	529
Art. 30o. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.....	919

	Pag.
PROTECCION AL SALARIO	
Art. 12o. Decreto 3135 de 1968. No se podrá deducir o retener suma alguna sin que medie mandamiento judicial u orden escrita del trabajador. Retenciones autorizadas.....	839
Art. 93o. Decreto 1848 de 1969. Descuentos prohibidos, salvo cuando medie mandamiento judicial u orden escrita del trabajador. Deducciones permitidas, cuotas sindicales y aportes a entidades de previsión, aportes y deudas a cooperativas, sanciones pecuniarias, por deudas con almacenes y servicios de las Cajas de Subsidio Familiar, embargabilidad parcial del salario.....	856
PROTECCION ECONOMICA EN EDUCACION A HIJOS DE EMPLEADOS - CAPRECOM -	
Ver: "Bienestar social y capacitación".	
PROTECCION INTEGRAL A LA MUJER CABEZA DE FAMILIA	
Art. 9o. Decreto-Ley 1298 de 1994.....	1.234
PROTESIS U ORTESIS	
Art. 25o. Acuerdo 39 de 1987. Se suministrará en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.....	2.238
Parágrafo. Ibidem. Casos de los pensionados. Se reconocerá hasta el 50% del costo en algunos casos. Financiación hasta por 18 meses.....	2.238
PROVISION DE EMPLEOS	
Art. 24o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Se dictan normas.....	872
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 264o. y s.s. Ley 100 de 1993. Disposiciones presupuestales.....	648
PRUEBA DE LA CALIDAD DE COMPAÑERO PERMANENTE	
Art. 54o. Decreto 1045 de 1978. Requisitos.....	915
Art. 13o. Decreto 1160 de 1989. Forma de acreditarlo para sustitución pensional.....	992
PRUEBA DE LA CONDICION DE CAUSAHABIENTE	
Art. 14o. Decreto 1160 de 1989. El estado civil y el parentesco del beneficiario de la sustitución pensional se comprobará con registros notariales o en su defecto con las partidas eclesíásticas y demás pruebas suplementarias.....	994
PRUEBA DEL ESTADO CIVIL Y PARENTESCO	
Art. 14o. Decreto 1160 de 1989. Beneficiario de la sustitución pensional.....	994
PRUEBA SUPLETORIA PARA ACREDITAR TIEMPO DE SERVICIO PARA LA PENSION	
Art. 7o., 8o. y 9o. Ley 50 de 1886. (No se incorpora).	
PUBLICIDAD EN MEDICINA	
Art. 55o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establece.....	529
Art. 30o. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.....	919
PUBLICIDAD OFICIAL	
Art. 58o. ley 100 de 1993. Las entidades administrativas del régimen solidario de prestaciones, podrá adelantar programas de publicidad que deberán contratar con cargo al presupuesto de gastos administrativos de la entidad.....	605
Ver: "Campañas de publicidad de los organismos descentralizados".	

LETRA " Q "

	Pag.
QUEJAS Y RECLAMOS	
Art. 53o. y s.s. Ley 190 de 1995. En toda entidad pública deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver quejas y reclamos, que los ciudadanos formulen.....	659

LETRA " R "

	Pag.
RACIONALIZACION AL GASTO PUBLICO	
Decreto 19 de 1988. <i>Se limitan por concepto de servicios personales</i>	966
Decreto 1542 de 1988. <i>Se modifica parcialmente el Decreto 19 de 1988. (Incorporado al Decreto 19 de 1988)</i>	966
RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO	
Decreto 1050 de 1968. <i>Por el cual se dictan normas generales para la reorganización y el funcionamiento de la administración nacional</i>	810
<i>Ver: "Personal civil de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional".</i>	
REAJUSTE DE LA PENSION DE JUBILACION DEL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
<i>Ver: "Pensión de jubilación" y "Reajuste de pensiones del sector público del orden Nacional".</i>	
REAJUSTE DE PENSIONES DEL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	
Art. 3o. Ley 33 de 1973. <i>A los beneficiarios de las sustituciones</i>	520
Ley 4a. de 1976. <i>Se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semioficial y privado</i>	521
Art. 1o. Ley 71 de 1988. <i>Se reajustarán de oficio en el mismo porcentaje en que sea incrementado por el Gobierno el salario mínimo mensual</i>	558
Art. 10o. <i>Ibidem. Reajuste a los beneficiarios de la sustitución pensional</i>	559
Art. 14o. Ley 100 de 1993. <i>Se reajustarán anualmente de oficio</i>	596
Art. 79o. Decreto 1848 de 1969. <i>Por reincorporación al servicio público</i>	854
Decreto 732 de 1976. <i>Se reglamenta la Ley 4a. de 1976</i>	892
Art. 1o. Decreto 1160 de 1989. <i>Se reajustará de oficio simultáneamente con el salario mínimo</i>	992
Art. 11o. <i>Ibidem. Reajuste a los beneficiarios de la sustitución pensional</i>	993
Decreto 2108 de 1992. <i>Se ajustan las pensiones a partir del 1o. de enero de 1993, 1994 y 1995</i>	1.070
<i>Ver: "Reajuste de pensión sistema general".</i>	
REAJUSTES DE PENSIONES SISTEMA GENERAL	
Art. 14o. y s.s. Ley 100 de 1993. <i>De vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes. De los regímenes del sistema general de pensiones. Régimen para pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal vigente</i>	596
REAJUSTE DE SUSTITUCION PENSIONAL	
Art. 3o. Ley 33 de 1973. <i>Las viudas y los hijos de los pensionados tendrán derecho a que se les haga el reajuste a la pensión que están recibiendo</i>	520
Art. 10o. Ley 71 de 1988. <i>El cónyuge sobreviviente, el compañero o compañera permanente, los hijos menores o inválidos, padres y hermanos inválidos, tendrán derecho a los reajustes</i>	559
Art. 11o. Decreto 1160 de 1989. <i>El cónyuge sobreviviente, el compañero o compañera permanente, los hijos menores o inválidos de cualquier edad o estudiantes de 18 años o más, los padres o los hermanos inválidos, tendrán derecho al reajuste de la pensión que están recibiendo</i>	993
RECEPTACION, LEGALIZACION Y OCULTAMIENTO DE BIENES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILEGALES.	
Art. 30o. Ley 190 de 1995. <i>Estatuto anticorrupción</i>	657
RECLUTAMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
<i>Ver: "Estatuto anticorrupción".</i>	
RECLUTAMIENTO E INSCRIPCIONES	
Art. 16o. y s.s. Decreto 256 de 1994. <i>Reglamentario Decreto-Ley 1222 de 1993</i>	1.115
<i>Ver: "Carrera administrativa rama ejecutiva del poder público".</i>	
RECURSOS DEL FONDO DEL PASIVO NACIONAL DEL SECTOR SALUD	
<i>Ver: "Fondo prestacional del sector salud".</i>	

	Pag.
REEMPLAZOS TRANSITORIOS DE FUNCIONARIOS POR EMPLEADOS OFICIALES	
<i>Decreto 325 de 1954. En los reemplazos transitorios de funcionarios por empleados oficiales, que éstos tengan señalado un sueldo superior, tienen derecho a él, siempre que el funcionario reemplazado no continúe devengándolo.</i>	801
REGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
<i>Art. 201o. y s.s. Ley 100 de 1993. Afiliados. Monto y distribución. Administración.</i>	634
<i>Ver: "Cotizaciones en salud".</i>	
REGIMEN DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
<i>Art. 39o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas.</i>	1.243
REGIMEN DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	
<i>Art. 3o. Decreto 3130 de 1968. Las sociedades de economía mixta, en donde el Estado tenga más del 90% de su capital social. El régimen jurídico será el mismo que el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.</i>	830
<i>Ver: "Empresas de economía mixta".</i>	
REGIMEN DE LOS MUNICIPIOS	
<i>Ley 136 de 1994. Se establece. D.O. No.41377. (No se incorpora).</i>	
REGIMEN DE PERSONAL PARA LA ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.	
<i>Art. 674o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. En la estructura administrativa de la Nación, de las entidades territoriales o de sus entidades descentralizadas.</i>	1.308
REGIMEN DE TRANSICION	
<i>Art. 36o. Ley 100 de 1993. Edades para acceder a la pensión de vejez.</i>	601
<i>Decreto 813 de 1994. Régimen. Beneficios. Transición.</i>	1.175
<i>Decreto 828 de 1994. Se reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Técnica para la transición del sistema general de seguridad social en salud.</i>	1.178
<i>Decreto 1160 de 1994. Por el cual se complementa el Decreto 813 de 1994.</i>	1.197
<i>Art. 701o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Se establece en el sistema general de seguridad social en salud.</i>	1.316
REGIMEN DE TRANSICION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
<i>Art. 36o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se establece.</i>	601
REGIMEN DE TRANSICION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SALUD	
<i>Literal p) Art. 5o. y Parg. del Art. 25o. del Decreto-Ley 1298 de 1994.</i>	1.232
REGIMEN DEL SUBSIDIO FAMILIAR	
<i>Decreto 784 de 1989. Se reglamenta: Afiliados, clasificación de afiliados. Obligaciones de los empleadores, carnetización, programas sociales, subsidio en especie, en servicio de salud, nutrición, mercadeo, de crédito, de fomento y de recreación social. Programas de educación, sociales de vivienda, especiales de vacaciones. Afiliación de los pensionados. Financiación de las obras y programas sociales.</i>	986
REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS	
<i>Ley 13 de 1984. Se dictan normas.</i>	533
<i>Art. 29o. y s.s. Ley 10 de 1990. Los trabajadores oficiales y de los empleados públicos.</i>	571
<i>Art. 63o. Ley 4a. de 1990. Mientras se expide el régimen disciplinario para los funcionarios públicos departamentales, además de los previstos en leyes vigentes, les será aplicable el estatuto establecido en la Ley 13 de 1984 y decreto reglamentario. (No se incorpora).</i>	
<i>Decreto - Reglamentario 482 de 1985.</i>	932
<i>Decreto 948 de 1994. Aplicable a los jefes de entidades descentralizadas del sector central.</i>	1.184
REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS MEDICOS	
<i>Art. 62o. Ley 23 de 1981. Se establece.</i>	529
<i>Art. 31o. y s.s. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.</i>	919

	<i>Pag.</i>
REGIMEN FINANCIERO	
Art. 39o. y s.s. Ley 190 de 1995. Régimen previsto para las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Estatuto anticorrupción.....	658
REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
Art. 30o. y s.s. Decreto 3130 de 1968. Actos de los establecimientos públicos estarán sujetos al procedimiento establecido en el Decreto 2733 de 1959 (Hoy Código Contencioso Administrativo).....	833
REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CAPRECOM	
Art. 30o. y s.s. Decreto-Ley 3130 de 1968.....	833
Art. 26o. y s.s. Acuerdo 35 de 1989. Se establece.....	1.015
REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
Art. 32o. y s.s. Decreto 3130 de 1968. Estos contratos deben contener cláusulas sobre garantías, caducidad administrativa y reclamaciones diplomáticas que la Ley exige. La declaratoria de caducidad se hará por el propio establecimiento. Adquisición de bienes muebles, que requieran los establecimientos públicos se hará conforme al Decreto 2370 de 1968. (Hoy Ley 80 de 1993). Contratos de las empresas y sociedades, no están sujetas a éste régimen salvo disposiciones en contrario. Contratación de empréstitos. Se someterán a la contrataciones de empréstitos internos y externos. Controversias relativas a los contratos, conocerán de ésta la justicia administrativa cuando en los contratos se hubiere pactado la cláusula de caducidad y la justicia ordinaria conocerá de la controversia de los demás contratos.....	833
REGIMEN JURIDICO Y FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES QUE ADMINISTRAN FONDOS DE PENSIONES	
Art. 98o. Ley 100 de 1993. Participación de los afiliados en el control de las sociedades administradoras.....	611
Art. 100o. <i>Ibidem</i> . Regula la inversión de recursos.....	611
Numeral 8o. del art. 139o. <i>Ibidem</i>	619
Decreto 2576 de 1991. Se reglamentan las operaciones que adelanten las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías y las sociedades fiduciarias, a través de las oficinas de los establecimientos de crédito.....	1.059
Decreto 656 de 1994. Se establece.....	1.143
Decreto 656 de 1994.....	1.367
Decreto 721 de 1994. Se dictan normas en materia de reservas de estabilización de rendimientos.....	1.169
Decreto 903 de 1994. Se reglamenta el tratamiento tributario.....	1.182
Decreto 1727 de 1994. Se reglamentan el art. 98o. de la ley 100 de 1993 y el art. 11o. del Decreto 656 de 1994.....	1.367
Decreto 1801 de 1994. Se autorizan algunas operaciones a las sociedades administradoras.....	1.380
REGIMEN PRESTACIONAL DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS NACIONALES	
Ver: "Prestaciones sociales de los empleados y obreros nacionales".	
REGIMEN PRESTACIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
Art. 273o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se establece el régimen aplicable.....	649
Ver: "Prestaciones sociales de los empleados y obreros nacionales".	
REGIMEN PRESTACIONAL DEL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, AGENTES Y CIVILES DE MINDEFENSA, FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE VIGILANCIA PRIVADA	
Ley 66 de 1989. Se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias - Protempore. D.O. No.39098. (No se incorpora).	
REGIMEN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - MINCOMUNICACIONES-	
Decreto 058 de 1993. Faculta al Ministro de Comunicaciones para fijar y modificar el régimen salarial de los empleados públicos de carácter directivo de Telecom y Adpostal.....	1.076
REGIMEN SANCIONATORIO SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 698o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Se establece.....	1.315

REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA PARA PENSIONES	Pag.
Art. 12o. Ley 100 de 1993. Se establece.....	595
Art. 31o. y s.s. <i>Ibidem</i> . Concepto. Definición. Características.....	600
Decreto 1888 de 1994. Campo de aplicación, objeto y funciones.....	1.413
 REGIMEN SUBSIDIADO SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 211o. Ley 100 de 1993. Definición. Beneficiarios del régimen. Recursos del régimen. Administración. Reglas básicas. Participación de las Cajas de Compensación.....	638
Decreto 1895 de 1994. Se reglamenta en desarrollo del Decreto-Ley 1298 de 1994.....	1433
 REGIMEN TRIBUTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Art. 135o. y s.s. Ley 100 de 1993. Tratamiento tributario.....	617
Decreto 903 de 1994. Se reglamenta el régimen tributario del sistema general de pensiones.....	1.182
 REGISTRO DE LOS TITULOS EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EN EL AREA DE LA SALUD.	
Decreto 1875 de 1994. Se reglamenta el registro.....	1.410
 REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES DE SALUD	
Ver: "Entidades promotoras de salud".	
 REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS	
Ver: "Servicios de registros sanitarios de medicamentos, cosméticos, preparación farmacéutica a base de productos naturales, homeopáticos, materiales odontológicos e insumos para salud".	
 REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BAJO NOMBRE GENERICO	
Ver: "Medicamentos esenciales del formulario nacional. Nombre genérico".	
 REGLAMENTO DEL CONGRESO	
Ley 05 de 199. Se expide para el Senado y Cámara de Representantes. (No se incorpora).	
 REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL - CAPRECOM-	
Resolución 10841 de 1990 (6 septiembre). Se establece.....	2.462
 REGLAMENTO PARA EL SUMINISTRO DE LECHE MATERNIZADA	
Ver: "Leche maternizada".	
 REGULACION DE PROCESOS DE LOS MEDICAMENTOS	
Art. 245o. Ley 100 de 1993. Se dictan normas.....	644
Art. 706o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. A partir del 23 de diciembre de 1993 estará a cargo de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos.....	1.317
 REHABILITACION INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES INVALIDOS	
Decreto 3132 de 1968 Se dictan normas.....	835
Art. 24o. Decreto 3135 de 1968. El empleado que se invalide, tiene derecho a que se le procure rehabilitación.....	841
Art. 66o. Decreto 1848 de 1969. El pensionado por invalidez tiene derecho a la rehabilitación.....	852
Decreto 947 de 1970. Se reglamenta el art. 24o. del Decreto 3135 de 1968.....	864
Art. 7o. Decreto 1045 de 1978. Las entidades de previsión desarrollarán programas para los pensionados que hayan perdido capacidad laboral.....	909
 REINTEGRO AL SERVICIO OFICIAL PERSONAS RETIRADAS CON DERECHO Y EN GOCE DE PENSION DE JUBILACION	
Art. 29o. Decreto 2400 de 1968. Subrogado por el Decreto 3074 del mismo año citado.....	826
Parágrafo Art. 78o. Decreto 1848 de 1969. Se exceptúan las personas que vayan a ocupar cualquiera de los siguientes empleos: Presidente de la República, Ministro de Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario general de Ministerio o Departamento Administrativo, Presidente, Gerente o Director de Establecimiento Público o Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Miembro de Misión Diplomática y Secretario Privado de los Despachos de los funcionarios mencionados.....	854

REINTEGRO AL SERVICIO OFICIAL PERSONAS RETIRADAS CON DERECHO Y EN GOCE DE PENSION DE JUBILACION (Cont.)	Pag.
Art. 121o. Decreto 1950 de 1973. Agrega a las excepciones del Decreto 1848 de 1969 los cargos de: Consejero y Asesor.	883
RELACIONES DEL MEDICO CON EL PACIENTE	
Art. 3o. y s.s. ley 23 de 1981. Se establece.	525
Art. 2o. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.	918
RELACIONES DEL MEDICO CON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO	
Art. 46o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establecen.	528
Art. 27o. y s.s. Decreto 3380 de 1981. Se reglamentan.	919
RELACIONES DEL MEDICO CON LAS INSTITUCIONES	
Art. 42o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establecen.	528
Art. 26o. y s.s. Decreto 3380 de 1981. Se reglamentan.	919
RELACIONES DEL MEDICO CON SUS COLEGAS	
Art. 27o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establecen.	527
Art. 20o. y s.s. Decreto 3380 de 1981. Se reglamentan.	919
RELIQUIDACION DEL MONTO DE LA PENSION PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS	
Art. 9o. Ley 71 de 1988. Se hará tomando como base el promedio del último año de salario, sobre las cuales haya aportado al ente de Previsión. La reliquidación no tendrá efectos retroactivos sobre las mesadas anteriores al retiro del trabajador o empleado del sector público.	559
Art. 150o. Ley 100 de 1993. Para los empleados públicos que hubiesen sido notificados de la resolución de jubilación y que se hayan retirado del cargo.	620
Art. 10o. Decreto 1160 de 1989. Se hará tomando como base el promedio del último año de salario. La reliquidación no tendrá efectos retroactivos sobre las mesadas anteriores.	993
REMUNERACION DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS POR ASISTENCIA A LAS JUNTAS O CONSEJOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	
Art. 26o. Decreto 3130 de 1968. No podrán recibir remuneración por más de dos Juntas o Consejos Directivos de que formen parte, ya sea por mandato legal o por delegación. Número de Juntas o Consejos Directivos de establecimientos públicos o Empresas Industriales o Comerciales del Estado.	833
REMUNERACION DE LOS EMPLEOS NACIONALES	
Art. 13o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Se dictan normas.	870
Decreto 010 de 1989. Se establecen las escalas de remuneración de los empleos de los Ministerios, Departamentos administrativos, Superintendencias, establecimientos públicos y Unidades administrativas especiales del orden nacional, y se dictan otras disposiciones en materia salarial.	982
REMUNERACION DE LOS EMPLEOS POR HORA-MES DE MEDICO U ODONTOLOGO	
Art. 5o. Decreto 010 de 1989. Se dictan disposiciones.	982
REMUNERACION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	
Decreto 1172 de 1992. Podrán recibir más de una asignación que provenga del tesoro público.	1.065
REMUNERACION EN ESPECIE	
Ley 70 de 1988. Sobre vestidos y calzados, esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.	557
Art. 41o. Decreto 1042 de 1978. Se fijan. Se enumeran aquellos que constituyen salario. El vestido y calzado lo exceptuó la Ley 70 de 1988.	902
Art. 14o. y s.s. Decreto 0784 de 1989. Subsidio familiar en especie.	987
Art. 38o. Ibidem.	991
Decreto 1978 de 1989. Reglamenta la Ley 70 de 1988.	1.017

RENTABILIDAD MINIMA DE LOS FONDOS DE CESANTIAS	Pag.
Art. 101o. Ley 100 de 1993. Manejo de rendimientos.....	611
Decreto 682 de 1994. Se dictan normas relacionadas con la rentabilidad mínima de los Fondos de Cesantías.....	1.151
RENTABILIDAD MINIMA QUE GARANTIZARAN LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES	
Decreto 740 de 1994. Se reglamenta la metodología.....	1.170
RENUNCIA DE PRESTACIONES POR ENFERMEDAD O ANOMALIAS QUE TENGAN INFLUENCIA EN LA ACTIVIDAD LABORAL	
Art. 14o. y s.s. Acuerdo 39 de 1989. Se establecen reglas.....	2.238
RENUNCIA VOLUNTARIA MEDIANTE BONIFICACION	
Ver: "Retiro del servicio mediante compensación pecuniaria".	
REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS EN EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Decreto 851 de 1994. Se dictan normas.....	1.178
Ver: "Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud".	
REQUISITOS MINIMOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO ORDEN NACIONAL	
Decreto 590 de 1993. Se establecen las funciones generales y los requisitos mínimos.....	1.076
Decreto 590 de 1993.....	1.134
Decreto 406 de 1994. Se modifica el Decreto 590 de 1993.....	1.134
Decreto 339 de 1995. Se modifican los requisitos mínimos establecidos en los Decretos 590 de 1993 y 406 de 1994.....	1.506
REQUISITOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS INDUSTRIALIZADOS	
Art. 216o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Requisitos de los establecimientos industriales dedicados a la producción de alimentos y bebidas industrializadas.....	1.278
Art. 221o. y s.s. Ibidem. Origen de los alimentos y bebidas.....	1.278
REQUISITOS PARA OBTENER PRESTAMOS DE BIENESTAR SOCIAL	
Ver: "Bienestar social".	
RESERVA ACTUARIAL	
Decreto 1887 de 1994. Se reglamenta el párrafo 1o. art. 33o. Ley 100 de 1993.....	1.410
RESERVA DOCUMENTAL	
Art. 19o. y s.s. Ley 57 de 1985.....	548
Art. 51o. Decreto 1045 de 1978. Las historias clínicas.....	915
RESERVAS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE - I.V.M.	
Ver: "Inversión y rentabilidad de las reservas de invalidez, vejez, muerte y accidente de trabajo y enfermedad profesional".	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
Ver: "Elaboración de proyectos de decretos y resoluciones".	
RETIRO COMPENSADO	
Art. 18o. Ley 4a. de 1992. Se autoriza por una sola vez.....	581
RETIRO DEL SERVICIO OFICIAL MEDIANTE COMPENSACION PECUNIARIA	
Decreto 2100 de 1991. Reglamenta el Decreto-Ley 1660 de 1991.....	1.053
RETIRO VOLUNTARIO MEDIANTE BONIFICACION	
Ver: "Retiro del servicio mediante compensación pecuniaria".	

REVISORES FISCALES PERSONAS JURIDICAS CONTRATISTAS	Pag.
Art. 80o. Ley 190 de 1995. Funciones que deben ejercer.....	662
REVISORIA FISCAL DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.	
Art. 694o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Se dictan normas.....	1.315
RIESGOS CATASTROFICOS Y LOS ACCIDENTES DE TRANSITO	
Ver: "Seguro obligatorio de accidentes de tránsito". y "Accidentes de tránsito".	
RIESGOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
Ver: "Actividades de alto riesgo de los servidores públicos"	
RIESGOS MEDICOS	
Decreto 3380 de 1981.....	918
RIESGOS PROFESIONALES	
Ver: "Sistema general de riesgos profesionales".	
RIESGOS PROFESIONALES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 249o. y s.s. Ley 100 de 1993. Invalidez por accidente de trabajo y enfermedad profesional.....	646
Decreto 692 de 1994. Hace parte del sistema general de seguridad social.....	1.152
Decreto 1295 de 1994. Se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.....	1.203
Decreto 1772 de 1994. Se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema.....	1.377
Decreto 1832 de 1994. Se adopta la tabla de enfermedades profesionales.....	1.393

LETRA " S "

SALARIO MINIMO LEGAL	
Decreto 2548 de 1993. Se fija a partir del 1o. de enero de 1994 en la suma de \$3.290.00 diarios. El auxilio patronal de transporte en la cuantía de \$8.975.00.....	1.108
SALARIOS Y PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA NACION	
Ley 4a. de 1992. Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la afiliación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales.....	579
Art. 8o. Decreto 010 de 1989. Porcentaje del incremento del salario de antigüedad, en virtud de lo dispuesto en los decretos extraordinarios 1042 de 1978 y 90 de 1988.....	983
SALUD OCUPACIONAL	
Decreto 614 de 1984. Se determinan las bases para la organización y administración de la misma.....	922
SALVAMENTO DE VOTO JUNTA DIRECTIVA CAPRECOM	
Art. 9o. Ley 2a. de 1932. Se dictan normas.....	502
SANCIONES A LOS AFILIADOS PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS	
Art. 44o. Acuerdo 39 de 1987. A quienes contravengan los reglamentos de la Caja y se valgan de procedimientos fraudulentos.....	2.241
SANCIONES A LOS MEDICOS	
Art. 83o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establecen.....	531
Art. 48o. y s.s. Decreto 3380 de 1981. Se reglamentan.....	920
SANCIONES PARA EL EMPLEADOR POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS APORTES	
Art. 696o. del Decreto-Ley 1248 de 1994. Se dictan normas.....	1.315

SANCIONES PARA EL EMPLEADOR QUE ATENTE CONTRA LA LIBRE ESCOGENCIA

Pag

Ver: "Libre escogencia de instituciones prestadoras de servicios de salud".

SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES

Art. 513o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Clasificación de las edificaciones. Normas para la localización. Drenaje. Esquema. Espacios habituales. Dormitorios. Cocina. De las estructuras. Medidas Preventivas. Servicios sanitarios. De los establecimientos educativos y carcelarios. Establecimientos para espectáculo públicos. De las salidas y puertas de emergencia.....1.296

SECCION ADMINISTRATIVA CAPRECOM

Art. 43o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....955

SECCION DE ANALISIS Y PROGRAMACION CAPRECOM

Art. 20o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....949

SECCION DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA CAPRECOM

Art. 13o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....946

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CAPRECOM

Art. 28o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....951

SECCION DE ATENCION MEDICA CAPRECOM

Art. 46o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....956
Art. 3o. Resolución 703 de 1994. Se adopta el manual instructivo de los procedimientos y controles internos para la administración, expedición de citas médicas, odontológicas y de imagenología.....2.567

SECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y DIVULGACION CAPRECOM

Art. 9o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....945

SECCION DE CONTABILIDAD CAPRECOM

Art. 18o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....948

SECCION DE INFORMACION Y ARCHIVO CAPRECOM

Art. 25o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....950
Resolución 6166 de 1991 (26 junio). Responsabilidades que le competen en la expedición de copias de resoluciones y documentos relativos a la prestaciones sociales y consulta de expedientes.....2.485

SECCION DE MANTENIMIENTO CAPRECOM

Art. 12o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....946

SECCION DE PERSONAL CAPRECOM

Art. 8o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....945

SECCION DE PRESTACIONES SOCIALES CAPRECOM

Art. 24o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.
Funciones.....950

	Pag.
SECCION DE PRESUPUESTO CAPRECOM	
Art. 16o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	947
SECCION DE PRODUCCION CAPRECOM	
Art. 21o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	949
SECCION DE REGISTRO NOMINAS DE PENSIONES CAPRECOM	
Art. 26o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	951
SECCION DE SUMINISTROS Y ALMACEN CAPRECOM	
Art. 11o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	946
SECCION DE TESORERIA CAPRECOM	
Art. 17o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	948
SECCION SALUD OCUPACIONAL CAPRECOM	
Art. 33o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	953
SECCION SUPERVISION MEDICO - ASISTENCIAL CAPRECOM	
Art. 31o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	952
SECCION TRABAJO SOCIAL EN SALUD CAPRECOM	
Art. 34o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	954
SECRETARIA GENERAL DE CAPRECOM	
Art. 5o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987.	
Funciones.....	944
SECRETARIA TECNICA COMISION NACIONAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	
Art. 74o. y s.s. Ley 190 de 1995. Se crea funciones.....	662
SECRETARIA DEL COMITE DE VIVIENDA CAPRECOM	
Art. 8o. Acuerdo 38 de 1987. Funciones.....	2.230
SECRETO PROFESIONAL EN MEDICINA	
Art. 33o. y s.s. Ley 23 de 1981.....	527
Art. 23o. y s.s. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.....	919
SECTOR DE COMUNICACIONES - ORGANISMOS	
Ver: "Ministerio de Comunicaciones".	
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Ver: "Prestaciones sociales de los empleados y obreros nacionales".	
SEGUROS DE VIDA, SEGUROS PROVISIONALES Y DE PENSIONES DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	
Decreto 717 de 1994. Se establecen los montos del patrimonio técnico saneado que deben acreditar las entidades aseguradoras.....	1.163
Ver: "Garantía estatal a las pensiones contratadas con aseguradoras" y "Aseguradoras de vida".	

	Pag.
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	
Art. 244o. Ley 100 de 1993.	643
Art. 171o. y 722o. Decreto-Ley 1298 de 1994.	1.272
Decreto 1813 de 1994. <i>Se reglamentan los riesgos catastróficos</i>	1.381
SEGURO DE MUERTE	
Art. 52o. y s.s. Decreto 1848 de 1969. <i>Valor del seguro igual a doce mensualidades. Cuando el trabajador fallezca a causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el seguro es equivalente a 24 mensualidades. Derecho al seguro por muerte. Beneficiarios según los ordenes hereditarios. Efectividad del seguro. Trámite para el pago del seguro. Controversia entre pretendidos beneficiarios. Transmisión de derechos laborales.</i>	850
Art. 43o. y s.s. Decreto 1045 de 1978. <i>Concurrencia de los hijos adoptivos al reconocimiento y pago del seguro por muerte. Los adoptivos con adopción plena concurren como legítimos. El reconocimiento se efectuará según la ley, las convenciones o los pactos colectivos. Factores de salario para liquidar seguros</i>	914
SEGUROS DE PARTICIPACION SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 108o. Ley 100 de 1993. <i>Deberán ser colectivos</i>	612
Decreto 718 de 1994. <i>Se regulan</i>	1.164
SELLOS OFICIALES EN CAPRECOM	
Resolución 0152 de 1994. (1 febrero). <i>Se suprime y reglamenta la utilización de los sellos. Se conservará su uso en ciertos casos. Sellos secos. Uso de facsimil. Pérdidas de los sellos.</i>	2.538
Art. 2o. y 3o. Resolución 152 de 1994 (1 febrero). <i>Se conservarán sellos secos y restrictivos, sellos de secretaría, sellos de ordenes médicas y sello de pagado tesorería y sello facsimil.</i>	2.538
Resolución 152 de 1994 (1 febrero). <i>Se suprimen en algunos documentos. Acciones u omisiones indebidas en la utilización de sellos. Pérdida de sellos. Reintegro de sellos. Control por auditoría interna.</i>	2.538
SEMANAS COTIZADAS	
Art. 33o. Parg. 2o. Ley 100 de 1993. <i>Se define</i>	600
SENTENCIA CONDENATORIAS A CARGO DE LA NACION	
<i>Ver: "Pago de obligaciones dinerarias derivadas de sentencias condenatorias a cargo de la Nación".</i>	
SERVICIO DE ADAPTACION LABORAL	
<i>Ver: "Supresión de empleos como consecuencia del desarrollo del Artículo transitorio 20o. de la Constitución Nacional".</i>	
SERVICIOS DE SALUD PARTICIPATIVA	
Numeral 11o. Art. 4o. Decreto-Ley 1298 de 1994. <i>Se dictan normas</i>	1.232
Decreto 1757 de 1994. <i>Se organizan y establecen la modalidades y formas de participación social</i>	1.368
SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DESVINCULADOS POR RETIRO COMPENSADO	
Decreto 1055 de 1993. <i>Se dictan medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud a los empleados desvinculados en ejercicio de las facultades establecidas por el Artículo 20o. transitorio de la Constitución Nacional</i>	1.090
SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL PARA LA ESPOSA O COMPAÑERA PERMANENTE DEL AFILIADO Y ASISTENCIA PEDIATRICA PARA LOS HIJOS	
Art. 7o. Ley 4a. de 1976. <i>Para los familiares que dependen económicamente del pensionado</i>	521
Art. 16o. Decreto 3135 de 1968. <i>La entidad de previsión prestará asistencia médica por maternidad a la esposa o compañera permanente del afiliado y asistencia pediátrica a los hijos de éstas hasta por 6 meses</i>	840
Art. 42o. Decreto 1848 de 1969. <i>La entidad de previsión prestará asistencia médica por maternidad a la esposa o compañera permanente del afiliado y asistencia pediátrica a los hijos de éstas hasta por 6 meses</i>	849
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL AREA DE LA SALUD	
Ley 50 de 1981. (No se incorpora)	
Decreto 2396 de 1981. <i>Se dictan disposiciones</i>	917

	Pag.
SERVICIO SUPLEMENTARIO O EXTRAORDINARIO	
Ver: "Horas extras".	
SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES. AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE CAPRECOM	
Acuerdo 39 de 1987 (13 agosto). Se establece el reglamento para los servicios médicos asistenciales a los afiliados, pensionados y beneficiarios.	2.236
Acuerdo 48 de 1988 (1 septiembre). Se reglamentan para los afiliados y beneficiarios del Ministerio de Comunicaciones y CPRECOM.	2.242
SERVIDORES PUBLICOS	
Art. 18o. ley 190 de 1995. Estatuto anticorrupción.	655
SERVIDORES PUBLICOS A QUIENES SE LES SUPRIMA EL EMPLEO	
Decreto 2151 de 1992. Se dictan normas para la adaptación laboral en los casos como consecuencia del desarrollo del Artículo 20o. de la Constitución Nacional.	1.072
SERVIDORES PUBLICOS ANTE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	
Ver: "Empleados oficiales ante el régimen de Seguridad Social".	
SERVIDORES PUBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL	
Decreto 1133 de 1994. Se establece el régimen (No se incorpora).	
SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO COMUNICACIONES EN LAS OFICINAS TELEGRAFICAS, MIXTAS Y TELEFONICAS	
Decreto 1368 de 1961. Tendrán derecho a percibir la prima de Navidad.	805
SERVIDORES PUBLICOS INCORPORACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Ver: "Incorporación de los servidores públicos al Sistema General de Pensiones".	
SIMPLIFICACION DE TRAMITES	
Ver: "Sellos oficiales de CAPRECOM".	
SINDICATO DE TRABAJADORES DE CAPRECOM	
Ver: "Acuerdo celebrado entre el Director General de CAPRECOM y la JUNTA DIRECTIVA DE SINCAPRECOM".	
SINDICATOS	
Art. 274o. Ley 100 de 1993. Podrán asesorar a los trabajadores en las decisiones de libre escogencia del sistema de seguridad social.	649
SISTEMA DE CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO	
Numeral 1o. Art. 29o. Ley 27 de 1992. Facultades extraordinarias al Presidente de la República.	590
Art. 63o. y s.s. Ley 190 de 1995. Programa de inducción. Estatuto anticorrupción.	660
Decreto 752 de 1984. Se reglamentan los programas de capacitación social previstos en los decreto 2400 y 3129 de 1968.	932
Decreto 614 de 1989. Se dictan normas.	985
Decreto 1221 de 1993. Se establecen planes y programas. Ambito de aplicación. Ejecución. Obligaciones de las entidades y de los empleados. Evaluación. Recursos. Asesorías y coordinación.	1.090
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	
Ley 100 de 1993. Se crea el sistema.	594
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Decreto 692 de 1994. Hace parte del sistema general de seguridad social.	1.152
Decreto 695 de 1994. Se incorporan los servidores públicos, vinculados por contrato de trabajo, por una relación legal y reglamentaria, los pensionados y jubilados.	1.161
SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Art. 10o. y s.s. Ley 100 de 1993. Objetivos y características.	595
Decreto 692 de 1994. Hace parte del Sistema General de Seguridad Social.	1.152
Decreto 1889 de 1994. En el régimen de Ahorro Individual.	1.416

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	Pag.
Decreto 1295 de 1994. <i>Se organiza el sistema</i>	1.213
Decreto 1771 de 1994. <i>Se reglamenta el Decreto 1295 de 1994</i>	1.375
Decreto 1831 de 1994. <i>Se expide la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas</i>	1.388
 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Art. 152o. y s.s. <i>Ley 100 de 1993. Objeto, fundamentos y características del sistema</i>	620
Art. 157o. y s.s. <i>Ibidem. De los afiliados al sistema</i>	623
Art. 162o. <i>Ibidem. Régimen de beneficios</i>	625
Art. 47o. y s.s. <i>Decreto-Ley 1298 de 1994. Régimen de beneficiarios y plan de atención básica</i>	1.244
Decreto 1895 de 1994. <i>Reglamenta el sistema</i>	1.433
Decreto 1919 de 1994. <i>Se dictan normas</i>	1.465
Decreto 1938 de 1994. <i>Se reglamenta el Plan de Beneficios</i>	1.474
<i>Ver: "Prestaciones sociales de los empleados y obreros nacionales"</i> .	
 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A NIVEL TERRITORIAL	
Art. 174o. <i>Ley 100 de 1993</i>	629
 SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	
Numeral 11o. Art. 139o. y s.s. <i>Ley 100 de 1993. Se dictan normas</i>	619
Decreto 1295 de 1994. <i>Se determina la organización y la administración. Cotizaciones. Objetivos</i>	1.213
<i>Ver: "Riesgos profesionales. Sistema de Seguridad Social"</i> .	
 SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
<i>Ver: "Estatuto de Ciencia y Tecnología" y "Contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"</i> .	
 SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
Ley 10 de 1990. <i>Se reorganiza</i>	560
 SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
<i>Ver: "Sistema General de Seguridad Social en Salud"</i> .	
 SISTEMA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
Art. 3o. <i>Ley 4a. de 1992. Se fijarán en los 10 primeros días del mes de enero de cada año. Producirán efectos retroactivos a partir del primero de enero del año respectivo</i>	580
 SISTEMA UNICO DE INFORMACION DE PERSONAL	
Art. 2o. <i>Ley 190 de 1995. Se crea el Departamento Administrativo de la Función Pública</i>	653
 SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS EMPLEADOS NACIONALES	
Art. 58o. y s.s. <i>Decreto 1950 de 1973. Se dictan normas</i>	876
 SITUADO FISCAL	
Art. 105o. y s.s. <i>Decreto-Ley 1298 de 1994</i>	1.255
Decreto 1664 de 1994. <i>Destinación de los recursos de las participaciones de inversión social. Naturaleza. Revisión. Esfuerzo fiscal. Procedimiento para la distribución. Normas de Transición. Transferencias. Reglas aplicables al situado fiscal para l salud</i>	1.352
 SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO	
Art. 43o. <i>Ley 10 de 1990. Se autoriza su creación</i>	573
Decreto 1434 de 1990. <i>Se reglamenta</i>	1.029
Decreto 2433 de 1991. <i>(No se incorpora)</i> .	
 SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	
Decreto 682 de 1994. <i>Normas relacionadas con la rentabilidad mínima de los fondos de cesantías</i>	1.151
Decreto 718 de 1994. <i>Libertad de concurrencia de oferentes Características de los seguros. Publicidad de la Comisión del intermediario</i>	1.164
Decreto 719 de 1994. <i>Se dictan normas relativas a la selección de la entidad aseguradora de vida de contrato de renta vitalicia. (No se incorpora)</i> .	

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS (Cont.)	Pag.
Decreto 720 de 1994. Se dictan normas para regular las condiciones y términos para el desarrollo de la promoción y distribución de productos.	1.166
Ver: "Régimen jurídico y financiero de las sociedades que administran fondos de pensiones.	
 SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA NACIONALES	
Decreto-Ley 3130 de 1968. Estatuto orgánico.	830
Decreto 130 de 1976. Se dictan normas. Régimen aplicable.	890
 SOCIEDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE ASUMAN LOS RIESGOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTE DE TRANSITO	
Art. 139o. Numeral 6o. Ley 100 de 1993. Se dictan normas.	618
Decreto 1294 de 1994. Se dictan normas.	1.212
 SOLICITUD VERBAL O ESCRITA ANTE CAPRECOM	
Ver: "Derecho de petición".	
 SUB-DIRECCION ADMINISTRATIVA - CAPRECOM-	
Art. 6o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.	944
Resolución 150 de 1994 (31 enero). Se delega en el subdirector administrativo unas funciones como ordenador de gastos de CAPRECOM.	2.537
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD CAPRECOM	
Art. 29o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.	952
Art. 3o. Acuerdo No. 39 de 1987. Se establecen responsabilidades sobre la eficiencia de la prestación de los servicios.	2236
 SUBDIRECCION FINANCIERA CAPRECOM	
Art. 14o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.	947
 SUBDIRECCION JURIDICA CAPRECOM	
Art. 22o. Acuerdo 03 de 1987 (febrero 16). Aprobado e incorporado al Decreto 567 de 1987. Funciones.	942
Resolución 697 de 1994 (26 julio). Se delega en el subdirector jurídico de CAPRECOM para ejercer las funciones de cobro por jurisdicción coactiva.	2553
 SUBDIRECCION JURIDICA DE CAPRECOM	
Resolución 10899 de 1992 (18 septiembre). Se le delega la facultad de notificarse personalmente de los autos admisorios de las demandas del contencioso-administrativo y de los autos admisorios de las demandas dictados en los procesos civiles, laborales y penales contra CAPRECOM.	2.494
Resolución 697 de 1994. Se delega en el subdirector jurídico de CAPRECOM funciones para el cobro por jurisdicción coactiva de los créditos a favor de la entidad.	2.553
 SUBSECTOR OFICIAL DEL SECTOR SALUD TERRITORIAL	
Art. 681o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Régimen salarial de los empleados públicos.	1.310
Decreto 1894 de 1994. Se establece parcialmente el proceso gradual de nivelación salarial.	1.432
 SUBSIDIO AL DESEMPLEO	
Art. 263o. Ley 100 de 1993. Se autoriza a las entidades territoriales para que lo creen y financien.	648
 SUBSIDIO FAMILIAR	
Decreto 341 de 1988. Se establece el régimen.	969
Ver: "Régimen del subsidio familiar".	
 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
Ver: "Sistema general de riesgos profesionales".	

SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO		Pag.
Ley 70 de 1988. Dispone el suministro.		557
Decreto 1978 de 1989. Se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.		1.017
SUMINISTRO DE DROGAS A LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y PENSIONADOS CAPRECOM		
Resolución 11068 de 1991 (15 octubre). Se dictan normas reglamentarias para prescripción y suministros de productos farmacológicos, formula, requisitos legales, competencia, descripción o contenido, período de formulación, transcripción, calidad, vitaminas, dietéticos, proteínas y otros. Productos dermatológicos, biológicos, vacunas, antibióticos. Droga odontológica. Tratamientos normales, supervisión y control.		2.479
SUMINISTRO DE LECHE MATERNIZADA		
Ver: "Lactancia Materna".		
SUPERINTENDENCIA BANCARIA		
Art. 52o. y s.s. Ley 100 de 1993. Ejercerá la vigilancia y control de las cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes.		604
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR		
Decreto 341 de 1988. Se crea y se dictan otras disposiciones.		969
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Art. 233 Ley 100 de 1993. Organismos adscrito al Ministerio de Salud.		640
Decreto 2165 de 1992. Por el cual se reestructura. D.O. No.40703. (No se incorpora).		
Decreto 1259 de 1994. Se reestructura, publicado, D.O. No.41406 (junio). (No se incorpora).		
Art. 686 y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Sobre, inspección, control y vigilancia.		1.310
SUPERINTENDENCIAS		
Art. 4o. Decreto 3130 de 1968. Organismos adscritos a un ministerio autonomía administrativa y financiera determinada en la Ley. Funciones.		830
SUPERNUMERARIOS		
Ley 22 de 1945. Se dictan normas.		511
Art. 83o. Decreto 1042 de 1978. De designan para suplir las vacaciones temporales.		906
Resolución 10841 de 1990 Caprecom. Modos de vinculación y remuneración.		2.462
SUPRESION DE EMPLEOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DEL ARTICULO TRANSITORIO 20o. DE LA CONSTITUCION NACIONAL		
Decreto 2151 de 1992, por el cual se dictan disposiciones para la adaptación laboral de los servidores públicos a quienes se les suprima el empleo como consecuencia del desarrollo del Artículo Transitorio 20o. de la Constitución Política. D.O. No.40703.		1.072
SUPRESION DEL EMPLEO		
Art. 28o. Decreto 2400 de 1968. La supresión del empleo coloca a la persona en situación de retiro.		826
Art. 119o. Decreto 1950 de 1973. La supresión del empleo coloca al funcionario fuera de servicio.		882
SUSPENSION DEL SERVICIO MEDICO A LOS BENEFICIARIOS		
Art. 8o. Acuerdo 37 de 1987. Beneficiarios de los pensionados.		2.228
Art. 9o. Acuerdo 48 de 1988. Se enumeran las causales.		2.243
Art. 12o. Acuerdo 48 de 1988. Los beneficiarios del afiliado que fallezca estando al servicio de su respectiva entidad, tendrá derecho al servicio durante los 6 meses siguientes al deceso.		2.243
Acuerdo 30 de 1992. Incorporado al art. 9o. Acuerdo 48 de 1988.		2.243
SUSTANCIAS PELIGROSAS, PLAGUICIDAS, ARTICULOS PIROTECNICOS.		
Art. 467o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Restricciones. Responsabilidad del manejo. Clasificación. Registro de sustancias. Requisitos para la venta. Normas técnicas.		1.293

	Pag.
SUSTANCIAS POTENCIALMENTE TOXICAS - PLAGUICIDAS	
Art. 458o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Del registro. Prohibiciones. Publicidad. Medidas para la aplicación. Residuos.....	1.293
SUSTANCIAS RADIOACTIVAS	
Art. 478o. y s.s. del Decreto-Ley 1298 de 1994. Medidas de seguridad. Licencia de manejo.....	1.294
SUSTITUCION PENSIONAL	
Ley 5 de 1969. Se dictan normas.....	516
Ley 113 de 1985. Procedencia de la sustitución. Definición de cónyuge superviviente. Se reglamenta el numeral 12o. del art. 140o. del Código Civil.....	552
Art. 5o. Decreto 819 de 1989. Por habilitación de edad a favor del cónyuge e hijos menores o incapacitados por estudio o invalidez.....	991
Art. 5o. Decreto 1160 de 1989. Casos en que se presenta.....	992
Art. 6o. Decreto 1160 de 1989. Beneficiarios: El cónyuge en forma vitalicia a falta de cónyuge el compañero o compañera permanente, hijos menores de 18 años, inválidos de cualquier edad y estudiantes mayores de 18 años. A falta de los beneficiarios anteriores, a los padres legítimos, naturales o adoptantes y falta de éstos, los hermanos inválidos.....	992
Art. 7o. Decreto 1160 de 1989. Pérdida del derecho del cónyuge sobreviviente.....	993
Art. 8o. Decreto 1160 de 1989. Distribución entre beneficiarios de la sustitución pensional.....	993
Art. 11o. y s.s. Ibidem. Derechos de los beneficiarios. Requisitos.....	993
Art. 4o. y s.s. Decreto 1132 de 1994. Se establece el procedimiento para que asuma el pago el Fondo de Pensionados Públicos del Nivel Nacional.....	1.192

LETRA " T "
TABLA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Decreto 1832 de 1994. Se adopta la tabla de enfermedades profesionales.....	1.393
---	-------

TABLA UNICA PARA LAS INDEMNIZACIONES POR PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

Decreto 2644 de 1994. Se expide la tabla y se establece el monto de las indemnizaciones.....	1.497
Ver: "Invalidez".	

TARIFA EXAMENES PREOCUPACIONALES

Acuerdo 03 de 1989 (enero 18). El nombrado deberá presentar el certificado de aptitud física.....	2.244
---	-------

TARIFAS DE RADIOLOGIA, RADIOTERAPIA Y LABORATORIO CLINICO PARA CAPRECOM

Acuerdo 24 de 1977. Se establecen, menos un quince por ciento (15%) de descuento.....	2.213
---	-------

TARIFAS MEDICO-QUIRURGICAS, HOSPITALARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DE CAPRECOM

Acuerdo 003 de 1995. Se establecen.....	2.245
---	-------

TARIFAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES, HOSPITALARIOS, LABORATORIOS, ETC. QUE PAGA CAPRECOM

Acuerdo 24o. de 1977. Se establece la tarifa de Radiología, Radioterapia y Laboratorio clínico.....	2.213
---	-------

TARIFAS QUE APLICAN A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Art. 241o. y s.s. Ley 100 de 1993. Régimen de tarifas.....	643
--	-----

TARJETA PROFESIONAL DEL MEDICO

Ley 23 de 1981. Por la cual se establece.....	524
Decreto 1465 de 1992. Se reglamenta la expedición de la tarjeta y se dictan otras disposiciones.....	1.069

TERCERA EDAD SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS

Art. 262o. y s.s. Ley 100 de 1993. Se establece.....	648
--	-----

	Pag.
TIEMPO DE SERVICIO QUE DA DERECHO A LA PENSION	
Art. 1o. Ley 28 de 1943. A los empleados que hayan prestado sus servicios en los ramos adscritos al Ministerio de Correos y Telégrafos.....	505
Parg. Art. 1o. Ibidem. A los operadores de radio y telégrafos, tendrán derecho a la jubilación cuando cumplan veinte (20) años de servicio, cualquiera que sea su edad.....	505
TISIS O LEPROSA	
Art. 24o. Ley 2a. de 1932. Los empleados de Correos y Telégrafos que la contrajeran, tendrán derecho a una pensión equivalente a la mitad del sueldo, siempre que hayan servido por lo menos cinco años.....	503
TITULOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EN EL AREA DE LA SALUD	
Ver: "Registro de títulos expedidos por instituciones de educación superior en el área de la salud".	
TOXICOS	
Ver: "Sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas" y "Sustancias peligrosas, plaguicidas, Artículos pirotécnicos".	
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	
Art. 281o. Ley 100 de 1993. Las normas sobre afiliación al Sistema de Seguridad Social.....	650
TRABAJADORES OFICIALES	
Parg. 1o. Art. 133o. Ley 100 de 1993. Aplicación de la Ley 50 de 1990 y del art. 267o. del C.S. de T.	616
TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE	
Art. 281o. Ley 100 de 1993. Afiliación al Sistema de Seguridad Social.....	650
TRABAJO ORDINARIO EN DIAS DOMINICALES Y FESTIVOS	
Art. 39o. Decreto 1042 de 1978. Quienes presten servicios por el sistema de turno o en razón de la naturaleza del trabajo, que deben efectuar habitualmente.....	901
TRAFICO DE INFLUENCIAS PARA OBTENER FAVOR DE SERVIDOR PUBLICO	
Art. 25o. Ley 190 de 1995. Definición. Estatuto anticorrupción.....	656
TRAMITACION DE CUENTAS	
Art. 6o. Resolución 151 de 1994 (1 febrero).....	2.536
Ver: "Control Interno para giro y cancelación de cuentas en CPRECOM".	
TRAMITE DE LAS PETICIONES DE INTERES GENERAL ANTE CAPRECOM	
Ver: "Derecho de petición".	
TRANSICION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (LEY 100 DE 1993).	
Art. 234o. Ley 100 de 1993. Régimen de transición. Tendrá un plazo máximo de un año a partir de la vigencia de la Ley.....	641
Ver: "Régimen de transición al sistema de Seguridad Social".....	641
TRANSICION DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD	
Ver: "Régimen de transición".	
TRANSICION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO - SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Art. 237o. Ley 100 de 1993. Se dictan normas.....	642
TRANSICION DE LA PENSION	
Ver: "Sustitución pensional".	
TRANSPORTE DE CADAVERES	
Ver: "Definiciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes".	

	Pag.
TRANSPORTE DE CARNE	
Art. 272o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Licencia, requisitos. Transporte de vísceras. Separación. Requisitos para el expendio.....	1.281
Ver: "Carnes, sus derivados y afines para el consumo humano".	
TRANSPORTE DE PENSIONADO ENFERMO	
"Gastos de traslado del pensionado enfermo".	
TRASLADO DE CADAVERES	
Ver "Definiciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes".	
TRASLADO DE REGIMEN	
Decreto 1161 de 1994. Se dictan normas en materia del Sistema General de Pensiones.....	1.198
TRASLADO ENTRE REGIMENES BONOS PENSIONALES	
Art. 113o. Ley 100 de 1993. Se dictan normas.....	613
TRASLADOS ENTRE REGIMENES PENSIONALES	
Art. 113o. y s.s. Ley 100 de 1993. Traslado de régimen. Requisitos. Bonos pensionales y valor. Clases. Adquisiciones de acciones de empresas. Deuda interna.....	613
TRASLADO Y PERMUTAS	
Art. 29o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Existe traslado cuando se provee definitivamente con un empleado en servicio activo un cargo vacante. También cuando la administración hace permutas entre empleados.....	872
TRASPASO DE PENSION EN CASO DE MUERTE	
Ver: "Sustitución pensional".	
TRASPLANTE Y CONTROL DE ESPECIMENES QUIRURGICOS	
Ver: "Definiciones, traslado de cadáveres, inhumaciones y exhumaciones, trasplante y control de especímenes".	
TRASPLANTES	
Ver: "Definiciones, traslados, inhumaciones, exhumaciones, trasplante y control de especímenes".	
TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
Ver: "Régimen tributario del Sistema General de Pensiones".	
TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA	
Art. 63o. y s.s. Ley 23 de 1981. Se establece.....	529
Art. 31o. y s.s. Decreto 3380 de 1981. Se reglamenta.....	919

LETRA " U "
URGENCIAS

Ver: "Atención de urgencias" y "Atención inicial de urgencias".

USO DEL AGUA

Art. 485o. Decreto-Ley 1298 de 1994. Disposiciones generales. Agua envasada. Conservación y control de fuentes. Aguas subterráneas. Instituciones de agua superficiales. Aguas lluvias. Tubería y materiales de las estaciones de bombeo. Potabilización. Hidratantes. Limpieza y desinfección de pozos.....

1.294

USUARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Art. 198o. y s.s. Ley 100 de 1993. Información. Promoción de asociaciones de usuarios.....

634

UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION PRIVILEGIADA

Pag.

Art. 27o. Ley 190 de 1995. Definición. Estatuto anticorrupción.656

LETRA " V "**VACACIONES EMPLEADOS PUBLICOS**

Art. 5o. Ley 64 de 1946. Modifica la Ley 6a. de 1945.512

Art. 8o. Decreto-Ley 3135 de 1968. Derecho a 15 días.839

Art. 43o. y s.s. Decreto 1848 de 1969.849

Art. 8o. y s.s. Decreto-Ley 1045 de 1978. Competencia, derechos, goce, acumulación y aplazamiento.909

Ver: "Bonificación especial de recreación vacacional, personal de la rama ejecutiva".

VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE CAPRECOM

Resolución 5118 de 1989 (30 junio). Se institucionaliza en los periodos de vacaciones escolares.2.461

VACANCIA DE LOS EMPLEOS NACIONALES

Art. 22o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Vacancia definitiva: por renuncia, destitución, revocatoria del nombramiento, invalidez, retiro del servicio, traslado, nulidad del nombramiento, por mandato de la Ley, por abandono del cargo, por muerte del empleado. Vacancia temporal: vacaciones, licencias, comisiones, salvo las de servicio militar, encargo, suspensiones.871

VEHICULOS PROPIEDAD DE CAPRECOM

Resolución 7463 de 1991. Por la cual se reglamenta el uso y funcionamiento de los vehículo asignados a las diferentes regionales de la entidad.2.488

Ver: "Fondo especial destinado a efectuar préstamos para compra de vehículos".

VENENOS

Ver: "Sustancias peligrosa, plaguicidas, artículos pirotécnicos" y "Sustancias potencialmente tóxicas-plaguicidas".

VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO

Ver: "Calzado y vestido de labor para empleados del sector público".

VIA GOBERNATIVA DE CAPRECOM

Ver: "Derecho de petición".

VIATICOS EMPLEADOS PUBLICOS

Art. 4o. Ley 04 de 1992. El Gobierno Nacional los fijará dentro de los 10 primeros días del mes de enero de cada año. Producirán efectos retroactivos a partir del primero de enero del año respectivo.580

Art. 79o. Decreto 1950 de 1973. Habrá lugar al pago de viáticos, a todo empleado que se encuentre en comisión.880

Art. 61o. Decreto 1042 de 1978. Condiciones de pago. Duración de las comisiones. Otorgamiento de las comisiones. Prohibición de pagar viáticos para comisiones de estudio. Gastos de representación para comisiones de servicio. Gastos de representación para comisiones de los representantes del Gobierno. Gastos de transporte.903

VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Art. 151o. Ley 100 de 1993. Previsto en dicha Ley, regirá a partir del 1o. de abril de 1994 y a más tardar el 30 de junio de 1995, para los empleados públicos, departamentales, municipales y distritales.620

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Art. 268o. y s.s. Decreto 1950 de 1973. Organismo encargado de ejercerla. Procedimiento.885

VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO

Art. 600o. y s.s. Decreto-Ley 1298 de 1994. Diagnóstico. Recolección de datos. Cumplimiento de las normas.1.310

VILLA NENA
Centro recreacional de CAPRECOM.

Pag.

LETRA " Z "

**ZONIFICACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES EN
CADA UNA DE LAS REGIONALES**

Resolución 177 de 1991. (5 febrero). Se fija para cada dirección..... 2.478